



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Mendoza  
República Argentina

**Diario de Sesiones**

**Nº 20**

**8 DE SETIEMBRE DE 2010**

**“170º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”  
PERIODO ORDINARIO  
20ª. REUNIÓN –18ª SESIÓN DE TABLAS**

***“CUESTIÓN DE PRIVILEGIO DIP. MOLERO”***

**AUTORIDADES:**

ING. JORGE TANÚS (Presidente)  
SR. ROBERTO INFANTE (Vicepresidente 1°)  
SR. CARLOS MAZA (Vicepresidente 2°)  
SR. ANIBAL RÍOS (Vicepresidente 3°)

**SECRETARÍAS:**

DR. JORGE MANZITTI (Legislativo)  
SR. ANDRÉS GRAU (Habilitado)

**BLOQUES:**

(PJ) Justicialista, FREJUVI y Propuestas para el Cambio, Concertación Plural, Compromiso por Mendoza, Convergencia del Sur, Demócrata Cristiano y Todos por los Derechos Sociales.

(ConFe) Consenso Federal

(FVEP) Frente para la Victoria, Eje Peronista

(UCR) Unión Cívica Radical

(PD) Partido Demócrata

(FISCAL) Frente de Integración Social para un Cambio en Libertad

(ARI) Argentinos por una República de Iguales

(PIM) Proyecto Independiente Mendoza

(CP) Concertación Plural

(JFDC) Justicialista Federal-Defensa Ciudadana

**DIPUTADOS PRESENTES:**

ARENAS, Gustavo  
BABOLENE, Hugo  
BARRIGÓN, José  
BIANCHINELLI, Carlos  
BLANCO, Mario Roberto  
CARDOZO, Silvia Leonor  
CARMONA, Sonia  
CASADO, Eduardo Darío  
DÁVILA, Juan Ramón  
DE MIGUEL, Omar Leonardo  
DÍAZ, Mireya  
DIMARTINO, Daniel  
GIL, Rogelio  
GUTIÉRREZ, Patricia  
INFANTE, Roberto  
LEMOS, María Rosa

LIMAS, Alejandro  
MARÍN, Andrés Omar  
MARTÍNEZ, Nélica  
MAZA, Carlos Alexander  
MAZA, Teresa  
MIRANDA, Fabián  
MOLERO, Alejandro  
MONTENEGRO, Humberto  
MORCOS, Rita Cristina  
MORENO, Norma  
NEGRI, Nélica Alicia  
ORBELLI, Luis Norberto  
ORTIZ, Daniel  
PARES, Néstor Marcelo  
PETRI, Luis Alfonso  
PIEDRAFITA, Néstor  
PINTOS, Edgardo Ramón

PUGA, Ricardo Miguel  
PRADINES, Roberto Arturo  
RAMOS, Silvia Elena  
RECABARREN, Alberto Luis  
RÍOS, Aníbal Ricardo  
RODRÍGUEZ, Benito Raúl  
SEOANE, Florinda  
SPEZIA, Antonio Victorio  
TANÚS, Jorge  
VIADANA, Alejandro  
VICCHI, Raúl Horacio  
VIETTI, Liliana Edith  
VINCI, Aldo  
YAZENCO, Marta  
**AUSENTES CON LICENCIA:**  
CASSIA, Eduardo Daniel

SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas nacional y provincial por los diputados Casado y Dávila. Pág. 5

II – ASUNTOS ENTRADOS

1 – Acta. Pág. 5

2 – Pedido de licencias. Pág. 5

3 – Comunicaciones oficiales. Pág. 5

4 – Comunicaciones particulares. Pág. 7

H. Senado de la Provincia:

Remite en revisión:

5 - Expte. 56865 del 3-09-10 (H.S. 56169 –Bruni- 17-8-10) –Modificando los Arts. 4º y 6º e incorporando el Art. 6º bis a la Ley 4428 –Reglamentación de Pesca Deportiva-. Pág. 7

Proyectos presentados:

6 - Expte. 56797 del 30-8-10 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Recabarren, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación de un inmueble rural ubicado en el denominado Paraje de Borbarán y Butaco Departamento Malargüe. Pág. 8

7 - Expte. 56798 del 30-8-10 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Recabarren, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación de un inmueble rural ubicado en el denominado Campo Carapacho, departamento Malargüe. Pág. 10

8 - Expte. 56799 del 30-8-10 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Recabarren, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación de un inmueble rural ubicado en la denominada Estancia Las Vegas, departamento Malargüe. Pág. 11

9 - Expte. 56800 del 30-8-10 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Vicchi, estableciendo modificación de los horarios del trabajo del personal y de atención al público de las entidades financieras regidas por la Ley Nº 21526 -Entidades Financieras Sistema Financiero - y sus modificatorias. Pág. 13

10 - Expte. 56801 del 30-8-10 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Piedrafita, regulando la ganadería "feed-lot" o sistema de engorde intensivo. Pág. 14

11 - Expte. 56809 del 31-8-10 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Cardozo, declarando patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia el Templete que guarda los restos mortales del General Gerónimo Espejo, ubicado en el predio del Liceo Militar que lleva su nombre. Pág. 18

12 - Expte. 56810 del 31-8-10 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados Bianchinelli y Miranda, modificando los artículos 1º, 2º y 3º de la Ley Nº 6731 – Implementación de medidas e incorporación de ácido fólico-harinas-cereales-. Pág. 19

13 - Expte. 56811 del 31-8-10 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados Bianchinelli y Miranda, eximiendo del pago en concepto de derecho de acceso a las Áreas Naturales Protegidas fija la Autoridad de Aplicación a los ex combatientes de Malvinas. Pág. 21

14 - Expte. 56812 del 31-8-10 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados Bianchinelli y Miranda, estableciendo el Régimen provincial de iniciativa privada, con el fin de estimular inversiones del sector privado. Pág. 21

15 - Expte. 56820 del 31-8-10 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Vinci, incorporando el "Taller de Informática" a la Educación de contextos de privación de libertad en los niveles CEBA y CENS en las Unidades Penitenciarias y en los niveles de EGB y Polimodal en el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil (ex Cose). Pág. 25

16 - Expte. 56846 del 1-9-10 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Rodríguez, declarando la necesidad de la reforma del Art. 1º de la Constitución Provincial. Pág. 26

17 - Expte. 56848 del 1-9-10 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Vietti, adhiriendo a la Ley Nacional Nº 26588 –Declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, su difusión y el acceso a los alimentos libres de gluten-. Pág. 27

18 - Expte. 56852 del 1-9-10 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados Petri y Puga, incorporando el Art. 124 bis de la Ley 3365 –Código de Faltas de la Provincia de Mendoza-. Pág. 27

19 - Expte. 56855 del 2-9-10 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Spezia, creando el Hospital Odontológico de la Provincia de Mendoza. Pág. 29

20 - Expte. 56869 del 3-9-10 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados Parés, Pintos, De Miguel y Dimartino, a partir de la concesión otorgada a Agua y Saneamiento Mendoza S.A. (ASM S.A.), sustituyendo los Arts. 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64; agregando los Arts. 12, 12 bis, 12 ter, 12 quater y 25 de la Ley Nº 6044 -Reordenamiento Institucional - Prestación Servicios Provisión Agua Potable -Saneamiento Protección Calidad-. Pág. 30

21 - Expte. 56861 del 2-9-10 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Viadana y de la diputada Cardozo, estableciendo el 18 de diciembre de cada año como “Día del Murguero Mendocino”. Pág. 35

22 - Expte. 56842 del 1-9-10 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Ríos, solicitando al Poder Ejecutivo informe puntos varios referidos a la provisión de gas natural y/o envasado distribuido a través del sistema zeppelin en los establecimientos escolares de los departamentos San Rafael, General Alvear y Malargüe. Pág. 36

23 - Expte. 56843 del 1-9-10 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Ríos, solicitando al Poder Ejecutivo instruya a la autoridad de aplicación que en oportunidad de la renegociación de los contratos petroleros vigentes y a futuro se incorpore el concepto de renta petrolífera a valores internacionales. Pág. 36

24 - Expte. 56844 del 1-9-10 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Rodríguez, declarando de interés de esta H. Cámara, la organización y realización del selectivo pre Cosquín, que se realizará el 5 de diciembre de 2010 en el departamento Malargüe. Pág. 37

25 - Expte. 56849 del 1-9-10 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Moreno, declarando de interés de esta H. Cámara, el día Internacional de Trata de Personas, 23 de setiembre, y la campaña nacional contra trata de personas con fines de explotación sexual, dentro del Programa Mercosur Social y Solidario. Pág. 38

26 - Expte. 56850 del 1-9-10 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Moreno, declarando de interés de esta H. Cámara, la Opera “Lucía di Lammermoor”, del Laureado Gaetano Donizetti, que se realizará en abril de 2011 en el Teatro Independencia. Pág. 39

27 - Expte. 56851 del 1-9-10 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Ríos, solicitando al Poder Ejecutivo otorgue un subsidio al “Aero Club General Alvear”, departamento General Alvear. Pág. 41

28 - Expte. 56856 del 2-9-10 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Ortiz, invitando a la Comisión de Turismo y Deportes a representantes del Departamento General de Irrigación, Dirección Provincial de Hidráulica, Dirección Provincial de Vialidad y Dirección de Recursos Naturales Renovables, a fin de evaluar la creación de Áreas Naturales Protegidas en las márgenes del Río Mendoza. Pág. 41

29 - Expte. 56860 del 2-9-10 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Viadana y de la diputada Cardozo, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados el proyecto de ley que

propone que el 18 diciembre de cada año se instaure como “Día del Murguero de Mendoza”. Pág. 42

30 - Expte. 56863 del 2-9-10 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Vinci, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados el libro “Misceláneas para leer sin anteojos”, editado por la autora Milka Vicchi de Reboledo Correas. Pág. 42

31 - Expte. 56867 del 3-9-10 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Vinci, solicitando al Departamento General de Irrigación y a la Asociación de Inspecciones de Cauce de Alta Montaña, remitan el informe realizado por la Dirección de Estudios Tecnológicos e Investigaciones de la Facultad de Ingeniería de la UNC, con relación al vuelco de efluentes líquidos provenientes de la Planta Potabilizadora de OSM de Luján de Cuyo. Pág. 43

32 - Expte. 56868 del 3-9-10 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Parés, solicitando al Ministerio de Seguridad informe puntos varios referidos a la entrega de celulares a entidades para la prevención del delito. Pág. 44

33 - Expte. 56872 del 6-9-10 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Mireya Díaz, solicitando al Poder Ejecutivo imponga el nombre de Sara Nélide Basilotta a la escuela ubicada en el Barrio Solares del Norte de Villa Tulumaya, Departamento Lavalle. Pág. 44

34 - Expte. 56841 del 1-9-10 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Ríos, expresando el deseo que el Instituto Nacional de Vitivinicultura disminuyera a 400/300 el puntaje de color de aplicación en la reglamentación vigente a los vinos tintos. Pág. 45

35 - Expte. 56845 del 1-9-10 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Rodríguez, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la organización y realización del selectivo pre Cosquín, que se realizará el 5 de diciembre de 2010 en el Departamento Malargüe. Pág. 47

36 - Expte. 56864 del 2-9-10 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Vinci, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial el libro “Misceláneas para leer sin anteojos”, editado por la autora Milka Vicchi de Reboledo Correas. Pág. 47

37 - Expte. 56866 del 3-9-10 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Vinci, expresando el deseo que el Congreso de la Nación autorizase el traslado de los restos del General San Martín para que reposen en la Provincia de Mendoza. Pág. 48

38 - Expte. 56873 del 6-9-10 –Proyecto de declaración, con fundamentos de la diputada Mireya Díaz y del diputado Orbelli, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados la labor educativa, de capacitación y de extensión que realiza la Fundación Rural. Pág. 48

39 - Orden del día. Pág. 50

III – Expte. 56351, cuestión de privilegio al diputado Alejandro Molero. Pág. 53

IV – APÉNDICE

I – (Resoluciones) Pág. 72

I

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

En el recinto de sesiones de la H. Cámara de Diputados de Mendoza, a 8a de setiembre dos días del mes de junio de 2010, siendo las 13,35hs, dice el ~~doce horas con veinticuatro minutos, dice el~~

SR. PRESIDENTE (Tanús) - ~~Existiendo con quórum reglamentario declaro quórum reglamentario doy inicio abierta la Sesión de Tablas de Tablas del día de la día de la fecha.~~

Invito a los ~~os~~ diputados Eduardo Casado y Juan Dávila, Infante y a la señora diputada Lemos, a izar las Banderas nacional y provincial del recinto y a los demás diputados y público, a ponerse de pie.-

~~Así se hace. (Aplausos).~~

II

ASUNTOS ENTRADOS

1

ACTA

SR. PRESIDENTE (Tanús) -- Por Secretaría se dará lectura al Acta.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

ACTA N° 19 de la 17ª Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 170° Período Legislativo Anual, de fecha 1-9-10.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración. - Se vota y aprueba. - (Ver Apéndice N° 1)

2

PEDIDO DE LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se dará lectura a los pedidos de licencias.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

Del diputado Andrés Marín, para ausentarse de la Provincia el 2, 3 y 4 de setiembre del año 2010 Presidencia informa al Honorable Cuerpo que ha ingresado una media sanción dada por el Senado en el día de ayer, expediente No. 55946, que establece la convocatoria a una Asamblea Legislativa. El mismo será incluido en el conjunto de expedientes sobre tablas para ser debatido por el Cuerpo. Además, informo que he recibido una invitación del señor Vicegobernador para compartir una reunión de Labor Parlamentaria conjunta entre las dos Cámaras a las 18 horas en la fecha en el Salón Rojo. Están siendo invitados las señoras y los señores diputados y convocados a esa horario para definir aspectos vinculados con la Asamblea. Además, informo al Cuerpo que a las 17 horas, está prevista la Sesión de Acuerdos del Senado, para definir el Fiscal de Estado de la Provincia; por lo tanto, en caso de no concluir con nuestra sesión, deberíamos disponer un cuarto intermedio oportunamente.

Corresponde considerar los Asuntos Entrados. Pedidos de Licencias del señor diputado Tanús, y de la señora diputada Martínez.

SR. PRESIDENTE (Tanús) -- Tiene la palabra el diputado Vicchi.

Sr. VICCHI (UCR) -- Señor presidente, es para solicitar autorización para ausentarme de la Provincia y salir del país desde el próximo lunes, por el término de dos semanas.

SR. PRESIDENTE (Tanús) -- Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

Sr. BIANCHINELLI (BJFV) --

Del diputado Daniel Cassia, para ausentarse de la Provincia desde el 6 al 10 de setiembre del año 2010 y faltar a la Sesión de Tablas del día de la fecha.

De la diputada Norma Miriam Moreno, para ausentarse de la Provincia del 9 al 13 de setiembre del corriente año para asistir a un evento de docentes en la Provincia de Misiones.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar si se conceden con goce de dieta.

- Resulta afirmativa. - (Ver Apéndice N° 2)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: solicito se omita la lectura de los Asuntos Entrados y pasemos a considerar el Orden del día.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la omisión de la lectura con excepción del punto K en donde autoridades del Partido Demócrata proponen los integrantes de la Comisión de Seguimiento, a los diputados Aldo Vinci y Aníbal Ríos.

Con formato  
Con formato  
Con formato  
Con formato  
Con formato

Con formato: Numeración y viñetas  
Con formato

- Resulta afirmativa.  
- El texto de los Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

3

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Secretaría General de la Gobernación:

1 - Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 652/10 (Expte. 56822/10) –Declarando de interés provincial el “Congreso de Artículos de Librería”, que se llevará a cabo los días 3, 4 y 5 de noviembre de 2010 en el ámbito del Hotel Sheraton, de ciudad capital.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 56556 EN EL ARCHIVO (Dip. Vinci)

Nº 108/10 (Expte. 56854/10) –Solicitando se atiendan las diversas necesidades de la Escuela Nº 1-529 “Enrique Larreta”, localidad El Divisadero, departamento Santa Rosa.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 55743 EN EL ARCHIVO (Dip. Soeane)

Nº 613/09 (Expte. 56853/10) –Sobre diversos puntos con relación al sorteo en la categoría choferes para el servicio de taxis y remises para los departamentos San Rafael, General Alvear y Malargüe, efectuado en el año 2007.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 53278 EN COMISIONES (Dip. Serrano)

2 - Acusa recibo de las Resoluciones Nros. 617, 625, 637, 647, 648, 649, 650, 653, 654, 658, 660, 661, 662, 664, 667, 669, 670, 673, 676, 655, 683 y 814.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. RESPECTIVOS

3 - Solicita hacer uso de la prórroga de diez (10) días para informar lo solicitado por las resoluciones 587 y 664.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. RESPECTIVOS

4 - Expte. 56823/10 –Remite Decreto Nº 1734 de fecha 30-7-10 del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, disponiendo modificaciones presupuestarias para fiscalía de Estado, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 8154.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

5 - Expte. 56874/10 –Remite Decretos 1824 y 1867 de fechas 9-8-10 y 12-8-10, respectivamente del Ministerio de Hacienda, disponiendo modificaciones presupuestarias para los Ministerios de Infraestructura, Vivienda y Transporte y de Salud, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 8154.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

B) H. Senado de la Provincia:

1 - Remite en revisión:

Expte. 56865 del 3-9-10 (H.S. 56169 –Bruni- 17-8-10) –Modificando los Arts. 4º y 6º e incorporando el Art. 6º bis a la Ley 4428 –Reglamentación de Pesca Deportiva-

A LAS COMISIONES DE TURISMO Y DEPORTES Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2 - Comunica la siguiente sanción definitiva:

Nº 8200: Ratificando el Decreto Nº 2115/09, por el cual se ratifica el Acta Compromiso celebrada entre la Provincia de Mendoza y la Empresa Potasio Río Colorado S.A. y creando el Fondo de Afectación Específica en el ámbito de la Secretaría de Medio Ambiente, que se denominará “Fondo de Desarrollo Social Ambiental”.

AL ARCHIVO

3 - Remite Resolución Nº 304/10, encomendando a la Presidencia de esta H. Cámara se constituya en el ámbito de la H. Legislatura la Comisión Bicameral de Seguimiento creada por el Art. 38 de la Ley 7526 – Renegociación de Prorrogas de Contratos de Explotación de las Áreas Petroleras de la Provincia- (un legislador por cada uno de los partidos políticos con representación parlamentaria).

SOLICITA LA CONFORMACIÓN

C) Poder Judicial:

1 - Nota 5846/10 - 2º Juzgado de Garantías de la Primera Circunscripción Judicial, remite en devolución documentación solicitada por el juez de dicho Juzgado.

AL DIARIO DE SESIONES

2 - Expte. 56808/10 y Nota 5855/10 –Presidente de la Suprema Corte de Justicia, remite texto de la Acordada 22888 que reforma la Acordada 21074, estableciendo precisiones reglamentarias que contemplan en forma explícita y detallada de las situaciones excepcionales de vacaciones en casos en que no existen postulantes.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

3 - Expte. 56875/10 –Secretaría Nº 1, Sala Segunda, solicita la remisión de todos los antecedentes parlamentarios de la Ley 7496, incluyendo expedientes y diario de sesiones donde la norma fue tratada.

A LA OFICINA LEGISLATIVA

D) Expte. 56834/10 –Fondo Provincial para la Transformación y el Crecimiento de Mendoza, remite

informe correspondiente al segundo trimestre del año 2010, de conformidad a lo dispuesto por el Acuerdo 3949 de la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 7314.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

E) Expte. 56825/10 –Dirección General de Escuelas, remite informe correspondiente al segundo trimestre del año 2.010, de conformidad a lo dispuesto por el Acuerdo 3949 de la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 7314.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

F) Ente Provincial Regulador Eléctrico,

1 - Remite la siguientes resoluciones:

N° 160/10 del EPRE (Nota 5867/10) –Aplicando a la Cooperativa de Electricidad y S.P. Santa Rosa Ltda. sanción p/calidad de producto técnico – 2º Semestre de Control – Etapa II.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

N° 161/10 del EPRE (Nota 5866/10) –Aplicando a la Cooperativa Empresa Eléctrica de Godoy Cruz Ltda. sanción p/calidad de producto técnico – 2º Semestre de Control – Etapa II.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

N° 162/10 del EPRE (Nota 5865/10) –Aplicando a CECSAGAL sanción p/calidad de producto técnico – 2º Semestre de Control – Etapa II.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

N° 163/10 del EPRE (Nota 5864/10) –Aplicando a Cooperativa Eléctrica y Anexos Popular de Rivadavia Ltda. sanción p/calidad de producto técnico – 2º Semestre de Control – Etapa II.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

N° 164/10 del EPRE (Nota 5863/10) –Aplicando a la Cooperativa de Electrificación Rural Alto Verde y Algarrobo Grande Ltda. sanción p/calidad de producto técnico – 2º Semestre de Control – Etapa II.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

N° 165/10 del EPRE (Nota 5862/10) –Aplicando a EESTE S.A. sanción p/calidad de producto técnico – 2º Semestre de Control – Etapa II.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

2 - Expte. 56826/10 –Remite informe correspondiente al segundo trimestre del año 2010,

de conformidad a lo dispuesto por el Acuerdo 3949 de la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 7314.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

G) Ministerio de Hacienda:

1 - Expte. 56835/10 –Remite informe correspondiente al segundo trimestre del año 2010, de conformidad a lo dispuesto por el Acuerdo 3949 de la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 7314.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

2 - Expte. 56857/10 –Remite Resolución N° 516-H-10 de fecha 26-8-10, disponiendo modificaciones presupuestarias solicitado por la Contaduría General de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 14, inciso c) de la Ley 8154 y por los Arts. 4º, 42 y 52 del Decreto-Acuerdo 366/10.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

H) Nota 5845/10 –H. Cámara de Diputados de San Luis, eleva opinión respecto al proyecto de repudio al proyecto de ley declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación los terrenos de la antigua traza ferroviaria que recorre la ciudad de San Luis en tratamiento en esa H. Legislatura.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 56641 EN EL ARCHIVO (Resolución N° 683/10)

I) Municipalidades:

General Alvear: Expte. 56829/10 –Remite documentación y Resolución N° 2388/07, solicitando a la H. Cámara de Diputados y Senadores la expropiación del terreno, propiedad de la Empresa B y M Construcción Civiles, constante de una superficie de 2.437,37 m2, para la apertura de la prolongación de la calle José Hernández de la ciudad de General Alvear.

A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

J) Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad:

Expte. 56870/10 -Remite Resolución N° 794 de fecha 23-8-10, disponiendo modificaciones presupuestarias, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 14 inciso d) de la Ley 8154 y Arts. 4º, 42 y 52 del Decreto Acuerdo 366/10.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

K) Presidente del Bloque Demócrata, propone a los diputados Aldo Vinci y Aníbal Ríos integrante de la Comisión de Seguimiento de Áreas Petroleras.

EN CONSIDERACIÓN

4

## COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Notas de fechas 3 y 6-9-10 –Ing. Carlos Paoletti, efectúa consideraciones respecto al Expte. 56320 de la H. Cámara de Diputados y Expte. 58567 de la H. Cámara de Senadores.

## A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

2 - Nota 5844/10 –Sociedad Argentina de Pediatría – Filial Mendoza-, eleva opinión sobre la Ley de Ejercicio Profesional de Licenciadas en Obstetricia como actividad autónoma.

## A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 46933 EN EL H. SENADO.

3 - Nota 5752/10 –Consejo Provincial de Educación de Gestión Social, eleva documento propuesto para ser incorporado en la próxima Ley de Educación de la Provincia.

## A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

4 - Nota 5505/10 –Cámara Agropecuaria Industrial y Comercial de Santa Rosa, solicita la vigencia de la Ley 322, en especial el Art. 189, en la cual se asigna la subdelegación de aguas para los departamentos Santa Rosa y La Paz.

## A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

5

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN  
(EXPTE. 56865)

Artículo 1° - Modifícase el artículo 4° de la Ley N° 4428 de Reglamentación de la Pesca Deportiva, que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 4°: Quedan sometidos al régimen de la presente ley:

a) Los actos de pesca ejercitados en cualquier tipo de ambiente acuícola, lagos, lagunas, ríos, arroyos, canales y riberas comprendidas dentro del territorio de la Provincia de Mendoza;

b) Cualquier actividad deportiva, incluyendo la pesca subacuática, en la que intervengan como objeto de ella los productos de pesca;

c) El aprovechamiento de lechos, fondos, aguas, riberas para la cría, reproducción natural o artificial, protección y difusión de las especies de la flora y fauna acuáticas”.

Art. 2° - Modifícase el artículo 6° de la Ley N° 4428 de Reglamentación de la Pesca Deportiva, que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 6°: A los efectos de la pesca, queda terminantemente prohibido:

a) Pescar con redes, espineles, medios mundos, trampas o cepos, luces, cal, sustancias cáusticas, anestésicas o tóxicas;

b) Usar explosivos de cualquier índole y armas de fuego disparadas directamente;

c) Dificultar o impedir, por cualquier medio, el desplazamiento de los peces en los cursos de agua pública y en los privados, que se comuniquen con aquellos y disminuir el caudal de los cauces;

d) Practicar la pesca en las zonas declaradas reservas, refugios, santuarios y en veda transitoria o permanente;

e) Extraer talofitas (algas) de los lechos lacustres o fluviales y cortar o arrancar la vegetación de las márgenes;

f) Extraer peces a menos de quinientos (500) metros de las bocatomas o desembocaduras de los ríos en las represas artificiales y/o naturales o de los lugares que se establezcan como desovaderos;

g) Usar cualquier arte de pesca que no sea el establecido en la reglamentación de esta ley para las distintas especies de peces y ambientes pesqueros en todo el territorio de la Provincia;

h) A fábricas, laboratorios o establecimientos industriales arrojar residuos tóxicos y/o cualquier tipo de sustancias a los lechos de ríos, arroyos, etc., que pudieren perjudicar el normal desarrollo de los peces”.

Art. 3° - Incorpórase a la Ley N° 4428 de Reglamentación de la Pesca Deportiva, el siguiente artículo:

“Art. 6° bis: La Dirección de Recursos Naturales Renovables dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, reglamentará la práctica de la pesca subacuática mediante dispositivos para tal objeto, disponiendo los requisitos que deberá cumplir quien solicite la autorización para la realización de este tipo de actividad, en los lugares habilitados al efecto y en los períodos que correspondan. Quién la practique en violación a dichas disposiciones será pasible de las sanciones establecidas en el Artículo 13, según corresponda.”

Art. 4° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil diez.

Mariano Godoy Lemos      Miriam Gallardo  
Sec. Legislativo              Pres. Provisional

- A LAS COMISIONES DE TURISMO Y DEPORTES Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

6

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 56797)



## FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El proyecto que pongo a consideración de los legisladores que conforman Esta H. Cámara, responde a la necesidad de declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble rural denominado Borbarán - Butacó.

La presente norma encuentra sustento legal en la Ley Provincial 6086 de "Promoción y Arraigo de Puesteros en Tierras No Irrigadas de la Provincia de Mendoza", y sus modificatorias, en donde se establecen como objetivos principales la integración de los pobladores de las zonas áridas al programa propuesto por la norma mencionada, mejorar el nivel de vida de los puesteros y su grupo familiar, rescatando, promoviendo y difundiendo sus valores culturales y posibilitar el perfeccionamiento de su organización social y económica. Se contempla también en la norma el acceso de los puesteros a la propiedad de la tierra, legitimar jurídicamente la posesión de la misma y la tenencia ejercida por los puesteros, y promover el saneamiento de sus títulos.

El puestero es quien efectivamente y de hecho ocupa la tierra, a Título de Poseedor o Tenedor, habitándola y realizando en ella, actos de aprovechamiento agropecuario. Los actuales pobladores del sur mendocino son, en su mayoría, descendientes de los pobladores originarios, con diferentes grados de mestizaje con criollos de otras provincias e incluso de la República de Chile.

Para la caracterización de su situación socioeconómica y cultural actual, y la precariedad de su situación respecto de la tenencia de las tierras que ocupan es preciso realizar un resumen de los procesos históricos que atravesaron los pueblos indígenas que ocupaban el actual territorio de la Provincia de Mendoza, a partir de la pérdida su autonomía a partir de la denominada Campaña del Desierto de 1878-1879.

Finalizada la conquista militar, las tierras indígenas fueron apropiadas por el bloque hegemónico, el que sirviéndose de los hilos del Estado, acaparó la tenencia de la tierra por medio de 3 caminos básicos:

\* Por concesión, en donde se beneficiaron principalmente funcionarios y políticos con influencias;

\* Por donación, dirigidas a políticos y militares que llevaron a cabo las campañas militares;

\* Por venta directa de tierras, a precios sumamente bajos subastadas en las bolsas de Londres, París y Buenos Aires.

Estos patrones políticos-jurídicos de organización de las tierras, unidos a las restricciones ambientales, dieron como resultado la localización dispersa de puesteros en los distintos departamentos de la Provincia, en especial en el Departamento Malargüe. En el marco de la construcción del Estado nacional, una serie de dispositivos y procesos concurren a restar

visibilidad a la población indígena sobreviviente. La consolidación de estos presupuestos, reiterados durante décadas identificó como únicos descendientes de indígenas en la Provincia de Mendoza a los Puelches, y los situó fundamentalmente en la zona de la Payunia. También observamos presencia imperante de Pehuenches en la zona de la Estancias Las Vegas y el Carapacho, en donde la fuerza étnica sobrevivió las campañas militares de 1978-1879, inclusive a distintas relocalizaciones que se hicieron posteriormente y que afectaron en forma directa la población originaria.

Si tenemos en cuenta estos movimientos poblacionales, y cotejamos los apellidos de quienes son identificados como indígenas en las fuentes históricas con los actuales puesteros del Sur de la Provincia de Mendoza, -y las historias que muchos de ellos nos relatan- la conclusión obvia es que muchos de ellos son descendientes de los pueblos indígenas que ocupaban estas tierras en forma previa a las campañas militares.

Este dato no debe ser considerado una cuestión menor: los traumáticos procesos que atravesaron (tanto en términos colectivos como individuales), y las circunstancias históricas particulares hicieron que estos paisanos (como suelen llamarse entre sí en términos socioculturales) desarrollaran hacia las instituciones que el Estado pretendía imponer en el Territorio, una actitud ambivalente y en la mayor parte de los casos, de distancia y desconfianza.

Por estos argumentos, y por los expuestos en la Ley provincial 4711, en donde extiende la frontera agropecuaria mediante la incorporación de nuevas tierras al cultivo y afianzar los núcleos de población rural e impulsar la formación de otros nuevos de procedencia nacional. El objetivo principal es elevar el bienestar de los hombres de campo, facilitando el cumplimiento de sus tareas, otorgándole la tranquilidad de permanencia en las tierras que actualmente ocupa y que fueron heredadas de sus antecesores. Es por esto, que los fundamentos históricos de la posesión de las tierras mencionadas en el articulado de la presente norma, serán objeto de un gran estudio, pero, con un único resultado: La posesión y la tenencia le corresponde a los primeros pobladores de la región. En este caso fueron las tribus originarias que se establecieron en el lugar y atravesando procesos de criollización, fueron transmitiendo, de generación en generación, hasta nuestros días, ese título de posesión.

El objetivo de este proyecto es reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas y sus descendientes. Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a la educación y fundamentalmente el reconocimiento, la posesión y la propiedad comunitarias de las tierras que la ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo de las mismas.

Por todo lo expuesto y esperando un sabio tratamiento por parte de los legisladores que componen esta H. Cámara, es que solicito el

tratamiento y la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 27 de agosto de 2010.

Alberto Recabarren

Artículo 1º - Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación del inmueble rural que a continuación se detalla:

\* Campo ubicado en el paraje de Borbarán y Butaco, asentado en el Registro de la Propiedad Raíz a nombre del Sr. Rossi, Ricardo Esteban y posteriormente en forma provisional a nombre del Sr. Semeniuk, Teodoro, al N° 589/19, Dpto. Malargüe, Plano 8, sección 11-3, según nomenclatura catastral 19-0188-6300-258382, Padrón Territorial 17-1603, cuya superficie según título de 57.163 has. 3.433 m2.

Art. 2º - La declaración de utilidad pública y expropiación de los inmuebles que se hacen referencia en el artículo precedente, se efectúa en marco del programa establecido por la Ley 6086 de "Promoción y Arraigo de Puesteros en Tierras No Irrigadas de la Provincia de Mendoza".

Art. 3º - La indemnización que demande el cumplimiento de la presente ley será atendida por Contaduría General de la Provincia con la imputación a la partida que se establezca en el Presupuesto General de la Provincia vigente al momento de aprobarse la presente norma.

Art. 4º - La indemnización que corresponda a los propietarios de los bienes comprendidos en el área expropiada, en concepto de resarcimiento, se concretará previa acreditación de la legitimidad del título de propiedad que invocan.

Art. 5º - La inscripción de los terrenos mencionados en los artículos precedentes, se realizará a nombre de la Provincia de Mendoza.

Art. 6º - El Poder Ejecutivo procederá a transferir las tierras expropiadas a los puesteros identificados como tales, de conformidad a lo establecido en la Ley 6086

Art. 7º - Establézcase como Autoridad de Aplicación de la presente ley a la secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Mendoza, tomando a consideración el informe producido por la Municipalidad de Malargüe, a través del Consejo Provincial de Arraigo de Puesteros, creado por la Ley 6086.

Art. 8º - De forma.

Mendoza, 27 de agosto de 2010.

Alberto Recabarren

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

7

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 56798)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La presente norma encuentra sustento legal en la Ley provincial 6086 de "Promoción y Arraigo de Puesteros en Tierras no Irrigadas de la Provincia de Mendoza", y sus modificatorias, en donde se establecen como objetivos principales la integración de los pobladores de las zonas áridas al programa propuesto por la norma mencionada, mejorar el nivel de vida de los puesteros y su grupo familiar, rescatando, promoviendo y difundiendo sus valores culturales y posibilitar el perfeccionamiento de su organización social y económica.

Se contempla también en la norma el acceso de los puesteros a la Propiedad de la Tierra, Legítimar Jurídicamente la posesión de la misma y la tenencia ejercida por los puesteros, y promover el saneamiento de sus títulos.

El puestero es quien efectivamente y de hecho ocupa la tierra, a título de poseedor o tenedor, habitándola y realizando en ella, actos de aprovechamiento agropecuario. Los actuales pobladores del sur mendocino son, en su mayoría, descendientes de los pobladores originarios, con diferentes grados de mestizaje con criollos de otras provincias e incluso de la República de Chile.

Para la caracterización de su situación socioeconómica y cultural actual, y la precariedad de su situación respecto de la tenencia de las tierras que ocupan es preciso realizar un resumen de los procesos históricos que atravesaron los pueblos indígenas que ocupaban el actual territorio de la Provincia de Mendoza, a partir de la pérdida su autonomía a partir la denominada Campaña del Desierto de 1878-1879.

Finalizada la conquista militar, las tierras indígenas fueron apropiadas por el bloque hegemónico, el que sirviéndose de los hilos del Estado, acaparó la tenencia de la tierra por medio de tres caminos básicos.

\* Por concesión, en donde se beneficiaron principalmente funcionarios y políticos con influencias;

\* Por donación, dirigidas a políticos y militares que llevaron a cabo las campañas militares;

\* Por venta directa de tierras, a precios sumamente bajos subastadas en las bolsas de Londres, París y Buenos Aires.

Estos patrones políticos-jurídicos de organización de las tierras, unidos a las restricciones ambientales, dieron como resultado la localización

dispersa de puesteros en los distintos departamentos de la Provincia, en especial en el Departamento Malargüe. En el marco de la construcción del Estado Nacional, una serie de dispositivos y procesos concurren a restar visibilidad a la población indígena sobreviviente. La consolidación de estos presupuestos, reiterados durante décadas identificó como únicos descendientes de indígenas en la Provincia de Mendoza a los Puelches, y los situó fundamentalmente en la zona de la Payunia. También observamos presencia imperante de Pehuenches en la zona de la Estancias Las Vegas y el Carapacho, en donde la fuerza étnica sobrevivió las campañas militares de 1978-1879, inclusive a distintas relocalizaciones que se hicieron posteriormente y que afectaron en forma directa la población originaria.

Si tenemos en cuenta estos movimientos poblacionales, y cotejamos los apellidos de quienes son identificados como indígenas en las fuentes históricas con los actuales puesteros del Sur de la Provincia de Mendoza, y -las historias que muchos de ellos nos relatan- la conclusión obvia es que muchos de ellos son descendientes de los pueblos indígenas que ocupaban estas tierras en forma previa a las campañas militares.

Este dato no debe ser considerado una cuestión menor: los traumáticos procesos que atravesaron (tanto en términos colectivos como individuales), y las circunstancias históricas particulares hicieron que estos paisanos (como suelen llamarse entre sí en términos socioculturales) desarrollaran hacia las instituciones que el Estado pretendía imponer en el territorio, una actitud ambivalente y en la mayor parte de los casos, de distancia y desconfianza.

Por estos argumentos, y por los expuestos en la Ley Provincial 4711, en donde extiende la frontera agropecuaria mediante la incorporación de nuevas tierras al cultivo y afianzar los núcleos de población rural e impulsar la formación de otros nuevos de procedencia nacional. El objetivo principal es elevar el bienestar de los hombres de campo, facilitando el cumplimiento de sus tareas, otorgándole la tranquilidad de permanencia en las tierras que actualmente ocupa y que fueron heredadas de sus antecesores. Es por esto, que los fundamentos históricos de la posesión de las tierras mencionadas en el articulado de la presente norma, serán objeto de un gran estudio, pero, con un único resultado: La posesión y la tenencia le corresponde a los primeros pobladores de la región. En este caso fueron las tribus originarias que se establecieron en el lugar y atravesando procesos de criollización, fueron transmitiendo, de generación en generación, hasta nuestros días, ese título de posesión.

El objetivo de este proyecto es reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas y sus descendientes. Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a la educación y fundamentalmente el reconocimiento, la posesión y la propiedad comunitarias de las tierras que la

ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo de las mismas.

Por todo lo expuesto y esperando un sabio tratamiento por parte de los legisladores que componen esta H. Cámara, es que solicito el tratamiento y la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 25 de agosto de 2010.

Alberto Recabarren

Artículo 1º - Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación del inmueble rural que a continuación se detalla.

Campo Carapacho, asentado en el Registro de la Propiedad bajo Nominación Catastral 19-1-88-6200-516808, N/C 19-01-88-6200-338852 Padrón Nº 17/0-1638-7.17960 hs. 6819 mts. N/C 19-1-88-6200-516808 Padrón Nº 17/ 0-1639-5 .15308 hs. 6370 mts. N-C 19-2-88-6300-594064 Padrón Nº 17/0-1641-1.

20453hs 3379mts. N/C 19-2-88-6300-508071 Padrón Nº 17/0-1640-3 23026 hs. 4120 mts., Padrón de Rentas 1639/17, del Departamento Malargüe.

Art. 2º- La Declaración de utilidad pública y expropiación de los inmuebles que se hacen referencia en el artículo precedente, se efectúa en marco del programa establecido por la Ley 6086 de "Promoción y Arraigo de Puesteros en Tierras no Irrigadas de la Provincia de Mendoza".

Art. 3º - La indemnización que demande el cumplimiento de la presente ley será atendida por Contaduría General de la Provincia con la imputación a la partida que se establezca en el Presupuesto General de la Provincia vigente al momento de aprobarse la presente norma.

Art. 4º - La indemnización que corresponda a los propietarios de los bienes comprendidos en el área expropiada, en concepto de resarcimiento, se concretará previa acreditación de la legitimidad del título de propiedad que invocan.

Art. 5º - La inscripción de los terrenos mencionados en los artículos precedentes, se realizará a nombre de la Provincia de Mendoza.

Art. 6º - El Poder Ejecutivo procederá a transferir las tierras expropiadas a los puesteros identificados como tales, de conformidad a lo establecido en la Ley 6086.

Art. 7º - Establézcase como autoridad de aplicación de la presente ley a la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Mendoza, tomando a consideración el informe producido por la Municipalidad de Malargüe, a través del Consejo

Provincial de Arraigo de Puesteros, creado por la Ley 6086.

Art. 8º - De forma.

Mendoza, 25 de agosto de 2010.

Alberto Recabarren

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

8

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 56799)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La presente norma encuentra sustento legal en la Ley Provincial 6086 de "Promoción y Arraigo de Puesteros en Tierras no Irrigadas de la Provincia de Mendoza", y sus modificatorias, en donde se establecen como objetivos principales la Integración de los Pobladores de las zonas áridas al Programa Propuesto por la norma mencionada, Mejorar el nivel de vida de los Puesteros y su Grupo Familiar, rescatando, promoviendo y difundiendo sus valores culturales y Posibilitar el perfeccionamiento de su organización social y económica. Se contempla también en la norma el acceso de los puesteros a la propiedad de la tierra, legitimar jurídicamente la posesión de la misma y la tenencia ejercida por los puesteros, y promover el saneamiento de sus títulos.

El Puestero es quien efectivamente y de hecho ocupa la tierra, a Título de Poseedor o Tenedor, habitándola y realizando en ella, actos de aprovechamiento agropecuario. Los actuales pobladores del sur mendocino son, en su mayoría, descendientes de los pobladores originarios, con diferentes grados de mestizaje con criollos de otras provincias e incluso de la República de Chile.

Para la caracterización de su situación socioeconómica y cultural actual, y la precariedad de su situación respecto de la tenencia de las tierras que ocupan es preciso realizar un resumen de los procesos históricos que atravesaron los pueblos indígenas que ocupaban el actual territorio de la Provincia de Mendoza, a partir de la pérdida su autonomía a partir la denominada Campaña del Desierto de 1878-1879.

Finalizada la conquista militar, las tierras indígenas fueron apropiadas por el bloque hegemónico, el que sirviéndose de los hilos del Estado, acaparó la tenencia de la tierra por medio de tres caminos básicos.

\* Por concesión, en donde se beneficiaron principalmente funcionarios y políticos con influencias;

\* Por donación, dirigidas a políticos y militares que llevaron a cabo las campañas militares;

\* Por venta directa de tierras, a precios sumamente bajos subastadas en las bolsas de Londres, París y Buenos Aires.

Estos patrones políticos-jurídicos de organización de las tierras, unidos a las restricciones ambientales, dieron como resultado la localización dispersa de puesteros en los distintos departamentos de la provincia, en especial en el Departamento Malargüe. En el marco de la construcción del Estado Nacional, una serie de dispositivos y procesos concurren a restar visibilidad a la población indígena sobreviviente. La consolidación de estos presupuestos, reiterados durante décadas identificó como únicos descendientes de indígenas en la Provincia de Mendoza a los Puelches, y los situó fundamentalmente en la zona de la Payunia. También observamos presencia imperante de Pehuenches en la zona de la Estancias Las Vegas y el Carapacho, en donde la fuerza étnica sobrevivió las campañas militares de 1978-1879, inclusive a distintas relocalizaciones que se hicieron posteriormente y que afectaron en forma directa la población originaria.

Si tenemos en cuenta estos movimientos poblacionales, y cotejamos los apellidos de quienes son identificados como indígenas en las fuentes históricas con los actuales puesteros del sur de la Provincia de Mendoza, -y las historias que muchos de ellos nos relatan- la conclusión obvia es que muchos de ellos son descendientes de los pueblos indígenas que ocupaban estas tierras en forma previa a las campañas militares.

Este dato no debe ser considerado una cuestión menor: los traumáticos procesos que atravesaron (tanto en términos colectivos como individuales), y las circunstancias históricas particulares hicieron que estos paisanos (como suelen llamarse entre sí en términos socioculturales) desarrollaran hacia las instituciones que el estado pretendía imponer en el Territorio, una actitud ambivalente y en la mayor parte de los casos, de distancia y desconfianza.

Por estos argumentos, y por los expuestos en la Ley Provincial 4711, en donde extiende la frontera agropecuaria mediante la incorporación de nuevas tierras al cultivo y afianzar los núcleos de población rural e impulsar la formación de otros nuevos de procedencia nacional. El objetivo principal es elevar el bienestar de los hombres de campo, facilitando el cumplimiento de sus tareas, otorgándole la tranquilidad de permanencia en las tierras que actualmente ocupa y que fueron heredadas de sus antecesores. Es por esto, que los fundamentos históricos de la posesión de las tierras mencionadas en el articulado de la presente norma, serán objeto de un gran estudio, pero, con un único resultado: La posesión y la tenencia le corresponde a los primeros pobladores de la región. En este caso fueron las tribus originarias que se establecieron en el lugar y atravesando procesos de criollización,

fueron transmitiendo, de generación en generación, hasta nuestros días, ese título de posesión.

El objetivo de éste proyecto es reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas y sus descendientes.

Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a la educación y fundamentalmente el reconocimiento, la posesión y la propiedad comunitarias de las tierras que la ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo de las mismas.

Por todo lo expuesto y esperando un sabio tratamiento por parte de los legisladores que componen esta H. Cámara, es que solicito el tratamiento y la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 30 de agosto de 2010.

Alberto Recabarren

Artículo 1° - Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación del inmueble rural que a continuación se detalla.

ESTANCIA LAS VEGAS, inscripto en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Mendoza bajo matrícula 252/19, Asiento A4 del Folio Real de Malargüe, según nomenclatura catastral N° 19-1-88-6200-534369 y Padrón de Rentas N° 17-01-588-4, cuya superficie según título es de 22.644 ha. con 000000 mts cuadrados y según mensura de acuerdo al Plano 19/1997 de 23.193 ha.

7337,44 m2, sin derecho a riego.

Art. 2° - La declaración de utilidad pública y expropiación de los inmuebles que se hacen referencia en el artículo precedente, se efectúa en marco del programa establecido por la Ley 6086 de "Promoción y Arraigo de Puesteros en Tierras no Irrigadas de la Provincia de Mendoza".

Art. 3° - La indemnización que demande el cumplimiento de la presente ley será atendida por Contaduría General de la Provincia con la imputación a la partida que se establezca en el Presupuesto General de la Provincia vigente al momento de aprobarse la presente norma.

Art. 4° - La indemnización que corresponda a los propietarios de los bienes comprendidos en el área expropiada, en concepto de resarcimiento, se concretará previa acreditación de la legitimidad del título de propiedad que invocan.

Art. 5° - La inscripción de los terrenos mencionados en los artículos precedentes, se realizará a nombre de la Provincia de Mendoza.

Art. 6° - El Poder Ejecutivo procederá a transferir las tierras expropiadas a los puesteros identificados como tales, de conformidad a lo establecido en la Ley 6086.

Art. 7° - Establézcase como autoridad de aplicación de la presente ley a la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Mendoza, tomando a consideración el informe producido por la Municipalidad de Malargüe a través del Consejo Provincial de Arraigo de Puesteros, creado por la Ley 6086.

Art. 8° - De forma.

Mendoza, 30 de agosto de 2010.

Alberto Recabarren

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

9

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 56800)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Este proyecto de ley se fundamenta en la necesidad de contar con una norma que regule el horario de la actividad bancaria de manera coordinada y articulada con las políticas de seguridad en el sector. De esta forma, se pretende igualar, en los bancos que operan en nuestra provincia, la custodia, protección y prevención de los clientes, trabajadores de la actividad y personal de vigilancia, tal como lo expresó la Asociación Bancaria en el marco del "Acuerdo Social por la Seguridad de los Mendocinos".

Las actuales condiciones de inseguridad social toman imperiosa la unificación del horario de atención al público de las entidades bancarias, posibilitándose así una acción centralizada y preventiva que desaliente a la delincuencia que tienen como objetivo las entidades bancarias.

Se entiende que un simple ordenamiento del rango horario de la actividad bancaria privilegiará conceptos de seguridad integral para todos los ciudadanos, siendo este aspecto una responsabilidad indelegable de los poderes que conforman nuestro sistema republicano.

Ya el Decreto N° 2289/76 y sus modificaciones en el Decreto Nacional N° 262/86 faculta a las provincias, en su artículo 4°, a establecer distintos horarios de ocupación para el personal y atención al público si las necesidades locales lo hacen imprescindible. Se establece como condición que se mantenga la jornada de 7.30 hs. para el personal y el horario de atención al público en 5 hs.

Aunque el BCRA es la autoridad punitiva en caso de transgresiones a las disposiciones horarias, la Superintendencia de Entidades Financieras y

Bancarias reconoce en su Comunicación "A" 3117 la potestad reguladora de los estados provinciales en la materia y su facultad para autorizar horarios especiales con carácter de excepción y criterio restrictivo si las condiciones desaconsejan una amplitud horaria.

Por todo lo expuesto, se solicita la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 30 de agosto de 2010.

Raúl Vicchi

Artículo 1º - Las entidades financieras regidas por la Ley 21526 y sus modificatorias, que desarrollen actividades en la provincia, se regirán con el siguiente horario.

Trabajo del personal: lunes a viernes, de 7.45 a 15.15.

Atención al público: lunes a viernes, de 8.00 a 13.00.

Art. 2º - En carácter de excepción, con severo criterio restrictivo y en casos plenamente justificados, se podrán acordar horarios especiales.

Art. 3º - El trabajador bancario incurso en las excepciones contempladas en el artículo 2º verá respetada su Jornada de Trabajo Bancaria, no pudiendo ésta nunca exceder las 7.30 de lunes a viernes y un máximo de 5 horas. para atención al público.

Art. 4º - Las excepciones previstas en los artículos 2º y 3º serán producto del acuerdo entre las entidades financieras y la organización gremial, siendo en todos los casos, sin excepciones, la Subsecretaría de Trabajo el ámbito de discusión y homologación, sin la cual no podrá ejecutarse la excepción.

Art. 5º - Las entidades financieras que en la actualidad registren horarios laborales distintos a los establecidos en la presente ley deberán, en un plazo no mayor a 90 (noventa) días a contar de la promulgación de esta ley, acordar con la Asociación Bancaria Seccional Mendoza, en sede y con la participación activa de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia, las excepciones y obligaciones.

Art. 6º - Deróguese los Decretos Nº 2670/76 y 3584/85.

Art. 7º - De forma.

Mendoza, 30 de agosto de 2010.

Raúl Vicchi

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE DESARROLLO SOCIAL

10

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 56801)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por finalidad armonizar el progreso económico y desarrollo comercial de la denominada ganadería "feed-lot" o sistema de engorde intensivo con el derecho fundamental al medio ambiente, dándole un marco legal específico que regule la actividad.

Los nuevos procesos tecnológicos que se traducen en cambios en los modos de producción e industrialización generan la necesidad de contar con instrumentos legislativos acordes con las circunstancias actuales.

Entre los sistemas de engorde vacuno se encuentran los extensivos o pastoriles y los de engorde a corral o intensivo. El primero se trata del clásico método que se basa en la capacidad del rumiante para aprovechar los forrajes y transformarlos en carne. El otro es una forma de producción de carne con los animales en confinamiento, y dietas de alta concentración energética y alta digestibilidad.

Los hechos están demostrando, año tras año, que la superficie implantada con granos en la Pampa Húmeda y los mayores índices de rentabilidad que generan algunos cultivos, como es el caso de la soja, ha provocado que se produzca un paulatino, pero permanente, desplazamiento de la actividad ganadera hacia zonas marginales.

Una situación que no sólo se plantea en la Argentina sino que se repite en España, donde la actividad ganadera se ha derivado hacia zonas de secano o en México, donde el propio gobierno aplica fuertes apoyos económicos para fomentarla, por señalar sólo dos de numerosos ejemplos que existen a nivel mundial.

Estudios realizados a nivel internacional por el organismo de las Naciones Unidas para la agricultura y la alimentación, determinan que la ganadería es la única forma de ganarse la vida para aproximadamente 100.000.000 de personas residentes en zonas áridas.

En lo que respecta a la ganadería bajo riego, se encuentra en proceso de desarrollo en zonas que poseen un elevado riesgo climático para la agricultura o están abandonadas; se calcula que existen más de 100.000 has. en esta última situación.

Mendoza cuenta con una ley de fomento de la actividad (Ley 7074), a través del Programa Provincial de Fomento Ganadero, que tiene como objetivos incentivar el desarrollo de la ganadería de cría, recría y engorde; incentivar y promover la mejora cualitativa y cuantitativa de los reproductores bovinos, incentivando paralelamente el establecimiento y desarrollo de cabañas de raza bovina; incentivar el engorde o determinación de

técnicas de pastoreo de la hacienda para consumo producida en la provincia para mejorar la balanza comercial y revertir la situación de abandono o baja productividad de las tierras con derecho a riego, fomentando la reconversión productiva.

Paralelamente, en la Provincia se está desarrollando, en forma incipiente, el engorde de hacienda vacuna a corral y, según la Dirección de Ganadería, hubo un crecimiento importante en ese tipo de emprendimientos.

Al decir de los especialistas, el engorde de ganado en corrales, para la zona de ganadería de secano como la nuestra, es una herramienta fundamental, en razón de que hasta no hace mucho tiempo en Mendoza sólo se criaba ganado y ahora se suma el engorde con alimentación balanceada. Son, en total, aproximadamente 30.000 las cabezas que se engordan con pasturas bajo riego y en corral.

Para una provincia como la nuestra, que basa gran parte de su economía en la agricultura, el impulso de la actividad ganadera es fundamental porque significa una alternativa válida, especialmente para las zonas de secano, más aún cuando se está produciendo una caída importante en la cantidad de cabezas de ganado con que cuenta la Argentina, desplazados por la implantación de granos.

Pero a pesar de todos los beneficios mencionados, está científicamente comprobado, que el engorde a corral tiene un alto impacto negativo para el ambiente, este sistema produce grandes cantidades diarias de residuos orgánicos, con importantes aportes de nitrógeno y fósforo, además de patógenos, que vehiculizados por el agua pueden producir enfermedades en las personas. Todos pueden constituir peligro potencial de contaminación del suelo, los cursos de agua superficiales y subterráneos por escorrentías y filtraciones, y de la baja atmósfera por el gas amoníaco.

Además figuran como contaminantes del aire las partículas de polvo que pueden levantarse principalmente en zonas semiáridas o épocas calurosas de baja precipitación, y ventosas.

La presencia de establecimientos de engorde feed-lot o de corral incide directamente en la posibilidad de desarrollo sustentable de producciones vecinas, no sólo en la presencia permanente de olores nauseabundos, roedores y moscas, sino también por la contaminación difusa del suelo y del agua.

Este sistema ofrece además muchos factores desequilibrantes para el animal y obliga, por otro lado, a utilizar una cantidad importante de medicamentos en forma preventiva. Los mayores trastornos sanitarios que se originan son enfermedades respiratorias, del tracto digestivo, de los ojos y del sistema nervioso, parasitarias y trastornos físicos.

Hay enfermedades que pueden difundirse específicamente dentro de este sistema de producción y transmitirse a las personas, como la leptospirosis, el hantavirus y la cepa *Escherichia coli* que produce Síndrome Urémico Hemolítico.

La aparición de estas instalaciones productivas en los últimos años dio lugar al surgimiento de un nuevo problema ambiental y a conflictos con las poblaciones circundantes. Es así que la protesta ciudadana y la lucha por erradicar estos emprendimientos e imposibilitar la instalación de otros nuevos hicieron visible ante la nueva sociedad esta problemática, y obligaron a las autoridades provinciales y locales de otras zonas de nuestro país a reaccionar y establecer normativas específicas.

Para finalizar, tenemos dos intereses que aunque parezcan enfrentarse deben como señalamos al principio complementarse por un lado el desarrollo ganadero que con todas las utilidades para la economía mendocina está fomentado por ley y por el otro el impacto ambiental que generan estas actividades por todo lo mencionado.

Es sabido ya que el derecho a un ambiente sano y equilibrado tiene rango constitucional amén de su protección nacional y provincial por lo que resulta insoslayable el contralor de cualquier actividad que pueda tener efectos perjudiciales sobre el mismo.

Con respecto a la autoridad de aplicación si bien actualmente en Mendoza contamos con una Dirección Provincial de Ganadería dependiente del Min. de Producción, Tecnología e Innovación que tiene a su cargo el contralor de la actividad ganadera por lo dispuesto en la Ley 6773, el tema medio ambiental requiere de evaluaciones y controles técnicos-científicos que son de competencia exclusiva del organismo encargado al efecto, la Secretaría de Medio Ambiente por lo que resulta indispensable el trabajo coordinado, como autoridad de aplicación de la ley, de ambas reparticiones gubernamentales.

Por lo aquí expuesto y, lo que se ampliará en el tratamiento, solicito a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 27 de agosto de 2010.

Néstor Piedrafitá

#### CAPÍTULO I OBJETO, DEFINICIÓN, CLASIFICACIÓN Y OBJETIVOS

Artículo 1º - Objeto. Quedan comprendidos en la presente ley los Sistemas Intensivos y Concentrados de Producción Animal (SICPA), creados o a crearse en el ámbito de la Provincia de Mendoza, los cuales deberán adecuar su funcionamiento a los requisitos, exigencias y limitaciones que en ella se establecen.

Art. 2º - Definición. Entiéndese por Sistemas Intensivos y Concentrados de Producción Animal (SICPA) los procedimientos y/o actividades destinadas a la producción de animales, sus productos y subproductos (carne, huevos, leche, cueros, pieles, plumas, pelo, lana, etc.), incluyendo animales acuáticos, desarrolladas en

establecimientos donde los alimentos son suministrados directamente al animal en confinamiento, y los desechos y residuos de los animales (estiércol, animales muertos, residuos de alimentos, etc.) estén concentrados en sitios que sobrepasen la capacidad de asimilación del suelo.

Art. 3º - Clasificación. Los Sistemas Intensivos y Concentrados de Producción Animal (SICPA) se clasifican en Comerciales (Categoría A) y Familiares o Autoconsumo (Categoría B), en función al número de animales en confinamiento, de acuerdo con la tabla que -como Anexo 1- forma parte integrante de la presente ley, y la superficie mínima afectada que por resolución establecerá la Autoridad de Aplicación en oportunidad de otorgar la habilitación correspondiente.

Art. 4º - Objetivos. Son objetivos de la presente ley la protección de la salud humana, de los recursos naturales, de la producción animal y la preservación de la calidad de los alimentos y materias primas de origen animal, contribuyendo al desarrollo sostenible de estos emprendimientos y a la disminución del impacto ambiental que los mismos puedan generar.

## CAPÍTULO II AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Art. 5º - Organismos intervinientes. La autoridad de aplicación de la presente ley será ejercida por:

a) La Dirección Provincial de Ganadería del Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación, o el organismo que en el futuro la reemplace, en todo lo atinente a las cuestiones de sanidad animal y demás leyes y convenios de su competencia, y

b) La Secretaría de Medio Ambiente, o el organismo que en el futuro la reemplace, en todo lo referido a la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente y demás leyes y convenios de su competencia.

Ambos organismos ejercerán el poder de policía en la materia y podrán actuar por sí o por medio de los entes municipales, comunales y/o comunidades regionales, a través de la firma de convenios a tal efecto.

## CAPÍTULO III REGISTROS

Art. 6º - Creación. Créanse, en el ámbito de la Autoridad de Aplicación, los siguientes registros:

a) El Registro Provincial de Sistemas Intensivos y Concentrados de Producción Animal donde deberán inscribirse, a petición de parte o de oficio, todos los establecimientos comprendidos en la presente ley, los que se clasificarán por archivos para cada especie animal (bovinos, ovinos, cerdos, conejos, patos, etc.), y

b) El Registro de Responsables Técnicos, donde deberán inscribirse aquellos médicos veterinarios o ingenieros agrónomos, matriculados, que acreditando idoneidad en la especialidad, deseen obtener la licencia habilitante a los efectos de la presente ley.

## CAPÍTULO IV ZONIFICACIÓN

Art. 7º - Zonas críticas y/o sensibles. Se consideran zonas críticas y/o sensibles, las localizadas a una distancia inferior a los 5 kilómetros de poblaciones, vertientes de agua, ríos, arroyos, lagunas y lagos, como así también en aquellos lugares donde la profundidad del acuífero libre sea menor a los 10 metros de profundidad en el período de alta.

Art. 8º - Restricciones. La autoridad de aplicación podrá no autorizar la habilitación de Sistemas Intensivos y Concentrados de Producción Animal (SICPA) nuevos, u ordenar la erradicación o traslado de los existentes, cuando los mismos pretendan localizarse o se localicen en las denominadas zonas críticas y/o sensibles a que hace referencia el artículo precedente.

## CAPÍTULO V PROCEDIMIENTO PARA LA INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN

Art. 9º - Establecimientos nuevos. Para la instalación y habilitación de nuevos establecimientos con Sistemas Intensivos y Concentrados de Producción Animal (SICPA) Comerciales, es obligatoria la realización y presentación previa de:

a) Constancia de factibilidad de localización, emanada de autoridad municipal, comunal o de comunidad regional;

b) Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), en un todo de acuerdo a lo requerido por la Ley Provincial 5961, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario.

c) Constancia de intervención de los organismos gubernamentales directamente involucrados: Secretaría de Medio Ambiente, Dirección Provincial de Ganadería y Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).

Para los establecimientos Familiares o Autoconsumo sólo se requerirá la presentación de la constancia de factibilidad de localización, emanada de autoridad municipal, comunal o de comunidad regional.

Art. 10 - Establecimientos existentes. Los establecimientos con Sistemas Intensivos y Concentrados de Producción Animal (SICPA) Comerciales ya instalados, deberán reinscribirse y solicitar su habilitación, bajo los términos de la presente ley, en un plazo de 6 meses a partir de la promulgación de la misma. Para los



establecimientos Familiares o Autoconsumo, dicho plazo será de 12 meses.

#### CAPÍTULO VI RESPONSABLE TÉCNICO

Art. 11 - Profesional Responsable. Los establecimientos con Sistemas Intensivos y Concentrados de Producción Animal (SICPA) contarán con un Responsable Técnico habilitado, el que deberá ser médico veterinario o ingeniero agrónomo, matriculado, y estar inscripto en el Registro previsto en el artículo 6º, inciso b) de esta ley.

#### CAPÍTULO VII OBLIGACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS

Art. 12 - Estándares de calidad. La Autoridad de Aplicación establecerá los estándares válidos de calidad de agua y suelo, para los vertidos y residuos producidos en los Sistemas Intensivos y Concentrados de Producción Animal (SICPA).

Art. 13 - Monitoreos. Los establecimientos con Sistemas Intensivos y Concentrados de Producción Animal (SICPA) están sujetos a monitoreos ambientales, documentales, alimenticios, sanitarios, registrales, de bienestar animal y cualquier otro que la Autoridad de Aplicación estime conveniente o necesario, con la periodicidad que ésta establezca.

Art. 14 - Monitoreo de aguas. Los establecimientos con Sistemas Intensivos y Concentrados de Producción Animal (SICPA) autorizados, deben realizar monitoreos de aguas subterráneas, con el fin de establecer la calidad de las mismas, cumpliendo con lo determinado por la Ley 4035.

Art. 15 - Tratamiento de las excretas. Los establecimientos con Sistemas Intensivos y Concentrados de Producción Animal (SICPA), deben tener un sistema de tratamiento permanente de las excretas a través de biodigestores, plantas de tratamiento de líquidos residuales u otros alternativos aprobados o sugeridos por la Autoridad de Aplicación, para el caso de ganado bovino, porcino, caprino, ovino y equino, como así también un tratamiento diferenciado en el caso de cría intensiva para la deposición de excretas en camas, para las producciones avícolas y cunículas, a fin de evitar todo escurrimiento o vuelco directo a las cuencas mencionadas en el artículo 7º de la presente ley, contemplando su disposición final.

Art. 16 - Evaluación del impacto ambiental. Los establecimientos con Sistemas Intensivos y Concentrados de Producción Animal (SICPA) Comerciales ya instalados, deben presentar dentro del plazo previsto en el Art. 10 de la presente ley, la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) de acuerdo a lo establecido por la Ley 5961, sus modificatorias y

su Decreto Reglamentario contemplando los siguientes aspectos:

- a) Instalaciones necesarias para tratamiento de residuos (estiércol, animales muertos, líquidos, etc.);
- b) Contaminación del suelo y del agua;
- c) Control de las condiciones de higiene y seguridad para el personal involucrado en las operaciones;
- d) Control de vectores de enfermedades que puedan afectar la salud humana (insectos, larvas y roedores);
- e) Verificación de cortinas forestales perimetrales adecuadas a la dirección de los vientos;
- f) Existencia de corrales para animales enfermos y/o en recuperación, los que deberán estar aislados del sector de animales sanos;
- g) Canales de conducción de efluentes y lagunas para el tratamiento de los mismos, y
- h) Verificación de la localización en zonas críticas y/o sensibles.

Art. 17 - Establecimientos Familiares o Autoconsumo instalados. Los establecimientos con Sistemas Intensivos y Concentrados de Producción Animal (SICPA) Familiares o Autoconsumo, instalados en zonas no consideradas críticas y/o sensibles o de alta carga animal, deben presentar un informe sobre su actividad al organismo competente.

Art. 18 - Obligación de registración. Los establecimientos con Sistemas Intensivos y Concentrados de Producción Animal (SICPA) Comerciales, deben llevar un Libro de Movimientos de Ingresos y Egresos de animales, con la debida certificación del Responsable Técnico habilitado. Este libro será foliado e intervenido por la Autoridad de Aplicación.

#### CAPÍTULO VIII INFRACCIONES Y SANCIONES

Art. 19 - Infracciones. Los incumplimientos a la presente ley y a las normas y convenios que por su especificidad se relacionen, serán consideradas infracciones sujetas a sanción por la Autoridad de Aplicación.

Art. 20 - Sanciones. Tipos. Sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que pudieran corresponder, la Autoridad de Aplicación podrá aplicar las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento;
- b) Multa;
- c) Clausura del establecimiento, y
- d) Decomiso de la producción.

La sanción prevista en el inciso b) del presente artículo, se establece en un monto variable, según la gravedad de la infracción, entre un mínimo de 5 y un máximo de 200 salarios básicos del peón rural.

Art. 21 - Graduación de las sanciones. Para la graduación de las sanciones, la Autoridad de Aplicación tendrá en cuenta:

- a) La gravedad y trascendencia del hecho;
- b) El posible perjuicio para el interés público;
- c) La situación de riesgo creado, para personas o bienes, y
- d) El volumen de actividad de la empresa contra quien se dicte la resolución sancionatoria.

Cuando el infractor fuere reincidente, o la comisión de la infracción le hubiere generado beneficios económicos, las multas podrán incrementarse, en su mínimo y máximo, hasta en 5 veces.

#### CAPÍTULO IX RÉGIMEN SANCIONATORIO

Art. 22 - Verificación. La verificación de las infracciones a la presente ley y a toda normativa complementaria o conexas, así como la aplicación de sanciones y el cobro de las multas correspondientes, serán de competencia exclusiva de:

- a) La Dirección Provincial de Ganadería del Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación, en lo referido a sanidad animal, y
- b) La Secretaría de Medio Ambiente de Mendoza, en lo referido a infracciones cometidas a leyes ambientales.

Art. 23 - Acta de infracción. La verificación de las infracciones se realizará mediante acta de comprobación, con indicación de:

- a) Nombre y domicilio del infractor;
- b) Descripción de los hechos;
- c) Nombre y domicilio de los testigos, si los hubiere;
- d) Constancia de todo otro dato o elemento de interés, y
- e) Firma del funcionario actuante.

Art. 24 - Procedimiento. El funcionario actuante, en el mismo acto, notificará al presunto infractor y/o al encargado, responsable o empleado del establecimiento, y le hará entrega de copia del acta, haciéndole saber que en el término de 10 días hábiles deberá comparecer ante la Autoridad de Aplicación actuante y presentar por escrito su descargo, ofreciendo la prueba que haga a su derecho, bajo apercibimiento de tener por reconocida la existencia de la infracción.

Art. 25 - Producción de la prueba. La prueba deberá producirse en el término de 10 días hábiles, prorrogables por la Autoridad de Aplicación cuando haya motivos justificados.

Vencido el plazo para diligenciar la prueba, el instructor asentará esta circunstancia y elevará lo

actuado a la autoridad que deba dictar resolución definitiva.

Art. 26 - Resolución. Notificación. Dictada la resolución, se notificará al supuesto infractor del contenido de la misma. Si la pena fuese de multa, el responsable de su cumplimiento deberá depositar, en el plazo de 10 días hábiles, el monto fijado en la cuenta bancaria habilitada a tal efecto por la Autoridad de Aplicación.

Art. 27 - Recurso. Contra la resolución se admitirá el recurso de reposición, el que deberá interponerse dentro del término de 10 días hábiles.

Art. 28 - Subsidiariedad. La Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Mendoza, es de aplicación subsidiaria.

Art. 29 - Apelación. Requisito de admisibilidad. Cuando la sanción fuere de multa el infractor, conjuntamente con la interposición del recurso, deberá acreditar haber depositado el 30% del importe de la misma en la cuenta creada por el artículo 26 de la presente ley, bajo apercibimiento de considerarlo inadmisibles, quedando firme la resolución respectiva.

Art. 30 - Ejecución. La falta de pago de la multa hará exigible su cobro por el procedimiento de ejecución fiscal, constituyendo título suficiente el testimonio de la resolución condenatoria expedida por la Autoridad de Aplicación.

Art. 31 - Procuración. La procuración fiscal de las multas estará a cargo del cuerpo de abogados que la Autoridad de Aplicación designe.

#### CAPÍTULO X CONVENIOS

Art. 32 - Convenios para capacitación. La Autoridad de Aplicación podrá suscribir convenios con las universidades que otorguen títulos de ingenieros agrónomos o médicos veterinarios, con el Instituto de Tecnología Agropecuaria (INTA), con el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) y con otros organismos afines, públicos o privados, a efectos de coordinar su participación institucional para el dictado de cursos de capacitación y/o actualización.

Art. 33 - Convenios para la aplicación. La Autoridad de Aplicación podrá suscribir convenios de colaboración, coordinación o cooperación para la aplicación del presente régimen jurídico, con municipios, comunas, comunidades regionales y/o entidades no gubernamentales afines.

#### CAPÍTULO XI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 34 - Vigencia. La presente ley entrará en vigencia el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

Art. 35 - De forma.

Mendoza, 27 de agosto de 2010.

Néstor Piedrafita

- (Anexo 1: consta en el proyecto original)

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA, AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

11

PROYECTO DE LEY  
(EXpte. 56809)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La celebración del Bicentenario de la Independencia Argentina es una muy propicia ocasión de poner en valor nuestro acervo histórico y cultural vinculado a la gesta libertadora.

En nuestra Provincia existe un centro educativo que es custodio de los restos mortales de un comprovinciano que acompañó al General José de San Martín en su campaña por la liberación americana.

Se trata del Liceo Militar General Espejo donde en el predio que ocupa, se erigió un templete que guarda los restos del General Gerónimo Espejo, mendocino ilustre que fuera protagonista de aquella gesta.

Nacido en 1801, pudo acceder a una sólida educación y con solo 14 años solicitó su incorporación a las filas del Ejército Libertador. No fue aceptado en razón de su corta edad, pero en 1816 se incorpora y el cinco de febrero del año siguiente, con el grueso del Ejército de Los Andes, jura la Bandera incorporándose a la campaña libertadora.

Fue un activo soldado que estuvo presente en Chacabuco. Su desempeño mereció una distinción honorífica y una medalla al valor.

Participó y sufrió el desastre en Cancha Rayada, pero también vivió y disfrutó la victoria de Maipú.

Más tarde integró el cuadro de oficiales del Ejército Expedicionario al Perú. Formó parte del Destacamento de Granaderos a Caballo que ocupó la ciudad de Lima.

Fue también ayudante de campo en la guerra con el Brasil.

Un dato que lo caracteriza, además de su valor, fue la dedicación, durante toda la Expedición Libertadora, en tomar detallados apuntes y reunir importante documentación que usó para redactar

interesantes crónicas que relatan los acontecimientos desde la partida del Ejército de los Andes desde Mendoza hasta la entrevista de Guayaquil.

Entre su obra escrita mencionamos: "Apuntes Históricos sobre la Expedición Libertadora al Perú"; "San Martín y Bolívar" y "Entrevista de Guayaquil".

Además de su rol como militar también cumplió otras funciones. Fue Diputado Provincial en 1854 y Senador Nacional en 1855. Fue además Oficial Mayor del Ministerio de Guerra y Marina del Gobierno Nacional en 1858, Ayudante Mayor de Instrucción General del Ejército y Subsecretario del Ministerio de Guerra y Marina en 1868.

Murió en 1889 y fue sepultado en el Cementerio de la Recoleta.

Años más tarde se inicia en Mendoza un movimiento a favor del traslado de sus restos. En 1935 son exhumados y trasladados a nuestra Provincia, al Campo Histórico El Plumerillo, en el departamento de Las Heras. Posteriormente es trasladado a su última morada, en un templete construido especialmente a ese fin en el predio del Liceo Militar que lleva su nombre.

Fue una ceremonia enmarcada por un gran respeto y emoción. La cureña fue custodiada por los Granaderos a Caballo.

El reconocimiento a este comprovinciano ilustre, valiente protagonista de la Campaña de nuestra Independencia, motiva esta iniciativa, así como la puesta en valor de aquellos lugares que, en nuestra provincia, tienen que ver con nuestra historia provincial, nacional y americana.

Por lo expuesto, solicito a los diputados me acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 30 de agosto de 2010.

Silvia Cardozo

Artículo 1º - Declárase Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia de Mendoza el Templete que guarda los restos mortales del General Gerónimo Espejo, ilustre mendocino integrante del Ejército de los Andes, que se encuentra emplazado en el predio del Liceo Militar que lleva su nombre, sito en la calle Boulogne Sur Mer 2236 de la Capital de Mendoza.

Art. 2º - Se acompañan al presente proyecto los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 30 de agosto de 2010.

Silvia Cardozo

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 56810)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El ácido fólico es una vitamina B que ayuda a prevenir los defectos congénitos relacionados con el cerebro y la médula espinal (llamados defectos del tubo neural). El ácido fólico es útil en la prevención de estos defectos sólo si se toma antes de la concepción y durante las primeras semanas del embarazo. El folato es la forma natural del ácido fólico que se encuentra en ciertos alimentos.

Debido a que los defectos del tubo neural se originan durante el primer mes de embarazo (antes de que muchas mujeres sepan que están embarazadas) es importante que las mujeres tengan suficiente ácido fólico en su organismo antes de la concepción. Es recomendable que todas las mujeres en edad fértil tomen ácido fólico ya que aproximadamente la mitad de los embarazos registrados en la mayoría de nuestros países no son planificados. Sin embargo, demasiadas mujeres no están obteniendo la cantidad recomendada de ácido fólico a diario.

*¿Por qué se recomienda a las mujeres en edad fértil tomar ácido fólico?*

Los estudios han demostrado que si todas las mujeres consumieran la cantidad recomendada de ácido fólico antes y durante la primera etapa del embarazo, se podría prevenir hasta un 70% de todos los defectos del tubo neural.

El tubo neural es la parte del embrión a partir de la cual se forman el cerebro y la médula espinal. Esta estructura, que comienza como una diminuta cinta de tejido, normalmente se dobla hacia adentro para formar un tubo aproximadamente 28 días después de la concepción. Si este proceso no se realiza bien y el tubo neural no se cierra por completo, se pueden producir defectos en el cerebro y en la médula espinal.

Los defectos del tubo neural más habituales son la espina bífida y la anencefalia. La espina bífida, a menudo conocida como espina dorsal abierta, afecta a la columna vertebral y, en ocasiones, a la médula espinal. Los niños que tienen el tipo grave de espina bífida presentan cierto grado de parálisis en las piernas y problemas de control de la vejiga e intestinos y, a veces, problemas neurológicos y de desarrollo. La anencefalia es una enfermedad fatal en la que el bebé nace con el cerebro y el cráneo sumamente subdesarrollados.

El ácido fólico también puede ayudar a prevenir otros defectos congénitos, como labio leporino, paladar hendido y ciertos defectos cardíacos.

*¿Cuánto ácido fólico necesita una mujer?*

March Of. Dimes recomienda a todas las mujeres en condiciones de quedar embarazadas tomar una multivitamina que contenga 400 microgramos de ácido fólico diariamente como parte

de una dieta saludable desde antes de quedar embarazadas.

Una dieta saludable debe incluir alimentos fortificados con ácido fólico y alimentos ricos en folato, la forma natural del ácido fólico que se encuentra en los alimentos. Muchos productos a base de granos están fortificados con ácido fólico. Esto significa que se les ha añadido una forma sintética (artificial) de ácido fólico. La harina, el arroz, las pastas, el pan y los cereales enriquecidos son ejemplos de productos a base de granos fortificados. La mujer puede consultar la etiqueta para saber si un producto es fortificado. Entre las fuentes ricas en folato se encuentran las verduras de hojas verdes, las legumbres, las naranjas y el jugo de naranja.

Las mujeres embarazadas necesitan ácido fólico adicional durante todo el embarazo para producir las células sanguíneas adicionales que su cuerpo necesita durante ese período. El ácido fólico también contribuye al rápido crecimiento de la placenta y el feto y es necesario para producir nuevo ADN (material genético) a medida que se multiplican las células. Sin la cantidad adecuada de ácido fólico la división celular podría verse afectada y llevar al desarrollo insuficiente del feto o la placenta.

El IOM recomienda que las mujeres aumenten su ingesta de ácido fólico hasta 600 microgramos al día (a través de suplementos y alimentos) una vez confirmado el embarazo. Casi todos los médicos recomiendan una vitamina prenatal, la mayoría de las cuales contiene de 800 a 1,000 microgramos de ácido fólico. No obstante, las mujeres no deben tomar más de 1,000 microgramos (1 miligramo) a menos que su médico lo indique.

El ácido fólico es importante para la salud de todos. Cumple un papel importante en la producción de glóbulos rojos. Las personas con deficiencias de ácido fólico a veces desarrollan un tipo de anemia denominada anemia megaloblástica (caracterizada por un número reducido de glóbulos rojos). El ácido fólico también podría desempeñar un papel importante en la prevención de otros problemas de salud.

Por estos y, otros motivos que expondré en el recinto, solicito a mis pares me ayuden en la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 24 de agosto de 2010.

Carlos Bianchinelli  
Fabián Miranda

Artículo 1º - Modificase el Art. 1º de la Ley 6731, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 1º - Sumínistrese con carácter obligatorio en todo el territorio provincial, las dosis necesarias de ácido fólico a todas las embarazadas, durante su primera etapa de gestación”.

Art. 2º.- Modificase el Art. 2º de la Ley 6731, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 2º - Los establecimientos médicos asistenciales públicos, de la seguridad social y las entidades de medicina prepaga, deberán reconocer en su cobertura las dosis necesarias que establece el Art. 1º”.

Art. 3º - Agréguese el Art. 3º a la Ley 6731, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 3º - Implementar, a través del Poder Ejecutivo Provincial, las medidas tendientes a incorporar ácido fólico en las harinas y cereales producidos y vendidos en la Provincia de Mendoza, con el fin de lograr la reducción del riesgo de contraer las siguientes patologías: malformaciones del tubo neural (DTN), labio leporino, accidentes cerebro vasculares, alteraciones en las extremidades, cardiopatías congénitas, hipertrofia congénita de pílora y otras”.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 24 de agosto de 2010.

Carlos Bianchinelli  
Fabián Miranda

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA  
Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS  
CONSTITUCIONALES

13  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 56811)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El pago de los tributos es una obligación que deben enfrentar los habitantes -en su calidad de contribuyentes- para sostener el funcionamiento del Estado. No obstante, distintas leyes suelen contemplar un régimen de exenciones mediante el cual, bajo determinadas circunstancias, dicha obligación tributaria es eximida.

Conceptualmente, la exención importa una situación de privilegio o inmunidad -contemplada expresamente en la ley - de la que goza una persona o entidad para no ser comprendida en una carga u obligación. Sus efectos operan para adelante, vale decir, desde el momento en que se reconocen al beneficiario los extremos legales que lo eximen del cumplimiento de la obligación.

Si bien desde hace años, a través de distintas disposiciones, se han otorgado beneficios a ex combatientes de Malvinas (Veteranos de Guerra), la nueva norma ve como necesario reconocer una vez más el servicio que dicho sector brindó a la construcción de nuestra Patria, no muchas veces reconocido.

Su intención, entonces, es reconocer la condición de ex combatientes, más allá de la

situación económica que cada uno pueda tener en la actualidad, en el espíritu de que todas aquellas acciones tendientes a mejorar y/o favorecer la misma, deben ser tenidas en cuenta.

Por estos y, otros motivos que expondré en el recinto, solicito a mis pares me ayuden en la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 23 de agosto de 2010.

Carlos Bianchinelli  
Fabián Miranda

Artículo 1º - Exímese del pago que en concepto de derecho de acceso a las Áreas Naturales Protegidas fija la Autoridad de Aplicación a los ex combatientes de Malvinas.

Art. 2º - El concepto de ex combatiente al que alude el artículo 1º alcanza a la unidad de ex soldados combatientes de Malvinas con residencia en la Provincia de Mendoza, quienes al efecto deberán acreditar su condición mediante la presentación del carnet correspondiente.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 23 de agosto de 2010.

Carlos Bianchinelli  
Fabián Miranda

- A LAS COMISIONES DE DESARROLLO  
SOCIAL Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

14  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 56812)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El régimen de Iniciativa Privada existe en la Argentina desde el año 1967, pero hasta el momento había resultado un sistema de escasa eficacia en cuanto a su propósito de fomentar la iniciativa privada, pese las sucesivas modificaciones que a lo largo de los años se le fueron realizando. El último de estos cambios, deparó resultados diferentes en otras Provincias del país, como por ejemplo Buenos Aires, Chubut, y Neuquen.

Mediante este proyecto se pretende un mejor y más pleno funcionamiento de este régimen, a fin de lograr la movilización de recursos de inversión y la capacidad de iniciativa, subsanando los errores e imprecisiones que puede presentar el sistema, como los elevados costos de garantía que debe presentar el impulsor de un proyecto.

El proyecto prevé la creación de una Comisión de Evaluación y Desarrollo de Iniciativas Privadas, que tendrá por función la recepción y

evaluación de los proyectos de particulares que se presenten bajo este régimen, la que deberá crear el Ministerio de Hacienda como autoridad de aplicación, con facultad para dictar normas reglamentarias, complementarias y aclaratorias.

La presentación de proyectos bajo éste régimen debe cumplir con ciertos requisitos mínimos de admisibilidad, entre los cuales se encuentran la indicación de la fuente de recurso y financiamiento, que deberá ser privado.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, la Comisión de Evaluación deberá requerir a la jurisdicción que corresponda, según la materia del proyecto, la evaluación de la presentación, debiendo remitir a la Comisión un informe circunstanciado.

Recibido el informe, la Comisión evaluará el interés público de la presentación, para lo cual cuenta con un plazo, elevando un informe al Poder Ejecutivo, quien será en definitiva quien decidirá respecto de la calificación de interés público y la inclusión de la propuesta en el régimen de iniciativa privada.

La Comisión podrá también desestimar la propuesta, lo que no dará derecho al autor de la iniciativa a percibir ningún tipo de compensación por gastos, honorarios u otros conceptos.

Una vez incluida una propuesta en el régimen, el ministerio determinará la forma de contratación, pudiendo optar entre los sistemas establecidos por nuestra legislación.

En el primer caso, se deberá llamar a licitación en un plazo no mayor de sesenta días, contados desde la fecha de la resolución que adopte la modalidad de licitación pública. Planificación confeccionará los pliegos de bases y condiciones conforme los criterios técnicos, económicos y jurídicos del proyecto de iniciativa privada.

Una de las innovaciones más importantes que ofrece este proyecto, consiste en las claras ventajas con que cuenta quien ejerce una iniciativa privada, respecto de sus competidores. Así, la norma establece un derecho de preferencia a favor del autor de la iniciativa, cualquiera sea la modalidad de selección adoptada, determinando que, para el caso de ofertas de equivalente conveniencia, será preferida la del representante de la iniciativa. Un dato clave es que la equivalencia de ofertas se aplica incluso cuando la del autor del proyecto es hasta un 5% superior a la oferta mejor calificada.

Si la diferencia entre la oferta mejor calificada y la del iniciador, fuese superior al 5% pero no excediese del 20%, tanto el oferente mejor calificado como el autor de la iniciativa serán invitados a mejorar sus ofertas, en forma simultánea y bajo sobre cerrado, dejando de lado la fórmula de equivalencia.

Este Régimen, el de Iniciativa Privada, tiene por objeto dotar de todos los mecanismos posibles, a los fines de la consolidación y sustentabilidad del proceso de crecimiento, fomentando el necesario proceso permanente de inversiones y creación de empleos, y asegurando que el proceso de inversión

en materia de obra pública y servicios públicos siga el ritmo de crecimiento aspirado por el gobierno.

El objetivo más concreto de este proyecto de ley está centrado en la idea de movilizar recursos de inversión y capacidad de iniciativa, tanto del sector privado como del público.

Por estos y, otros motivos que expondré en el recinto, solicito a mis pares me ayuden en la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 23 de agosto de 2010.

Carlos Bianchinelli  
Fabián Miranda

Artículo 1° - Establécese el Régimen Provincial de Iniciativa Privada, conforme a las disposiciones de la presente ley, con la finalidad de estimular inversiones del sector privado para posibilitar la realización de proyectos de infraestructura, obras públicas, concesión de obras públicas, concesión de servicios públicos, licencias, permisos y/o cualquier otra modalidad a desarrollarse, calificados de interés público o de interés general, incluso en materias de turismo y colonización, mediante los sistemas de contratación regulados por las Leyes 3799, 7214 y 4416 y sus normas complementarias y modificatorias.

Art. 2° - El Ministerio de Hacienda -o quien lo reemplace de conformidad a lo que establezca la ley de Ministerios- será la autoridad de aplicación e interpretación de la presente ley, quedando facultado para dictar las normas reglamentarias, complementarias y/o aclaratorias que resulten necesarias. Asimismo deberá suscribir, en calidad de representante del Estado provincial, la documentación necesaria para la implementación de las modalidades de contratación previstas en la presente ley.

Art. 3° - Las concesiones, licencias o permisos, podrán ser:

a) A título oneroso: imponiendo al concesionario o licenciataria una contribución determinada en dinero, o una participación sobre sus beneficios a favor de la Provincia.

b) Gratuita.

c) Subvencionada: con una entrega, inicial o secuencial, de la Provincia durante la construcción, implementación, y/o entregas en el periodo de explotación, reintegrables o no.

Art. 4° - Para definir la modalidad de la concesión, licencia o permiso, dentro de las previsiones del artículo anterior, el Poder Ejecutivo debe considerar:

1) Que el nivel medio de las tarifas no exceda el valor económico medio del servicio ofrecido o beneficios que preste en la zona geográfica en que se lleve a cabo;

2) La rentabilidad, teniendo en cuenta el tráfico o la cantidad presunta de usuarios, la amortización de su costo, intereses, gastos de conservación y mantenimiento, y un razonable beneficio.

Si al definir la modalidad se optase por la gratuita o la subvencionada, deberán precisarse las obligaciones de reinversión del concesionario o de participación de la Provincia, si los ingresos resultasen superiores a los previstos.

Art. 5º - La presentación de iniciativas privadas puede ser espontánea, o responder a una convocatoria para formular iniciativas o propuestas sobre un objeto determinado efectuada por la Provincia del Mendoza, y los interesados pueden ser personas físicas, personas jurídicas o uniones transitorias de empresas debidamente constituidas.

Art. 6º - El iniciador gozará de los beneficios de la protección de la iniciativa privada en los términos de la presente ley, una vez que fuera declarado formalmente el interés público del emprendimiento y decidida su ejecución. Ningún iniciador podrá alegar otro derecho por la sola presentación de la iniciativa que el que esta ley establezca. La iniciativa presentada será estrictamente reservada hasta que se dicte pronunciamiento a su respecto. La declaración de interés público o general de una iniciativa, solo autorizará al iniciador a solicitar un certificado que expresa tal calidad, y no implicará para la Provincia la obligación de adjudicar el contrato.

Art. 7º - La presentación de proyectos bajo el Régimen Provincial de Iniciativa Privada debe contener como mínimo los siguientes requisitos de admisibilidad:

- a) Identificación del proyecto y su naturaleza.
- b) Las bases de su factibilidad económica y técnica.
- c) El monto estimado de la inversión.
- d) Los antecedentes completos del autor de la iniciativa, acreditando la personería según el caso.
- e) La fuente de recursos y de financiamiento.
- f) La suscripción de la iniciativa por parte del iniciador y los profesionales que hubieren participado en los estudios respectivos.
- g) Una Garantía de Mantenimiento de la Iniciativa en la forma prevista por la Ley 17804, (seguro de caución) o fianza bancaria, preestablecido su valor por rangos, de conformidad con la escala que fijará el Poder Ejecutivo. Esta garantía será ejecutable en caso de no presentación de la oferta, sin necesidad de requerimiento alguno.

Art. 8º - El Poder Ejecutivo constituirá una Comisión de Evaluación y Desarrollo de Iniciativas Privadas dependiente del Ministerio de Hacienda, la cual, una vez verificados los requisitos de admisibilidad establecidos en el artículo precedente, requerirá a la

jurisdicción correspondiente en razón de la materia del proyecto incluido en la iniciativa, la evaluación de la presentación efectuada, y al Ministro de Hacienda el informe que refiere el artículo 21 de la presente ley, los que se deberán expedir en informe circunstanciado en el plazo de treinta (30) días como máximo, prorrogable por otros treinta (30) días a criterio de la Comisión si la complejidad del proyecto lo exigiese.

Art. 9º - Recibido el informe a que alude el artículo precedente, la Comisión de Evaluación y Desarrollo de Iniciativas Privadas evaluará en un plazo de hasta sesenta (60) días, el interés público o general comprometido por la presentación, elevando al Poder Ejecutivo un informe circunstanciado sobre la elegibilidad de la propuesta. El Poder Ejecutivo decidirá la calificación de interés público y la inclusión en el régimen de Iniciativa Privada de la propuesta.

La desestimación de la propuesta, será resuelta por la Comisión de Evaluación y Desarrollo de Iniciativas Privadas, en un plazo de treinta (30) días, prorrogable por otros treinta (30) días, si la complejidad del proyecto lo exigiese.

Art. 10.- Decidida la calificación de interés público de la propuesta y su inclusión en el Régimen de Iniciativa Privada, la Autoridad de Aplicación determinará la modalidad de contratación, optando entre las establecidas por la Ley de Contabilidad de la Provincia:

a) En caso de Licitación Pública, el Ministerio mandará a confeccionar los Pliegos de Bases y Condiciones y demás documentación respectiva, conforme a los criterios técnicos, económicos y jurídicos del proyecto de Iniciativa Privada y convocará a Licitación Pública dentro del plazo de sesenta (60) días a contar desde la fecha de la resolución que adopte la presente modalidad de selección.

b) En el caso de otro tipo de contratación, el iniciador deberá presentar los Términos de Referencia de los estudios, su plazo de ejecución y presentación, y costo estimado de su realización, dentro del plazo de Treinta (30) días, debiendo el Ministerio llamar a Concurso en el plazo de treinta (30) días, a contar desde el vencimiento del plazo anterior.

Art. 11 - Corresponderá la modalidad directa de contratación si se tratase de entes públicos o sociedades con capital estatal, y en los demás supuestos de selección será de aplicación la Ley 3799.

Art. 12 - En caso de desestimarse el proyecto, cualquiera fuere la causa y aún cuando mediara la declaración de interés público o general, el autor de la iniciativa no tendrá derecho a percibir ningún tipo de compensación por gastos, honorarios u otros conceptos.

Art. 13 - En todos los casos en que las ofertas presentadas fueran de equivalente conveniencia, será preferida la de quien hubiera presentado la iniciativa, entendiéndose que existe equivalencia de ofertas cuando la diferencia entre la oferta del autor de la iniciativa y la oferta mejor calificada, no supere el cinco por ciento (5%) de esta última. La prerrogativa precedente se aplicará cualquiera sea la modalidad de selección adoptada, conforme lo dispuesto por el artículo 9º de la presente ley.

Art. 14 - Si la diferencia entre la oferta mejor calificada y la del iniciador, fuese superior a la indicada precedentemente, hasta en un Veinte por ciento (20%), el oferente mejor calificado y el autor de la iniciativa serán invitados a mejorar sus ofertas, en forma simultánea y en sobre cerrado, no siendo de aplicación en este extremo la fórmula de equivalencia de ofertas del artículo anterior.

Art. 15 - El autor de la iniciativa Privada, en el supuesto de no ser seleccionado, tendrá derecho a percibir de quien resultare adjudicatario, en calidad de honorarios y gastos reembolsables, un porcentaje del tres por ciento (3%) del monto que resulte aprobado en los términos del artículo 8º de la presente ley. El Estado Provincial, en ningún caso, estará obligado a reembolsar gastos ni honorarios al autor del proyecto por su calidad de tal.

Art. 16 - Los derechos del autor de la iniciativa tendrán una vigencia de dos (2) años, a partir de su presentación, aún en el caso de no ser declarada de interés público. Si fuese declarada de interés público y luego el llamado a Concurso de Precios fuese declarado desierto, o no se presentaren ofertas admisibles, o el llamado fuera dejado sin efecto, cualquiera fuera la causa, el autor de la iniciativa conservará los derechos previstos en el presente régimen por el plazo máximo de dos (2) años a partir del primer llamado, siempre y cuando el nuevo llamado se realice utilizando los mismos estudios y el mismo proyecto.

Art. 17 - El régimen establecido en la presente ley no obsta la aplicación de lo dispuesto en la Ley 3799, y sus normas reglamentarias y/o complementarias, debiendo fijar los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones y/o los Términos de Referencia, los extremos requeridos por las normas aquí mencionadas.

Art. 18 - El Poder Ejecutivo podrá crear sociedades del estado, o entes públicos, u otros tipos de personas jurídicas, para el cumplimiento de los fines previstos en la presente ley, haciendo el aporte de capital que considere necesario, o creando los fondos especiales pertinentes, requiriendo para ello el dictado de una ley especial.

Art. 19 - El Poder Ejecutivo queda facultado para establecer desgravaciones impositivas totales o

parciales, dentro de las pautas análogas a las establecidas por ley sin exceder el plazo de concesión o licencia, previo dictado de una ley especial.

Art. 20 - En todos los casos, cualquiera sea el modo de contratación, deberá definirse:

- a) El objeto de la concesión o licencia.
- b) Su modalidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de esta ley.
- c) El plazo.
- d) Las bases tarifarias y procedimientos a seguir para la fijación y reajuste del régimen tarifario.
- e) La composición y las facultades de la representación o delegación a que se refiere el artículo 20 de la presente ley.
- f) Las provisiones respecto a la asunción de la responsabilidad civil extracontractual del concesionario, permisionario o licenciataria, y su aseguramiento, con exclusión de la responsabilidad del Estado Provincial.
- g) La indicación del uso del crédito para financiar la obra o servicio, y las garantías a acordar por la Provincia si correspondiere. En tal caso, en el contrato se deberá normar lo necesario para asegurar la amortización y el servicio de las deudas y obligaciones a contraerse, así como la potestad de la Provincia de proveer lo que considere necesario en caso que las tarifas reajustadas no resultaren suficientes.
- h) Los alcances de la desgravación impositiva si correspondiere.
- i) El procedimiento de control contable, y la fiscalización de los trabajos técnicos,
- j) Las obligaciones recíprocas al término de la concesión o licencia.
- k) Las causales de rescisión, y las bases de valuación para tal supuesto, y el rescate. A tal efecto, procederá la rescisión de pleno derecho en los casos de quiebra, liquidación administrativa, o disolución de la sociedad.

Art. 21 - El cumplimiento de las condiciones de contratación será fiscalizado por la Autoridad de Aplicación, y a tal fin designará su representación o delegación en el ente concesionario, cualquiera sea su naturaleza, con las facultades que a tal efecto se fijen en el contrato respectivo.

Art. 22 - En todos los casos, la obtención de recursos del crédito y el otorgamiento de las garantías por parte de la Provincia, cualquiera sea el concesionario o licenciataria, se sujetará a lo establecido en las Leyes 3799 y 7214 y las que correspondan. El Ministerio de Economía informará a la Comisión de Evaluación y Desarrollo de Iniciativas Privadas en la oportunidad establecida en el artículo 7º de la presente ley sobre la oportunidad y las condiciones de la operación a realizar.

Art. 23 - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación en los términos de la normativa



vigente, todos los bienes requeridos para la realización y/o explotación de las obras o servicios comprendidos en la presente ley, debiendo en cada caso dictarse una ley especial.

Art. 24 - Se podrán establecer mecanismos de avenimiento y/o arbitraje para dirimir todas las controversias que pudieren surgir con motivo de la ejecución, aplicación y/o interpretación de los contratos celebrados bajo el régimen dispuesto por la presente ley, o las referidas a los Pliegos de Bases y Condiciones y la documentación relacionada a todos los proyectos concursantes.

Art. 25 - La presente ley entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. El Poder Ejecutivo establecerá el procedimiento para la aplicación del presente régimen a aquellas presentaciones que se encuentren actualmente en trámite, atendiendo al estado de avance de la iniciativa o proyecto presentado.

Art. 26 - De forma.

Mendoza, 23 de agosto de 2010.

Carlos Bianchinelli  
Fabián Miranda

- A LAS COMISIONES DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

15  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 56820)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En la sociedad actual, el proceso de globalización nos ha llevado a transitar nuevos desafíos en el mundo del conocimiento, donde lo que antes parecía contar con contenidos cognitivos básicos, hoy los mismos son insuficientes a la hora de las prácticas cotidianas de los individuos, reflejándose en demandas laborales, actividades estudiantiles, que necesitan del recurso informático para su práctica. También se presenta como herramienta fundamental para acceder a un adecuado proceso de inclusión social, sobre todo si tenemos en cuenta ámbitos tan significativos como son los contextos de encierro.

El presente proyecto de ley se fundamenta en la Ley 26206, Capítulo XII (Educación en Contextos de Privación de Libertad), Art. 55 que dice:

“La educación en contextos de privación de libertad es la modalidad del sistema educativo destinada a garantizar el derecho a la educación de

todas las personas privadas de libertad, para promover su formación integral y desarrollo pleno. El ejercicio de este derecho no admite limitación ni discriminación alguna vinculada a la situación de encierro, y será puesto en conocimiento de todas las personas privadas de libertad, en forma fehaciente, desde el momento de su ingreso a la institución”.

El Art. 56 de la norma citada establece: “Son objetivos de esta modalidad:

a) Garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a todas las personas privadas de libertad dentro de las instituciones de encierro o fuera de ellas cuando las condiciones de detención lo permitieran.

b) Ofrecer formación técnico profesional, en todos los niveles y modalidades, a las personas privadas de libertad.

c) Favorecer el acceso y permanencia en la Educación Superior y un sistema gratuito de educación a distancia.

d) Asegurar alternativas de educación no formal y apoyar las iniciativas educativas que formulen las personas privadas de libertad.

e) Desarrollar propuestas destinadas a estimular la creación artística y la participación en diferentes manifestaciones culturales, así como en actividades de educación física y deportiva.

f) Brindar información permanente sobre las ofertas educativas y culturales existentes.

g) Contribuir a la inclusión social de las personas privadas de libertad, a través del acceso al sistema educativo y a la vida cultural”.

Actualmente es difícil concebir un área que no use, de alguna forma, el apoyo de la informática. Ésta puede cubrir un enorme abanico de funciones, que van desde las más simples cuestiones domésticas hasta los cálculos científicos más complejos. Por lo que resulta indispensable incluir este conocimiento a los contenidos básicos que reciben los alumnos de los presentes contextos, contribuyendo a la amplitud de ofertas laborales que colocan al interno en un mayor grado de igualdad de oportunidades cuando debe reinsertarse en la sociedad, aumentando así el grado de inclusión social.

Por ello, resulta necesario incluir el “Taller de Informática” en la modalidad de educación de los contextos de encierro.

Por todo lo expuesto y, por las consideraciones que dará oportunamente el diputado autor del proyecto, es que solicitamos el tratamiento y posterior aprobación del siguiente proyecto de ley.

Mendoza, 31 de agosto de 2010.

Aldo Vinci

Artículo 1º - Incorporar el “Taller de Informática” a la Educación de contextos de privación de libertad en los niveles de CEBA y CENS en las Unidades Penitenciarias y en los niveles de EGB y Polimodal

en el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil (ex Cose).

Art. 2º - Serán objetivos de la presente ley:

\* Garantizar a los/as alumnos/as aprendizajes que contribuyan a una calidad educativa eficiente que dé respuesta a las demandas sociales actuales.

\* Incorporar la Informática a las modernas técnicas de educación de los alumnos.

\* Favorecer el proceso de inclusión laboral de los internos en la sociedad.

\* Contribuir al aumento de herramientas para la reinserción social.

Art. 3º - Las erogaciones que demande la presente ley serán atendidas por el presupuesto anual de la Dirección General de Escuelas.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 31 de agosto de 2010.

Aldo Vinci

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

16

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 56846)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El proyecto de ley que elevamos a la consideración de los legisladores de esta H. Cámara, tiene por objeto poner el marcha el mecanismo de reforma constitucional previsto en el artículo 223 de la Constitución de nuestra Provincia. Con ello se pretende impulsar una actualización parcial del texto constitucional, referida al tratamiento que en la norma suprema se le otorga a los recursos naturales en general y en particular a la distribución de los beneficios que se obtengan de la explotación racional de los mismos.

Como será de seguro conocimiento de los legisladores, la reforma de la Constitución Nacional del año 1994 incorporó importantes innovaciones en materia ambiental y, específicamente, en lo que refiere al dominio de los recursos naturales existentes en cada jurisdicción provincial. A partir de ello, la mayoría de las constituciones provinciales transitaron procesos de reforma, en los cuales invariablemente se incorporó la cuestión ambiental y el ejercicio efectivo del dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio.

Nuestra constitución no ha sido objeto aún de una revisión integral y exhaustiva, acaso por la propia complejidad del mecanismo legal previsto

para tal fin. En esa misma línea, los frágiles consensos políticos han constituido también un obstáculo para que se lograra avanzar con eficacia en un proceso reformador amplio y profundo. Producto de ello, resulta válido afirmar que nuestra provincia acusa un retraso en lo que a la actualización del texto constitucional refiere, cuestión que impacta particularmente y entre otras, en la cuestión ambiental.

Si bien es cierto que la Ley 5557 introdujo modificaciones en el texto del artículo 1º de la Carta Magna mendocina y que existe en la actualidad una rica legislación provincial en materia ambiental, entendemos que la modificación que se impulsa, a través de esta iniciativa viene no solo a actualizar nuestro ordenamiento jurídico, sino a incorporar una importante innovación, en este caso referida a la distribución de los beneficios que se obtengan mediante la explotación de los recursos naturales que posee la provincia.

Específicamente, pretendemos asegurar la continuidad de la voluntad resarcitoria manifestada primeramente en el orden nacional, al reconocerse el dominio originario de los recursos naturales a las provincias. En este caso, sin alterar dicho principio y con la sola voluntad de perfeccionarlo, impulsamos la participación directa y proporcional de los municipios en las ganancias y/o beneficios que se produzcan a consecuencia de la explotación de los recursos naturales que se encuentren en su territorio.

Con ello creemos avanzar en la línea de una eficaz justicia distributiva, estableciendo un principio con jerarquía constitucional, que ha de resolver situaciones que hasta el momento han sido deficitaria e injustamente resueltas, así como han quedado sujetas al cambiante arbitrio de las administraciones y a su decisión de distribuir recursos de una u otra manera.

Concretamente, nuestra propuesta impulsa la distribución en partes iguales ente la provincia y el municipio, de las ganancias y/o beneficios que se obtengan de la explotación de los recursos naturales existentes en el territorio.

En la seguridad de que los argumentos expuestos serán sabiamente interpretados por la H. Cámara, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 30 de agosto de 2010.

Raúl Rodríguez

Artículo 1º - Declárese la necesidad de la reforma del artículo 1º de la Constitución Provincial, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 1º: "La Provincia de Mendoza es parte integrante e inseparable de la Nación Argentina y la Constitución Nacional es su Ley Suprema. Su autonomía es de la esencia de su gobierno y lo organiza bajo la forma republicana representativa, manteniendo en su integridad todos los poderes no

conferidos por la Constitución Federal al Gobierno de la Nación. Sus recursos naturales, renovables y no renovables, sus yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos, como así también toda otra fuente natural de energía sólida, líquida o gaseosa, situada en subsuelo y suelo, pertenecen al patrimonio exclusivo, inalienable e imprescriptible del Estado Provincial. Su explotación debe ser preservada en beneficio de las generaciones actuales y futuras. Los beneficios que se obtengan de dicha explotación se distribuirán de forma directa y en partes iguales entre la provincia y el municipio en el que se encuentren dichos recursos. La provincia podrá acordar con otras y con el gobierno nacional sistemas regionales o federales de explotación".

Cúmplase con los requisitos y procedimientos establecidos en el artículo 223 de la Constitución Provincial.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 30 de agosto de 2010.

Raúl Rodríguez

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

17  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 56848)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Enfermedad Celíaca (EC) es la intolerancia alimentaria de orden genético más frecuente de la especie humana. Consiste en un trastorno del sistema inmunológico ocasionado por una intolerancia al gluten. También es conocida como sprue celíaco, enteropatía sensitiva al gluten y esprue no tropical. Gluten es el nombre general de las proteínas que se encuentran en el trigo, centeno, cebada y otros cereales derivados.

La Enfermedad Celíaca tradicional se caracteriza por presentar un cuadro clínico rico en signos y síntomas que constituyen el llamado Síndrome de Malabsorción (SMA). Puede manifestarse en una variedad de síntomas en diferentes personas. Los bebés puede que no puedan ganar peso y desarrollarse como se espera (una condición denominada "falla de progreso"). En los niños(as) mayores, esta condición puede ocasionar diarrea, dolor de estómago, flatulencia, pérdida de peso, fatiga y eczema doloroso en la piel. Algunas personas con la enfermedad celíaca no padecen de ningún tipo de síntoma.

Su tratamiento consiste simplemente en eliminar todos aquellos alimentos que puedan contener lícita o ilícitamente gluten de Trigo Avena Cebada y Centeno (TACC).

El incremento del número de diagnósticos en la actualidad, se debe especialmente a la sospecha precoz en poblaciones con riesgo genético (familiares de celíacos y enfermedades auto inmunes) facilitada por la determinación de auto anticuerpos de muy alta sensibilidad y especificidad.

La aparición cercana de 1 cada 200 en la población general y la existencia de un 10% a 12 % de celíacos en familiares del casos índices, hablan de un componente genético indiscutible (19, 20). Lo confirma además la existencia de un patrón característico de los antígenos de histocompatibilidad (HLA).

En diciembre de 2009 el Congreso Nacional sancionó la Ley 26588 que declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, su difusión y el acceso a los alimentos libres de gluten. Esta norma establece, en definitiva, una serie de pautas de "protección" a las personas con celiaquía en lo referente a cobertura asistencial, y control de productos alimenticios de consumo por dichas personas.

En el Ámbito de la Provincia de Mendoza, este año fue sancionada la Ley 8166, que crea el Programa "Detección y Control de la Enfermedad Celíaca", la cual aún no se encuentra reglamentada; no obstante se trata de una herramienta muy importante para la asistencia a las personas celíacas.

La aplicación de ambas normas no resulta incompatible, sino más bien complementaria, por lo que el presente proyecto de ley, para el que solicitamos la aprobación, propone la adhesión de nuestra Provincia a la Ley Nacional 26588.

Mendoza, 31 de agosto de 2010.

Liliana Vietti

Artículo 1º - Adhiérase, en todos sus términos, a la Ley Nacional 26588 que declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, su difusión y el acceso a los alimentos libres de gluten.

Art. 2º - En el Ámbito de la Provincia, la aplicación de la Ley Provincial 8166, que crea el Programa "Detección y Control de la Enfermedad Celíaca", deberá ajustarse plenamente a lo establecido en la Ley Nacional 26588.

Art. 3º - Los presupuestos provinciales, anualmente, deberán contemplar las partidas necesarias para hacer frente a las erogaciones que demande la aplicación de la presente ley.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 31 de agosto de 2010.

Liliana Vietti

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA  
Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS  
TRIBUTARIOS.

18  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 56852)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto establece la responsabilidad contravencional de los padres que omitieren el cumplimiento de los deberes de asistencia inherentes a la patria potestad y por dicha omisión pongan en peligro o lesionen la salud moral o intelectual del hijo menor o de terceros a partir de la conducta desarrollada por el menor.

La Patria Potestad es el conjunto de deberes y derechos que corresponden a los padres sobre las personas y bienes de sus hijos, para su protección y formación integral, para que cuiden y gobiernen a sus hijos, desde la concepción de éstos y mientras sean menores de edad y no se hayan emancipado.

En Argentina el ejercicio de la patria potestad es compartido ya que se atribuye al padre y a la madre conjuntamente.

Existen tres sistemas para ejercer la patria potestad: Ejercicio unipersonal (por parte de la madre o padre); Ejercicio conjunto (padre y madre); Ejercicio indistinto (cualquiera de los dos puede tomar decisiones).

Los derechos-deberes que surgen de la patria potestad pueden clasificarse en; sobre: a) las personas de los hijos y b) sobre los bienes de los hijos.

a) Sobre las personas de los hijos:

- \* Guarda -tenencia-
- \* Educación.
- \* Respeto y obediencia.
- \* Asistencia moral.
- \* Alimentos.
- \* Responsabilidad por hechos ilícitos de los menores.

\* Representación del menor.

b) Sobre los bienes de los hijos:

- \* Administración de los bienes del menor.
- \* Usufructo de los bienes del menor.

Respecto a la responsabilidad civil por los hechos ilícitos de los menores el Art. 1114 del Código Civil establece que ambos padres son solidariamente responsables de los daños que causan sus hijos menores que habiten con ellos. Ahora bien, dentro de este marco general de

responsabilidad deben distinguirse los daños causados por hijos menores de 10 años y mayores de 10 años, pero menores de edad.

En el primer caso, dado que conforme el Art. 921, el hijo menor de 10 años no tiene discernimiento respecto de los hechos ilícitos, la responsabilidad será directa y exclusiva de los padres.

En caso de que fuere mayor de 10 años, el hijo también responderá personalmente y con sus bienes ante el tercero damnificado, y la responsabilidad de los padres es sólo indirecta o refleja, por lo cual podrán reclamar en contra del menor, si es que tiene patrimonio, resarcimiento por lo que tuvieron que pagar al tercero.

Si el hijo habita sólo con uno de sus progenitores, quien ejerce su tenencia, éste es el único responsable ante terceros, "salvo que al producirse el evento dañoso el hijo estuviese al cuidado del otro progenitor". Esta salvedad final de la norma es aplicable, por Ej. el caso del hijo que habita con su madre, pernoctando determinados días en casa de su padre, y es en esta oportunidad – cuando se encuentra bajo la esfera de vigilancia de su padre- que comete el hecho ilícito.

Por cierto, la responsabilidad de los padres queda reemplazada por las personas que menciona el Art. 1115, es decir, quien se halla al frente "de un establecimiento de cualquier clase" y el menor se encuentra de una manera permanente, bajo la vigilancia y autoridad de esa persona (por Ej. la responsabilidad del director de un internado, donde se encuentra residiendo el menor con objeto de estudio o de aprender un oficio).

Además, el Art. 1116 exige de responsabilidad a los padres cuando prueban que les ha sido imposible impedir el hecho de su hijo. Así dispone: "Esta imposibilidad no resultará de la mera circunstancia de haber sucedido el hecho fuera de su presencia, si apareciese que ellos no habían tenido una vigilancia activa sobre sus hijos".

Resumiendo, la responsabilidad depende de la edad del menor que cometió el ilícito.

Si tenía menos de 10 años: ambos padres tienen responsabilidad directa y solidaria debido a que el menor carece de responsabilidad por falta de discernimiento. Si tenía más de 10 años: el menor tiene responsabilidad directa y los padres tienen responsabilidad indirecta- Art. 1113- y solidaria. Si los padres no conviven será responsable el que ejerza la patria potestad (el que convive con el menor), salvo que al producirse el ilícito el hijo estuviese al cuidado del otro padre.

Hay dos situaciones en que los padres no son responsables por los ilícitos de los hijos menores:

Cuando el hijo haya sido puesto en un establecimiento bajo la vigilancia y autoridad de otra persona (Ej. Mientras esta en el colegio)

Cuando fuera imposible para los padres evitar el ilícito a pesar de haber ejercido una activa vigilancia sobre el menor.

Por su parte, y desde otro ángulo, la doctrina de la protección integral de los derechos de la infancia, concibe a todos los niños y las niñas como sujetos de derechos, estableciendo de manera explícita las obligaciones que adquieren los Estados Parte de la Convención sobre los Derechos del Niño para incorporar en sus legislaciones la visión y contenido de dicha convención, y señala que los padres y las madres son garantes del ejercicio y disfrute pleno de los derechos de la infancia.

Garantizar el disfrute de todos los derechos que poseen pero también responder por las consecuencias dañosas de sus hechos tanto bajo la órbita civil como la penal es la tendencia imperante en distintos países del mundo.

En Uruguay y haciéndose eco de lo anteriormente dicho su Código Penal (Art. 279 b) estipula que: "El que omitiere el cumplimiento de los deberes de asistencia inherentes a la patria potestad poniendo en peligro la salud moral o intelectual del hijo menor será castigado con 3 meses de prisión a 4 años de penitenciaría".

Por ello, creemos indispensable establecer la responsabilidad paterna en caso de que habiendo incumplido los deberes de asistencia propios de la patria potestad, los menores sean puestos en peligro para sí o puedan con su conducta dañar y/o lesionar a terceros.

Por los motivos expuestos, es que solicito a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 1 de setiembre de 2010.

Luis Petri

Artículo 1º - Incorporase como artículo 124 bis de la Ley 3365, Código de Faltas de la Provincia, el siguiente texto, a saber:

Art. 124 bis - El que omitiere el cumplimiento de los deberes de asistencia inherentes a la patria potestad poniendo en peligro y/o lesionando la salud moral o intelectual del hijo menor o de terceros a partir de la conducta desarrollada por el menor, será castigado con multa de hasta diez mil pesos (\$10.000), arresto de hasta 3 meses o trabajos comunitarios conforme lo dispuesto por el artículo 26 bis de la presente ley.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 1 de setiembre de 2010.

Luis Petri

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

19  
PROYECTO DE LEY  
(EXPT. 56855)

## FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Una de las funciones principales del estado es garantizar un sistema de salud ágil y eficiente a la población. Actualmente Mendoza se encuentra en deuda respecto a este rol fundamental del estado.

Las altas prevalencias de enfermedad bucal; el no reconocimiento de la salud bucal como un componente fundamental de salud de las personas; la inequidad en el acceso de la población a la prestación de estos servicios y la falta de conocimiento oportuno de la situación de salud bucal por deficiencias en los sistemas de información, entre otras razones llevan a que el estado deba actuar en forma activa, a fin de contribuir a su salud.

En nuestra Provincia, la realidad de la salud pública odontológica, muchas veces no es suficiente, a pesar de que el material humano, junto con su equipo, realizan las tareas en forma exitosa. Muchas veces se carece de los insumos necesarios.

Otras tantas, las compras de materiales e insumos carecen de sentido práctico. El mantenimiento en buen estado de los elementos y equipamiento no es el correcto e instrumentos de un alto costo, dejan de funcionar, con el consiguiente perjuicio para los pacientes.

Nuestra Provincia no ha incorporado, en la medida de su crecimiento poblacional, nosocomios al servicio de la demanda.

Se estima que en el país hay más de 13.000.000 de habitantes que solo tienen acceso a la salud pública.

Es importante destacar, que ante una urgencia odontológica o tratamientos costosos, resultado de accidentes, malformaciones, etc, la población de menores recursos no se encuentra totalmente cubierta, ya que no existe un lugar específico que atienda en un solo espacio toda la demanda. No existe atención en días festivos, ni fines de semana. Cualquier tratamiento odontológico de urgencia en consultorios privados, es casi imposible desde el punto de vista económico, para la gente de medios y bajos recursos.

Es por lo expuesto que el presente proyecto pretende crear el "Hospital Odontológico de la Provincia de Mendoza", el cual funcionará como una unidad integral odontológica, cubriendo las áreas de paidodoncia, urgencia tanto pediátricas, como para adultos y el área de traumatología, cirugía maxilo-facial. Deberá contar con guardia las 24 horas del día y atención tanto matinal, como vespertina.

El cuerpo de profesionales deberá responder a la división lógica de especialidades, muy claras en la división curricular de las universidades y facultades de odontología del medio y especialidades según el Consejo Deontológico de la Provincia de Mendoza.

Se podría analizar la posibilidad de darle al Hospital a crearse el carácter de Hospital Escuela, donde las universidades con sus cuerpos docentes y

alumnos se verían incluidos en un servicio de alta calidad.

Es importante mencionar que la odontología requiere de materiales, equipamiento e instrumental muy específico y de elevado costo, por lo que la inversión a realizarse deberá ser de una magnitud considerable.

Por estos fundamentos y los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de ley.

Mendoza, 1 de setiembre de 2010.

Antonio Spezia

Artículo 1º - Créase el "Hospital Odontológico de la Provincia de Mendoza", en el ámbito del Ministerio de Salud.

Art. 2º - El hospital tendrá como objetivos reducir la morbimortalidad dentaria en la Provincia, conservando las estructuras dentarias del individuo y bregando por el mantenimiento de la salud bucal.

Ofrecer a la comunidad un modelo de odontología social, basada en la promoción de la salud, la prevención y la asistencia de patologías bucales, con un concepto universal e integral.

Art. 3º - Tendrán derecho a los beneficios que aportará el hospital creado en el Art. 1º de la presente norma, todos aquellos mendocinos que requieran de los servicios que brinda el mismo.

Art. 4º - El hospital a crearse deberá contar con las siguientes especialidades:

a) Área de Paidodoncia: la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y condiciones que afectan los tejidos que dan soporte a los órganos dentarios periodonto y a los substitutos implantados, para el mantenimiento de la salud, función y estética de los dientes y sus tejidos adyacentes.

b) Área de urgencia pediátrica y adultos.

c) Área de traumatología, cirugía maxilo-facial.

Art. 5º - A los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo anterior, el hospital deberá equiparse con el instrumental necesario para cada especialidad.

Art. 6º - Los recursos financieros para del hospital serán:

a) Los asignados por la Ley de Presupuesto que se afecten anualmente.

b) Los aportes y/o fondos provinciales y nacionales.

c) Los aportes de instituciones, consejos profesionales y particulares en general.

Las contraprestaciones que se reciban de los particulares, obras sociales, municipios, organizaciones, etc por los servicios prestados.

Art. 7º - El hospital deberá funcionar en un inmueble a construirse por parte del gobierno de la Provincia, quien deberá realizar las afectaciones presupuestarias correspondientes.

Art. 8º - La presente ley deberá ser reglamentada por el Poder Ejecutivo dentro de los 120 días de su promulgación y los gastos que demande la implementación de la misma, deberán ser previstos por el Ministerio de Salud en el próximo presupuesto a elevar para su aprobación y ejecución.

Art. 9º - De forma.

Mendoza, 1 de setiembre de 2010.

Antonio Spezia

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA; DESARROLLO SOCIAL Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

20

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 56869)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En este proyecto de ley se propone un camino para solucionar el problema de la prestación del servicio de agua y cloacas en Mendoza.

Se parte de la premisa de que hay que aprender del fracaso con inteligencia, rescatando el rol del estado para la prestación del servicio, pero manteniendo en lo conceptual el marco regulatorio existente, en un proceso de transformación y adaptación que quede definido en menos de un año y resolviendo en ese contexto los problemas de coyuntura, es decir quien presta el servicio hoy y con que recursos.

En 6 meses deberá quedar definida la propuesta de un nuevo marco regulatorio que reemplace al actual y el plan de inversiones por departamento en el cual los municipios participen activamente.

Mientras tanto, se resuelve la urgencia de poner en marcha la nueva empresa, pero dentro de un marco integral cuyos fundamentos deben debatirse en esta etapa. Sin perjuicio de ello, en el futuro, se deberán escalar etapas para precisar la definición de las reglas de juego y de los instrumentos para lograr el mejor servicio en el más corto tiempo posible.

El punto de inicio es una visión integral del problema. A partir de allí se eleva una propuesta que incluye la obligación de fijar metas y objetivos claros,

con reglas de juego, actores e instrumentos que faciliten la planificación, ejecución y control de las obras y de la prestación del servicio.

Se crean los ámbitos y responsabilidades para facilitar la búsqueda de consensos en la planificación a partir de proyectos técnicos serios y propone mecanismos que premian la agilidad e idoneidad en la ejecución y castigan las gestiones ineficientes de la empresa que no alcancen los objetivos.

Se establece un sistema de control de resultados, no solo por parte de los de organismos especializados, como el Ente Regulador y el Tribunal de Cuentas de la Provincia, sino también por los usuarios a través de la web.

Con este objetivo, se pone la obligación que toda la información de la empresa que exija la regulación debe estar expuesta en Internet, con números de modo fácil y entendible, como la mejor herramienta para evitar las confusiones, ocultamientos o falta de claridad que permite eludir responsabilidades.

Se propone un nuevo rol de los municipios en la prestación de los servicios de agua y saneamiento que participan en:

a) La elaboración del Plan de Inversiones, presentando sus requerimientos a través de un Consejo de Agua y Saneamiento (CONAS) que se crea en el ámbito del EPAS.

b) el control operativo de la concesionaria mediante la emisión de opinión sobre el informe anual de gestión de la empresa.

c) la operatoria del ente regulador mediante la inclusión de un representante técnico en el CONAS

Se autorizan las obras y servicios a realizar por terceros, como respuesta mucho más idónea para instrumentar la participación externa, pública o privada, en el financiamiento del plan de obras necesarias.

Adicionalmente se instruye al Poder Ejecutivo para que analice la factibilidad y conveniencia de utilizar este instrumento, para que en el más corto plazo posible, se instalen medidores de agua a todos los usuarios mediante una inversión que será repagada mediante un cargo específico incluido en cada factura del servicio, durante por lo menos 10 años.

El directorio será responsable por el cumplimiento de metas establecidas en el plan de Inversiones y será evaluado por los municipios y por el EPAS. El Poder ejecutivo está obligado a promover su remoción en caso de no obtener opinión favorable del EPAS por dos años consecutivos.

Finalmente se incorpora un mecanismo eficiente y razonable para el establecimiento de una tarifa social, identificando el mismo padrón de beneficiarios sociales de los servicios públicos de electricidad y de agua y cloacas que permita compatibilizar los objetivos de asegurar la cobertura

del servicio a toda la población y que a la vez las tarifas reflejen tanto los costos operativos eficientes así como las inversiones necesarias, para la prestación del mismo.

La población así identificada que requiera la asistencia social del conjunto tendrá una tarifa social con subsidios explícitos.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaremos en oportunidad de su tratamiento en el recinto, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 2 de setiembre de 2010.

Edgardo Pintos  
Néstor Parés  
Omar de Miguel  
Daniel Dimartino

Artículo 1º - La concesión de la prestación del servicio público de provisión de agua potable y saneamiento según lo definido en el artículo 14 de la Ley 6044, cuya gestión se encuentra, hasta el 27 de setiembre de 2010, a cargo de Obras Sanitarias Mendoza S.A., será otorgada a Agua y Saneamiento Mendoza S.A. (ASM S.A.), en el marco de lo dispuesto por la Ley 6044 y sus modificaciones.

Art. 2º - Ratificase el Decreto N° 1737/10 y su rectificatorio N° 1767/10, debiendo el Poder Ejecutivo ajustar el estatuto social Agua y Saneamiento Mendoza S.A. a las disposiciones del Título VI de la Ley 6044, modificadas por la presente ley.

Art. 3º - El Poder Ejecutivo, en su carácter de accionista de Agua y Saneamiento Mendoza S.A. propondrá a los directores por las acciones clase A, de manera de asegurar la representación de los partidos políticos que hayan obtenido posiciones de segunda y tercera minorías en Cámara de Diputados en las elecciones legislativas de mitad de cada mandato ejecutivo con el objeto dispuesto en el artículo 54 inciso b-2.

Art. 4º - Sustitúyase el Título VI de la Ley 6044 por el siguiente:

DE LOS SERVICIOS DE AGUAS Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.

Art. 49: La Concesión Aguas y Saneamiento Mendoza S.A. (ASM S.A.) será concesionaria de la prestación de los servicios de provisión de agua potable y de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Mendoza, y desarrollará sus actividades en el marco de la presente ley.

Art. 50: El Poder Ejecutivo otorgará a Aguas y Saneamiento Mendoza S.A. los siguientes contratos:

1) De concesión del servicio de provisión de agua potable y saneamiento.

2) De concesión de uso, de los activos necesarios para la prestación del servicio incluyendo las plantas potabilizadoras, de tratamiento de efluentes, de redes de distribución y otros inmuebles

Art. 51 – Terminación de la Concesión. La duración de la concesión será de treinta (30) años.

Art. 52: Devolución del Servicio. El contrato de concesión deberá contemplar que, a su extinción, se deberá devolver al Estado Provincial el uso de un sistema en plena operación, con todas sus instalaciones, los adelantos tecnológicos que eviten su obsolescencia y las mejoras y ampliaciones que se hayan incorporado.

Art. 53: Forma Societaria. Dispónese que la sociedad anónima creada por el decreto mencionado en el artículo 49 deberá cumplir con los siguientes requisitos.

a) Capital Social. El capital social de la sociedad anónima podrá ser aumentado en los términos de la Ley 19.550 e integrado luego de otorgados los contratos a lo que se hace referencia en el artículo 50 nuevo de la Ley 6044 establecido por esta ley. Cualquier cambio en el Estatuto Social requerirá la aprobación legislativa.

#### b) Directorio

1 - Deberá contar con un Directorio de siete (7) miembros titulares y siete (7) suplentes, correspondiendo a la clase accionaria "A" la designación de seis (6) directores titulares y seis (6) suplentes, correspondiendo a la clase societaria "B" la designación de un (1) director titular y un (1) suplente

2 - La función de los directores designado en representación de los partidos políticos que hayan obtenido posiciones de segunda y tercera minoría en la Cámara de Diputados según lo establece el artículo 3º de esta ley, será de analizar la información operativa de la empresa para informar idóneamente a cada sector legislativo sobre la prestación del servicio y estar presentes y votar obligatoriamente en las siguientes decisiones que requieren mayorías especiales para su aprobación y que deben quedar reflejadas en el Estatuto social:

a) Aprobación del Plan Anual de Inversiones y del Plan de Obras a ejecutar por terceros a ejecutar en los departamentos.

b) Aprobación del Informe Anual de Gestión

c) Designación del Gerente General.

d) Contratación de operadores o proveedores de servicios y bienes relevantes desde el punto de vista económico o críticos para la prestación del servicio.

e) Endeudamiento u otras operaciones financieras no corrientes.

f) Celebración de convenios con municipios, cooperativas y otros prestadores del servicio de agua y saneamiento.

3 - El Directorio deberá presentar anualmente al EPAS un informe de gestión operativa e inversiones realizadas y un plan de inversiones proyectadas en agua y saneamiento para el año siguiente, desagregado por departamento.

4 - El EPAS, pondrá en conocimiento de cada uno de los municipios dichos informes. Dentro de los 30 días corridos de notificado, cada municipio remitirá al EPAS sus conclusiones y observaciones. El organismo de Regulación y Control, tomando en cuenta las opiniones recibidas de los municipios, emitirá dictamen sobre el Informe de Gestión y el plan de inversiones proyectadas de la concesionaria.

5 - El directorio tendrá un mandato de un máximo de cuatro años. En caso que el EPAS, en función de los dictámenes de los municipios y a los suyos propios hubiera emitido un dictamen desfavorable sobre el informe de gestión, por dos años consecutivos, el Poder Ejecutivo, en su carácter de accionista mayoritario deberá promover el reemplazo de los directores por mal desempeño en sus funciones

En forma excepcional, el primer directorio tendrá como duración el plazo hasta el 31/12/2011.

6 - Remuneración: la remuneración mensual del presidente será el importe que resulte de aplicar el coeficiente noventa centésimos (0,90) y la de los vocales se determinará aplicando el coeficiente ochenta centésimos (0,80) sobre la remuneración que le corresponda al ministro del área.

7 - Deberá contar con una comisión fiscalizadora de tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, correspondiendo a la clase accionaria "a" la designación de dos (2) síndicos titulares y dos (2) suplentes y a la clase accionaria "B" la designación de un síndico titular y un (1) suplente.

Los dos (2) miembros de la comisión fiscalizadora correspondientes a la clase accionaria "A" deberán ser elegidos por concurso público.

Las remuneraciones de los miembros de la Comisión Fiscalizadora serán fijadas por la Asamblea, debiendo ajustarse a lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley 19550 (t.o. 1984).

8 - Las metas cumplidas e incumplidas, según surja del informe anual de gestión, deberán ser publicadas en la página Web del EPAS.

#### c) Participación del Personal

El diez (10%) por ciento del capital social será transmitido gratuitamente al personal de Obras Sanitarias Mendoza S.A que al momento de promulgarse la presente ley integre su planta de agentes con una antigüedad mayor a dos años en la empresa Obras Sanitarias Mendoza S.A., de acuerdo a la jerarquía y a la antigüedad de cada agente, de conformidad a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo, y que haya optado por incorporarse a la nueva sociedad.



En todo caso de aumento de capital deberá respetarse este porcentaje de participación de la citada clase accionaria “B” correspondiente al personal de la empresa, según el procedimiento que disponga la reglamentación.

d) Transferencia de Acciones

Las acciones clase “A” de titularidad de la Provincia solo podrán ser transferidas previa autorización legislativa, autorización que requerirá el voto favorable de los dos tercios de los miembros totales de cada cámara.

e) Destino de las Utilidades.

Las utilidades líquidas y realizadas que puedan ser asignadas a los accionistas de la clase “A”, no se repartirá como dividendo, sino que se reinvertirán en la sociedad.

Art. 54: Obras Realizadas por Terceros: Sobre la base del Plan anual de inversión presentado por la concesionaria, el Poder Ejecutivo podrá enviar, para su tratamiento legislativo, simultáneamente con el tratamiento del presupuesto de cada año, un régimen de obras a realizar por terceros, para desarrollar obras del Plan de Inversiones a incorporar a la concesión. Estas obras se podrán realizar con aportes financieros del sector privado, que serán retribuidos mediante cargos explícitos incorporados en las tarifas y/o con fondos provinciales y/o Nacionales y/o Internacionales, el Poder Ejecutivo podrá enviar, para su tratamiento legislativo, simultáneamente con el tratamiento del presupuesto de cada año, un régimen de obras a realizar por terceros.

El mismo procedimiento podrá utilizarse para instrumentar la participación de los usuarios, organizados o no que quieran financiar obras para la expansión de las redes, su renovación o mantenimiento.

La regulación de los procedimientos para incorporación de obras realizadas por terceros y/o usuarios será regulada por el EPAS.

Instruyese al Poder Ejecutivo para que analice la factibilidad y conveniencia de utilizar de este instrumento, para que en el más corto plazo posible, se instalen medidores de agua a todos los usuarios mediante una inversión que será repagada mediante un cargo específico incluido en cada factura del servicio, durante por lo menos 10 años.

Art. 55: Información: La empresa deberá llevar una contabilidad regulatoria.

Toda la información que la empresa esté obligada a proveer a los diferentes actores, debe estar expuesta con números de modo fácil y entendible, como la mejor herramienta para evitar las confusiones, ocultamientos o falta de claridad que permite eludir responsabilidades.

Por otra parte debe estar desagregada por departamento de manera que pueda ser consistente con otra información tal como la estadística y censal disponible en materia de población, usuarios y viviendas.

La consulta de toda la información del sistema, de la empresa, de otras prestadoras, inversiones por departamento, costos operativos, tarifas, padrón de beneficiarios, atención de usuarios, reclamos, subsidios y otras deberán publicarse en la página web del EPAS con libre acceso y mantenerse actualizada permanentemente.

Art. 56: Política Para el Personal: Todo el personal de la sociedad será contratado bajo el régimen de la Ley de Contrato de Trabajo y en ningún caso bajo el régimen del sector público.

Dispóngase que la planta permanente y temporaria de la Sociedad Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima no podrá superar el límite de 3 empleados cada 1.000 usuarios activos.

Todo el personal que ocupe un cargo gerencial, deberán ser profesional afín a la actividad a realizar.

Su remuneración no podrá superar la remuneración del presidente.

Art. 57: Comisión Bicameral: Deberá constituirse una Comisión Bicameral para el seguimiento operativo y del Plan de Inversiones. Esta Comisión estará integrada con los legisladores miembros de las Comisiones competentes en la materia en cada Cámara y su función será coordinar la labor entre el Poder Ejecutivo, los municipios y el Poder Legislativo, informando a este último, todos los años, sobre el desempeño del directorio para el cumplimiento de la gestión operativa y de elaboración y ejecución del plan de inversiones.

Art. 5º - Agréguese los siguientes artículos en la Ley 6044.

Art. 12: Crease el Consejo de Agua y Saneamiento (CONAS), que funcionará en el ámbito del EPAS, el que estará integrado por un (1) representante profesional técnico de cada uno de los municipios de la Provincia, deberán ser designados por los respectivos Departamentos Ejecutivos y por un (1) representante del Poder Ejecutivo Provincial y un (1) representante del EPAS, que lo presidirá y coordinará

El CONAS, a través del EPAS, invitará a las Universidades Nacionales con domicilio en Mendoza, para que brinden el asesoramiento que sea necesario para alcanzar los objetivos de planificación y control de ejecución de inversiones que se definan.

Los representantes profesionales técnicos en el CONAS, tanto del PE como de los municipios y el EPAS, deberán ser profesionales con experiencia acreditada en obras y/o servicios de agua y saneamiento.

Art. 12-1º - El Poder Ejecutivo deberá designar sus representantes en el CONAS dentro de los primeros treinta días (30) días de sancionada la presente ley. Dichos representantes junto con los representantes designados por los municipios sancionarán la reglamentación para su funcionamiento, siendo necesario para ello contar con la aprobación de una mayoría especial de las dos terceras partes de sus miembros presentes.

El quórum mínimo para sesionar será de seis (6) representantes de municipios y las decisiones se tomarán por mayoría simple de miembros presentes.

Art. 12-2º - La Autoridad de Aplicación, deberá definir los criterios para priorizar las obras y se las enviará al EPAS junto a la información técnica de la situación actual y de demanda que proporcionen las empresas prestadoras de los servicios de agua y saneamiento relevadas en los municipios.

El EPAS deberá realizar dentro de los ciento ochenta días de promulgada la presente ley, un Plan Maestro de Inversiones en Agua y Saneamiento, por departamento, que permita el acceso del servicio a un porcentaje creciente de usuarios, en todos los casos en forma explícita y cuantificada, con la calidad que se determine como mínima a alcanzar en cada año.

El Plan Maestro de Inversiones por departamento al que se menciona en el párrafo anterior, deberá partir del diagnóstico de la cobertura y prestación de los servicios en la actualidad, del relevamiento de la demanda presente insatisfecha y de la proyectada que realicen las empresas prestadoras de servicios en cada municipio, así como el orden de prioridades que asigne cada intendente de las obras a realizar.

La empresa Aguas y Saneamiento, con la información mencionada, calculará los recursos técnicos y económicos necesarios para satisfacerla en una propuesta que elevará al EPAS para que elabore la planificación con el trabajo y asesoramiento permanente del CONAS.

Dicho Plan deberá desarrollarse en tres niveles.

Situación actual (octubre 2010).

Situación a un año (diciembre de 2011).

Metas a 5 y 10 años.

Dentro de los quince (15) días siguientes a la sanción de la Ley de Presupuesto vigente para cada año, la Autoridad de Aplicación, a propuesta de ASM SA presentará al EPAS el Plan de Gestión Operativa y el Plan Ejecutivo de Inversiones por departamento que se propone desarrollar durante ese año, actualizando y ajustando además el Plan Maestro de Inversiones plurianual.

La empresa deberá ejecutar el plan de inversiones por departamento en un cronograma con objetivos cuantificables a cumplir como requisito

para continuidad directorio, con evaluación anual y ratificación o remoción cada dos años, de acuerdo a lo establecido en el Art. 53, inciso b) - 5.

El cierre de ejercicio de ASM SA será el 31 de octubre. Dentro del mes de noviembre diciembre de cada año, ASM SA, presentará a la Autoridad de Aplicación y al EPAS un informe de gestión operativa y de ejecución del Plan de Inversiones por departamento del ejercicio cerrado. El EPAS deberá emitir un dictamen de gestión del directorio de ASM SA, previa opinión vinculante del CONAS, y elevarlo a la legislatura para su tratamiento durante el mes de diciembre.

Para emitir su opinión el CONAS se basará en los informes que los municipios deberán remitir al EPAS, dentro de los quince (15) días de recibido el Informe de gestión de la empresa prestadora del servicio con la opinión fundada respecto a la gestión de la empresa y sobre la ejecución del plan de obras por departamento y el acceso y expansión del servicio a nuevos usuarios de acuerdo al presupuesto operativo y de inversión.

Se considerará que los municipios que no emitan su opinión dentro del plazo establecido aprueban el informe de gestión de la empresa.

El marco regulatorio deberá establecer claramente la metodología para explicitar numéricamente los objetivos operativos, de calidad y de inversiones por departamento que serán evaluados previo informe de los municipios por el Organismo de Regulación y Control y de los que dependerá la continuidad del directorio y de cada responsable de gestión.

Art. 12-3º - Tarifa Social Para compatibilizar los objetivos de asegurar la cobertura del servicio a toda la población y que a la vez las tarifas reflejen tanto los costos operativos eficientes así como las inversiones necesarias, para la prestación del servicio, las mismas podrán ser subsidiadas explícitamente a la población que requiera la asistencia social del conjunto.

Dichos subsidios serán destinados a compensar a la empresa los ingresos que deja de percibir por la instrumentación de las tarifas sociales y deberán incluirse en partidas específicas e individualizadas de la ley del presupuesto provincial de cada año. No se admitirán subsidios cruzados directos entre distintas categorías tarifarias.

Se establece que los subsidios deben ser otorgados sobre la detección de necesidad del usuario y se prohíben los subsidios indiscriminados por bajo consumo o zona carenciada. El padrón de beneficiarios sociales de los usuarios de agua y saneamiento, será el mismo que para los usuarios de electricidad y será elaborado por la Provincia y los municipios de acuerdo a los criterios que defina la reglamentación de las tarifas sociales en forma concordante con los recursos que destine el presupuesto provincial de cada año.

El padrón de beneficiarios de estas tarifas sociales deberá actualizarse, como mínimo cada año.

Dicho padrón deberá incluir a toda la población carenciada asistida por diversos planes sociales que está censada y registrada en las bases de datos del Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad o el organismo que lo reemplace.

Adicionalmente el Poder Ejecutivo podrá definir otros sectores de población vulnerable que pueda ser asistida. La población a quienes estarán destinadas las tarifas sociales, deberá solicitar su inclusión en el padrón de beneficiario en las empresas prestadoras de los servicios de electricidad y/o agua y saneamiento presentando declaraciones juradas con la información que requiera la reglamentación.

El sistema deberá diseñarse e instrumentarse con la participación activa de los municipios y de las empresas prestadoras de estos servicios, de tal forma que el beneficio sea otorgado provisoriamente a quienes, prima facie, cumplan con los requisitos o denegado a los que no lo cumplen, ambas acciones resueltas en el momento de presentar la solicitud con la declaración jurada.

Posteriormente deberá realizarse un control informático de veracidad de la información consignada en la solicitud. Dicho control deberá realizarse y actualizarse anualmente. El beneficio deberá dejarse de otorgar, irrestrictamente, cuando se verifique que se el beneficiario ha falseado la información consignada en las declaraciones juradas o se ha modificado su situación de manera que hubiera salido del encuadramiento necesario para recibir asistencia social.

El Poder Ejecutivo deberá reglamentar esta Tarifa Social, dentro de los 180 días de promulgada la presente ley.

Art. 6º - Derógase el Art. 12 de la Ley 6044.

Art. 7º - Agrégase al Art. 25 de la Ley 6044 el siguiente párrafo: "El cuadro tarifario que se apruebe conforme a la metodología por el EPAS deberá reflejar el costo económico eficiente de la prestación del servicio por categoría tarifaria, sin subsidios, incluyendo su mecanismo de actualización y el costo de capital necesario, descontadas las inversiones que se financian con recursos del estado provincial o nacional".

Art. 8º - Sustituyese el Título VII - Disposiciones Complementarias de la Ley 6044 por el siguiente:

Art. 58: Instrúyase y facúltase al Poder Ejecutivo para que modifique el Estatuto de Agua y Saneamiento Mendoza S.A. aprobado por Decreto 1737/10 y toda otra norma que resulte pertinente, a fin de adecuarlo a las disposiciones de la presente ley.

Art. 59: Dispóngase que el plazo de 180 días corridos el Poder Ejecutivo redacte y envíe a la H. legislatura un proyecto integral donde se contemple el reordenamiento institucional de la prestación de los servicios de provisión de agua potable y de saneamiento y la protección de la calidad de agua

en el ámbito de la provincia de Mendoza, considerando en especial, el marco regulatorio, régimen tarifario, régimen sancionatorio, subsidios, la planificación, el rol del ente de contralor, y a los operadores de gestión comunitaria reemplazando a la Ley 6044 y normas concordantes.

Art. 60: Dispóngase que Agua y Saneamiento Mendoza S.A. quedará exenta del pago del impuesto provincial de sellos.

Art. 61: Dispóngase que Agua y Saneamiento Mendoza S.A. quedará bajo el control del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 62: La presente ley entrará en vigencia desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 63: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha de su promulgación.

Art. 64: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Art. 9º - De forma.

Mendoza, 3 de setiembre de 2010.

Néstor Parés  
Edgardo Pintos  
Omar de Miguel  
Daniel Dimartino

- A LAS COMISIONES DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA; LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

21  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 56861)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El 18 de diciembre de 1999 la Escuela Hipólito Vieytes de Rivadavia realizaba su acto de fin de curso, tres murgas, Hijos del Sol, Herederos de la Gloria y los Gloriosos Intocables eran el número de cierre del festejo comunitario. Mientras esperaban afuera del establecimiento, en la banquina de la calle Galigniana, un automóvil a toda velocidad embistió al grupo de murgueros.

Murieron en forma instantánea Daniel Ojeda (Cofla) y Sergio Daniel Gómez (Gamuza). Eso no fue todo, también falleció el acompañante del automovilista y más de una docena de chicos recibieron heridas que fueron desde contusiones hasta fracturas y politraumatismos. Para otro de los murgueros (Pablo González) hubo una agonía de seis días. El diagnóstico, insuperable, fue traumatismo cerebral. El 24 de diciembre, a pocas horas de una noche que nunca más para él, su familia y la murga mendocina, sería "Noche Buena", se iba Pablito.

Se realizaron 56 marchas frente a la Legislatura desde el año 2000 hasta el 2005. En todas ellas los Murgueros de Mendoza pedían justicia por tan atroz hecho. Finalmente salió la sentencia y el culpable fue condenado. En ese lapso la Provincia comienza a recibir apoyo de todo el Movimiento Murguero Nacional y el 18 de diciembre ha sido declarado el Día del Murguero en varias provincias argentinas e inclusive se conmemora en Uruguay y Chile.

El movimiento Murguero de Mendoza ha solicitado que el 18 de diciembre de cada año se declare como el "Día del Murguero de Mendoza" en memoria de esos chicos que llenos de alegría de vivir y trabajando en un marco de inclusión comunitaria eligieron expresarse a través de la cultura. Este hecho no puede pasar inadvertido y todos nosotros debemos un reconocimiento a esta tarea de inclusión y apuesta solidaria e integradora. Por ello, presidente, solicito se apruebe el presente proyecto de resolución, para lo cual ajunto fotocopias de algunos medios locales que fundamentan el hecho.

Mendoza, 30 de agosto de 2010.

Silvia Cardozo  
Alejandro Viadana

Artículo 1º - Institúyase el 18 de diciembre de cada año "Día del Murguero Mendocino", en homenaje al trágico fallecimiento de Sergio Daniel Gómez, Daniel Ojeda y Pablo González, chicos mendocinos integrantes de grupos murgueros del Barrio La Gloria.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 30 de agosto de 2010.

Silvia Cardozo  
Alejandro Viadana

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

22  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 56842)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Las particulares características de esta temporada invernal, con precipitaciones nubes, y bajas temperaturas por extensos períodos han afectado el normal desenvolvimiento de actividades de diversa índole en la provincia.

En ese sentido merece nuestra atención la afectación de dichos fenómenos climáticos sobre la prestación del servicio de educación en Mendoza en todos los niveles, y en especial en relación a la

provisión de gas para calefacción de los establecimientos educativos.

Por estos breves fundamentos y, los que se darán oportunamente, es que solicitamos a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 1 de setiembre de 2010.

Aníbal Ríos

Artículo 1º - Solicitar que al Poder Ejecutivo Provincial que a través de la Dirección General de Escuela informe a esta H. Cámara sobre los siguientes puntos:

a) Detalle de los establecimientos educativos en todos los niveles de los Departamentos San Rafael, Gral. Alvear y Malargüe que cuentan con el servicio de gas natural y/o gas envasado distribuido a través del sistema de "zeppelin".

b) Si a la fecha y durante la temporada invernal la prestación del servicio y la distribución del fluido ha mantenido la regularidad necesaria que el sistema requiere en dichos establecimientos.

c) En caso de haberse interrumpido del servicio cuál ha sido la incidencia de la falta de gas en los establecimientos versus el dictado de clases, indicando cantidad de días de clases perdidos.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 1 de setiembre de 2010.

Aníbal Ríos

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

23  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 56843)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La reforma de la Constitución Nacional reconoció el dominio originario por parte de las provincias de los recursos localizados en sus respectivos territorios.

Todo el modelo petrolero debatió durante más de medio siglo esta dicotomía.

Desde hacía muchos años las provincias venían reclamado el ejercicio de propiedad plena con administración y control de sus recursos naturales, basándose esencialmente en que éstas son preexistentes a la propia Nación y que este dominio nunca había sido expresamente delegado. Aunque el Código de Minería inicialmente reconocía este derecho a las provincias y en 1935 la Ley 12161 lo reafirmaba, lo cierto es que el Estado nacional siempre pujó por adueñarse de, al menos,

su administración y efectivo control. La Constitución de 1949 declaró de propiedad nacional a los recursos petroleros, precepto que se ratificó en 1958 (gobierno de Arturo Frondizi) por la Ley 14773 de Nacionalización de los Hidrocarburos; y luego en 1967 (durante el gobierno de Juan Carlos Onganía), a través de la Ley 17319, que rige parcialmente. La balanza comenzó a inclinarse en dirección de las provincias en 1992, con la Ley de Federalización de los Hidrocarburos, que establecía que, al término de las concesiones vigentes realizadas por la Nación, las provincias recuperarían el control de sus yacimientos; y posteriormente en 1994, con la reforma de la Constitución Nacional, que en su artículo 124, establece que “corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio”. Finalmente, en 2005 se promulga la Ley 26197 de Hidrocarburos, de sólo seis artículos dedicados a precisar aquél “dominio originario”, que en su artículo segundo reza que “a partir de la promulgación de la presente ley, las provincias asumirán en forma plena el ejercicio del dominio originario y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos que se encontraren en sus respectivos territorios y en el lecho y subsuelo del mar territorial del que fueren ribereñas, quedando transferidos de pleno derecho todos los permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos, así como cualquier otro tipo de contrato de exploración y/o explotación de hidrocarburos otorgado o aprobado por el Estado nacional en uso de sus facultades, sin que ello afecte los derechos y las obligaciones contraídas por sus titulares”. (Esta ley incorpora por primera vez el dominio, por parte de las provincias ribereñas, sobre los recursos existentes hasta una distancia mar adentro de 12 millas náuticas).

Mendoza ha acompañado políticas nacionales para el sector, incluso en desmedro de sus propios intereses como productoras. Ejemplo de esto es que aceptaron la fijación de un precio interno para el petróleo y el congelamiento del precio del gas en boca de pozo (que teóricamente es desregulado) resignando significativos ingresos por regalías, al desprenderse de la cotización internacional. Esto lo vienen sosteniendo desde 2002.

Pero una cosa es acompañar o adherir y otra es protagonizar, en un plano de igualdad con el Estado nacional, el diseño de las grandes políticas para el petróleo mendocino. Chubut es un ejemplo de ello liquidando a regalías a valor internacional. Mientras tanto Neuquén se ha dirigido al mercado interno con regalías según el precio fijado por el gobierno, de 42 dólares el barril. Neuquén es principal productora de gas, cuyo precio local es, prácticamente, el más bajo del mundo. Las provincias cobran el 12% del valor de transferencia de los hidrocarburos en concepto de regalías.

Es imprescindible recuperar el rol planificador de Mendoza en la política petrolera en base a un recurso finito y crítico. La Ley 26197 que transfirió la propiedad de los yacimientos a las

provincias también empresa que “el diseño de las políticas energéticas a nivel federal será responsabilidad del Poder Ejecutivo Nacional”. Ello obliga a Mendoza a solicitarle a la Nación el reconocimiento de precios más realistas del gas en boca de pozo y un achicamiento de la brecha entre el precio local e internacional del petróleo. O al menos ir avanzando en esta dirección progresivamente. Aunque sea la dueña del recurso.

En Argentina no ha sido posible imaginar más que dos variantes antagónicas y cíclicas sobre la propiedad de los recursos no renovables: dominio de la Nación o de las provincias. La propia Constitución Nacional fue modificada, más de una vez, para plasmar este predominio filosófico. Aún hoy, para muchos esto parece ser una ecuación de imposible resolución. Pero hay países que han logrado armonizar aún basamentos constitucionales más complejos. Canadá, por ejemplo, reconoce tres tipos de propiedad sobre los hidrocarburos: a) El Estado Federal es dueño de los yacimientos de frontera, los ubicados en Parques Nacionales y en territorios de comunidades indígenas; b) Las provincias son dueñas de los ubicados dentro de sus respectivas jurisdicciones y c) son de propiedad privada aquellos recursos ubicados en tierras otorgadas a particulares antes del año 1900, cuando los títulos concedidos incluían también el subsuelo. (Actualmente esto representa aproximadamente 10% a 15% de los recursos minerales). Aún así, lograron un modelo significativamente consistente y exitoso creando las normas e instituciones necesarias para preservar la unidad de criterios y objetivos de largo plazo y la armonía de las regulaciones de diferente orden jerárquico, incluso en algunos aspectos de fuerte conflictividad.

Mendoza debe lograr la previsibilidad y certeza a largo plazo -que en petróleo no es tan largo -respecto de la exploración y explotación como de la administración y control que le corresponde al dueño reconocido por ley fijando la política de Estado indelegable al respecto. La oportunidad de la renegociación/prórroga de las concesiones vigentes y futuras en tema de combustibles en particular y energías en general debe incluir la discusión sobre si nuestra provincia como dueña debe percibir una renta ajustada a valores internacionales o simplemente una regalía histórica a valores de producción local.

Por estos fundamentos y, los que oportunamente se darán, es que solicitamos el tratamiento sobre tablas y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 1 de setiembre de 2010.

Aníbal Ríos

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial instruya a la autoridad de aplicación que en oportunidad de la renegociación de los contratos petroleros vigentes y a futuro, se incorpore el concepto de renta a valores internacionales y no

simplemente el de regalía, conforme volumen medido en boca de pozo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 1 de setiembre de 2010.

Aníbal Ríos

-A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

24  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 56844)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La propuesta que elevamos por este medio a la consideración de los legisladores, tiene por objeto expresar el reconocimiento y el apoyo institucional de esta H. Cámara a la organización y realización de una importante actividad cultural que ha de realizarse en el departamento de Malargüe.

La AMAC, Asociación Malargüina de Amigos de la Cultura, es una organización civil constituida en el departamento sureño y que tiene entre sus principales objetivos la jerarquización de las expresiones artísticas y culturales y la promoción del hacedor cultural, como exponente privilegiado y genuino del sentir y el pensar autóctonos.

A pesar de su corta existencia, la asociación ha asumido el importante desafío de constituir al Departamento Malargüe en sede para la realización del Selectivo Pre-Cosquín, lo que significará inéditas posibilidades para que artistas locales, regionales y provinciales accedan al festival mayor que ha de realizarse en la Provincia de Córdoba.

Esta iniciativa contribuirá, de esta manera, una excelente oportunidad para incrementar las posibilidades de participación de artistas mendocinos en el tradicional festival de Cosquín, aportando así a la promoción de nuestra cultura y de nuestros artistas.

En la seguridad de que los argumentos expuestos serán sabiamente interpretados por la H. Cámara y, entendiendo que los mismos justifican sobradamente la solicitud que se eleva, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 31 de agosto de 2010.

Raúl Rodríguez

Artículo 1º - Declarar de interés legislativo de esta H. Cámara la organización y realización del Selectivo Pre-Cosquín, a cargo de la Asociación Malargüina de Amigos de la Cultura, AMAC, actividad que se llevará a cabo el 5 de diciembre del corriente en el Departamento Malargüe.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 31 de agosto de 2010.

Raúl Rodríguez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

25  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 56849)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Básicamente cuando se habla de trata de personas se habla de una forma de esclavitud mediante el secuestro, engaño o violencia. Las víctimas son reclutadas por esos medios y trasladadas hasta el lugar donde serán explotadas.

Esto no es solo un problema, sino que son muchos problemas juntos, ya que la trata de personas, esta tanto un problema moral como un problema de crimen organizado, un problema migratorio, un problema de orden público, laboral y fundamentalmente un problema de derechos humanos.

En diciembre del 2000, tanto la OIM como la ONU adoptaron la definición de trata de personas surgida del protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas especialmente de mujeres y niños, más conocido como Protocolo de Palermo, firmado junto a la Convención de Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional. Esta expresa que "por trata de persona se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o recepción de personas recurriendo a la amenaza o abuso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concepción o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otras, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas o a la esclavitud, la servidumbre o extracción de órganos. "El Protocolo" mencionado también aclara que en el consentimiento de la víctima no se tendrá en cuenta cuando se haya realizado por alguno de los mecanismos descritos en la definición y que la captación, transporte, traslado y la acogida o recepción de un niño con fines de explotación se considerara también "Trata de Personas".

Argentina ratifica el Protocolo de Palermo. En el año 2008, promulga la Ley 26634 de "Prevención y Sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas" que asienta tipos penales específicos, introduce y modifica artículos del Código

Penal, establece la competencia federal para la persecución y juzgamiento de tratantes e impone obligaciones estatales en relación con las víctimas.

La Ley posee aspectos valorables como son los de tipificar la trata de personas como un delito federal, donde se castiga de 3 a 15 años de prisión a los responsables y el de plantear la creación de organismos del estado para brindar asistencia y protección a las víctimas.

Pese a que la trata de mujeres, niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual comercial es un fenómeno creciente en la región, por su carácter eminentemente disimulado y criminal, poco se sabe sobre el número de víctimas implicadas y la dinámica de funcionamiento de las redes delictivas. Sin embargo, en este escenario de dispersión y/o ausencia de datos fidedignos, se pueden visualizar algunos como referencia:

El número de víctimas del tráfico de personas en el mundo por año, llega a 2.300.000, de los cuales cerca del 80% de estas personas tratadas son mujeres y adolescentes explotadas en el comercio sexual.

La oficina de ONU contra la droga y el delito de trata, estima que la Trata de Personas es uno de los crímenes más lucrativos del mundo ocupando el 2º lugar global después del tráfico de drogas. Mueve alrededor de 2.500.000 de personas y produce ganancias por sobre los U\$S 32.000.000 por año. El 79% de ese total proviene de la explotación sexual de mujeres.

En América Latina se estima que, entre 700.000 y 2.000.000 de personas son víctimas de tratantes cada año.

Del total de mujeres y niñas desaparecidas en la región, el 44.10% tiene entre 0 a 8 años, el 23.08% tiene entre 9 a 14 años, el 34.37% tiene entre 15 a 17 años. Esta situación no es tan diferente al analizar el caso de niños y adolescentes desaparecidos ya que del universo de hombres y niños desaparecidos, el 6.09% tiene entre 0 a 8 años, el 14.5% entre 9 a 14 años, el 13.59% tiene entre 15 a 17 años.

En la zona de la Triple Frontera del Mercosur, más de 4.000 niñas y adolescentes sufren algún tipo de violencia sexual, llegando a la explotación comercial en prostíbulos o cabaret.

Este escenario regional hace que, el informe 2010 del Departamento de Estado de Estados Unidos sobre la trata de personas en el mundo, ratifique a Argentina entre los cinco países que ubica en el nivel dos, formado por el grupo de los países que no cumplen plenamente los "requisitos mínimos para la eliminación del tráfico" más allá de los esfuerzos que han puesto en marcha.

A nivel internacional, Argentina es considerada un país de destino para mujeres y niños víctimas de trata con fines de explotación sexual. La situación compromete a todo el territorio.

Las rutas de trata interna con fines de explotación sexual configuran, en el país, un patrón común donde las acciones de captación se realizan en el interior (zonas peri rurales y rurales) con

grandes índices de pobreza y desigualdad y las de explotación en grandes centros urbanos y turísticos donde se evidencia un importante desarrollo económico y flujo de dinero. Este mismo patrón se verifica en la trata externa donde la captación se realiza en los países periféricos y la explotación se desarrolla en los países centrales.

Este delito que también se relaciona con el turismo, preocupa a las autoridades en nuestro país, sobre todo cuando se confirman datos como los de Organización Internacional para las Migraciones, cuando enuncia que la Argentina se ha convertido en el país de origen, tránsito y destino de esta actividad delictiva.

Mendoza está considerada como provincia de destino de víctimas. Son entre unas 25 y 30 víctimas que se han rescatado en 2 años de prostíbulos de Mendoza, que eran de Formosa y de Misiones. Especialmente de prostíbulos o cabaret que están en las rutas de acceso.

No, todos fueron casos con fines de explotación sexual. El porcentaje de víctimas mujeres supera el 80%, porque la trata con fines de explotación sexual las capta a ellas, en explotación laboral tenemos un número equitativo de víctimas mujeres y varones.

Es por ello, que hoy cumpliendo con la función que me toca desempeñar responsablemente y confiando en que este H. Cuerpo entienda los fundamentos, junto a las Asociaciones Ecuménica de Cuyo, Mujeres Pobladoras y Movimiento de Mujeres en Acción, y dentro del Programa Mercosur Social y Solidario, es que solicito se declare de interés de esta H. Cámara la Campaña Nacional Contra Trata de Personas.

Mendoza, 1 de setiembre de 2010.

Norma Moreno  
Néstor Piedrafita

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el Día Internacional de Trata de Personas, 23 de setiembre, y la Campaña Nacional Contra Trata de Personas Con Fines de Explotación Sexual, dentro del Programa Mercosur Social y Solidario.

Art. 2º - Se acompaña a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo, a efectos de que estudie la posibilidad de declarar de interés provincial el mencionado evento.

Art. 4º - Registre, hágase saber y archívese.

Mendoza, 1 de setiembre de 2010.

Norma Moreno  
Néstor Piedrafita

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

26  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXpte. 56850)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La voz ópera (del italiano opera, "obra musical") designa, desde aproximadamente el año 1650, un género de música teatral en el que una acción escénica es, armonizada cantada y tiene acompañamiento instrumental (en algunas ocasiones con pequeños adornos), donde los actores utilizan estilos poco comunes al cantar. Las presentaciones son ofrecidas típicamente en teatros de ópera, acompañados por una orquesta o una agrupación musical menor.

El presente proyecto tiene por finalidad declarar de interés Provincial, la realización de un espectáculo artístico de ópera en nuestra Provincia, a realizarse en el Teatro Independencia.

El citado evento lo auspicia la Fundación Argentina para el Deporte y la Cultura, a los efectos de recaudar fondos para el Instituto de Caridad Universal, el que tiene a su cargo la manutención de comedores comunitarios y, como fundamental prioridad, la ayuda permanente a la comunidad Huarpe de Mendoza.

La realización de espectáculos de música clásica que se está realizando con señalado éxito en nuestra provincia, anima a presentar este proyecto. Se cuenta con una Orquesta Filarmónica que ha demostrado su solvencia y capacidad ante estos retos, con desempeños sobresalientes, reconocidos por toda la crítica especializada.

La ópera que se propone, "Lucía di Lammermoor", del laureado Gaetano Donizetti, es un drama ambientado en la Escocia de los tiempos de María Estuardo, y narra las desventuras de una joven que debe escoger entre su amor verdadero y uno impuesto por su hermano, de manera egoísta, para concluir con las diferencias políticas que podrían llevarlo al cadalso.

La época histórica en la que se desarrolla, romántica por excelencia, permite que el público se vea inmerso en los castillos de Escocia, y que, con el vestuario y los decorados adecuados (que los profesionales de Mendoza se encuentran en perfectas condiciones de lograr), se sentirán impactados por cada aria.

La belleza de la música y la riqueza de la letra de las partes de cada cantante, agregado a lo anterior, configuran una de las más hermosas óperas de todos los tiempos, y se ha transformado en una de las piezas líricas preferidas por todos los públicos, por lo que en Mendoza, sin ninguna duda, sería de gran éxito.

Párrafo aparte merece la participación de los coros, que enriquecen, todavía más, la puesta en escena.

La riquísima melodía "donizettiana", permitirá que el público, que, a no dudar, se volcará en masa a presenciar la ópera, se vea transportado a altos niveles de belleza.

La magnitud de la obra en cuestión obliga a determinar que los cantantes convocados para su realización deban ser profesionales de probada y destacada trayectoria, por ser exigibles, además del virtuosismo vocal, un magnífico dominio escénico con dotes de actuación sobresalientes.

Por lo antedicho, se ha confiado el papel femenino principal, a la Doctora Lilibian Ruvira, cantante gran experiencia en estas lides, quien ha interpretado principales papeles de importantes obras en nuestro medio, con elogiosas críticas.

Sus impecables antecedentes musicales, se ponen de manifiesto en el resumen de su Curriculum, el que es adjuntado a esta nota, a efectos de que el Director de Teatro conozca los roles que dicha cantante ha cumplido, con señalado éxito.

El resto del elenco, surgirá de audiciones selectivas, propiciadas y organizadas por los auspiciantes, y sometidos a la aprobación de la directora de la orquesta, maestra Ligia Amadio.

Mención aparte merecen la escenografía que, como ya se dijo, puede ser realizado con gran profesionalismo por personas de nuestro medio, y la Regie, por ser imprescindible respetar plenamente los detalles de la época. La elección de la persona que desempeñará este fundamental papel, quien debe poseer amplios conocimientos musicales, tanto de partitura como de canto, y conocer perfectamente los detalles de la época, tanto los referidos a los decorados y a las vestimentas, también será responsabilidad de los auspiciantes, con la aprobación de la directora de la orquesta.

Otro aspecto a destacar, consiste en que, de aprobarse esta realización, sería el verdadero estreno en Mendoza de la misma, en forma completa.

En cuanto a los auspiciantes, ya se ha mencionado la Fundación Argentina para el Deporte y la Cultura, favoreciendo al Instituto de Caridad Universal, y se deben agregar algunos benefactores anónimos.

Todo lo recaudado será destinado a esta institución, previo cubrir honorarios de los profesionales cantantes que actuarán, y los gastos de la puesta en escena.

Es por todo lo antedicho, que hoy cumpliendo con la función que me toca desempeñar responsablemente y confiando en que este H. Cuerpo entienda los fundamentos, es que solicito se declare de interés de esta H. Cámara la ópera que se propone, "Lucía di Lammermoor", del laureado Gaetano Donizetti, a realizarse en el Teatro Independencia, en abril del 2011, a los efectos de ser agregado como broche de oro de los festejos vendimiales del año próximo.



Mendoza, 1 de setiembre de 2010.

Norma Moreno

Artículo.1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza la ópera "Lucía di Lammermoor", del laureado Gaetano Donizetti, a realizarse en el Teatro Independencia, en abril del 2011, a los efectos de ser agregado como broche de oro de los festejos vendimiales del año próximo.

Art. 2º - Se acompaña a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo, a efectos de que estudie la posibilidad de declarar de interés provincial el mencionado evento.

Art. 4º - Registre, hágase saber y archívese.

Mendoza, 1 de setiembre de 2010.

Norma Moreno

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

27  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 56851)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Aero Club General Alvear que está situado en Uspallata s/n del departamento homónimo, fue fundado el 5 de noviembre del año 1939 en el cual se habilitaron las siguientes actividades: Escuela de Pilotos, Aero modelismo, Vuelos de Bautismo, Vuelos Sanitarios, Vuelos de Turismo y Vuelos de Traslado.

Debido al paso del tiempo y la adversa situación económica por la que atraviesa el país en estos días, las instalaciones del mencionado Aero Club se han deteriorado a tal punto que hasta resulta peligroso su uso para la seguridad de las personas que allí se desempeñan. Entre otras falencias, las más grandes hacen necesaria la renovación del piso del hangar, el revoque de las paredes, la pintura de las mismas y la colocación de chapas en el techo ya que las inclemencias del tiempo hacen imposible las distintas actividades en este lugar.

Los socios del club en forma permanente colaboran con los gastos del mismo, pero se hace insostenible el mantenimiento de las instalaciones en óptimas condiciones ya que son muy pocos y no alcanza con la predisposición y buena voluntad que por cierto es meritoria de reconocimiento.

Por otra parte, la institución actualmente presta una gran variedad de servicios a la comunidad tales como detección de focos de incendio, vuelos sanitarios, vuelos de traslado y también facilita las instalaciones a ISCAMEN.

Teniendo en cuenta la importancia de esta institución como fuente de trabajo para los alvearenses, fuente prestadora de servicios para la comunidad, firme atractivo turístico y promoción turística, y como establecimiento de recreación y contención social, entre otros fundamentos que oportunamente se darán es que creemos necesario el tratamiento sobre tablas y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 1 de setiembre de 2010.

Aníbal Ríos

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincia arbitre las medidas necesarias y conducentes con el objeto de otorgar, a modo de subsidio, al "Aero Club General Alvear" permitiendo la continuidad de los servicios comunitarios que la mencionada institución presta.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 1 de setiembre de 2010.

Aníbal Ríos

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

28  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 56856)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El pasado 1 de julio del corriente, la Comisión de Turismo y Deportes de esta H. Cámara de Diputados, organizó un encuentro de trabajo con las Cámaras de Turismo del Departamento Las Heras, con la intención de conocer las necesidades y proyectos que se vienen trabajando en beneficio del desarrollo turístico de la zona.

En ese sentido es que, entre otras inquietudes relevadas, se detectó la imperiosa necesidad de trabajar en la creación de un Área Natural Protegida, en las márgenes del Río Mendoza en el tramo que comprende la Ruta provincial Nº 82.

La misma forma parte de un plan de acción propuesto por la Cámara de Turismo y Comercio "Corredor Ruta Provincial 82", con los objetivos de: Preservar esta área como muestra representativa que aseguren procesos evolutivos, conservar destacados paisajes, rasgos fisiogeográficos, formaciones geológicas y ambientes naturales que

son sometidos a su degradación por falta de cuidado.

Es conocido el uso que los mendocinos y turistas le dan a estas márgenes, como espacio de recreación, pero la falta de controles y cuidado promueve la depredación de la flora y la fauna del lugar, ocasionada por los miles de personas que a diario visitan estos lugares sin tener ningún tipo de control, contaminando con residuos, no solamente las márgenes, sino también el agua que corre por el río Mendoza.

La creación de estas áreas protegidas, no solamente dotaría de los controles necesarios para la preservación de dichos espacios, sino también permitiría generar espacios educativos que pongan en valor el recurso existente.

Para que ésta iniciativa prospere, resulta necesario poder acordar acciones en conjunto con la Dirección Provincial de Hidráulica, Dirección Provincial de Vialidad, el Departamento General de Irrigación y la Dirección de Recursos Naturales Renovables, por lo que la Comisión de Turismo y Deportes ha asumido el compromiso de invitar a estos organismos con la intención de que los involucrados conozcan las acciones que pretende llevar adelante la Cámara de Turismo y Comercio "Corredor Ruta Provincial 82".

Por lo expuesto y, atento a lo que explicaremos en su momento en el recinto de sesiones, es que solicito se preste sanción favorable al presente proyecto de resolución

Mendoza, 31 de agosto de 2010.

Daniel Ortiz  
José Barrigón

Artículo 1º - Invitar, a la reunión de la Comisión de Turismo y Deportes, a representantes del Departamento General de Irrigación, la Dirección Provincial de Hidráulica, la Dirección Provincial de Vialidad y Dirección de Recursos Naturales Renovables, a fin de evaluar la creación de Áreas Naturales Protegidas en las márgenes del Río Mendoza, en el tramo de la Ruta provincial 82.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 31 de agosto de 2010.

Daniel Ortiz  
José Barrigón

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE,  
URBANISMO Y VIVIENDA

29

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 56860)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El 18 de diciembre de 1999 la Escuela Hipólito Vieytes de Rivadavia realizaba su acto de fin de curso, tres murgas, Hijos del Sol, Herederos de la Gloria y los Gloriosos Intocables eran el número de cierre del festejo comunitario. Mientras esperaban afuera del establecimiento, en la banquina de la calle Galigniana, un automóvil a toda velocidad embistió al grupo de murgueros.

Murieron en forma instantánea Daniel Ojeda (Cofla) y Sergio Daniel Gómez (Gamuzá). Eso no fue todo, también falleció el acompañante del automovilista y más de una docena de chicos recibieron heridas que fueron desde contusiones hasta fracturas y politraumatismos. Para otro de los murgueros (Pablo González) hubo una agonía de seis días. El diagnóstico, insuperable, fue traumatismo cerebral.

El 24 de diciembre, a pocas horas de una noche que nunca más para él, su familia y la murga mendocina, sería "Noche Buena", se iba Pablito.

Se realizaron 56 marchas frente a la legislatura desde el año 2000 hasta el 2005. En todas ellas los murgueros de Mendoza pedían justicia por tan atroz hecho. Finalmente salió la sentencia y el culpable fue condenado. En ese lapso la Provincia comienza a recibir apoyo de todo el Movimiento Murguero Nacional y el 18 de diciembre ha sido declarado el Día del Murguero en varias provincias argentinas e inclusive se conmemora en Uruguay y Chile.

El movimiento murguero de Mendoza ha solicitado que el 18 de diciembre de cada año se declare como el "Día del Murguero de Mendoza" en memoria de esos chicos que llenos de alegría de vivir y trabajando en un marco de inclusión comunitaria eligieron expresarse a través de la cultura. Este hecho no puede pasar inadvertido y todos nosotros debemos un reconocimiento a esta tarea de inclusión y apuesta solidaria e integradora. Por ello, presidente, solicito se apruebe el presente proyecto de resolución, para lo cual ajunto fotocopias de algunos medios locales que fundamentan el hecho.

Mendoza, 30 de agosto de 2010.

Silvia Cardozo  
Alejandro Viadana

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara, el proyecto de ley que propone que el 18 de diciembre de cada año se instaure como "Día del Murguero de Mendoza" en conmemoración de la muerte de los jóvenes Daniel Ojeda, Sergio Daniel Gómez y Pablo González, todos ellos integrantes de murgas mendocinas.

Art. 2º- Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza para que, a través de la Secretaría de Cultura evalúe la posibilidad de declarar de interés Cultural el proyecto citado en el artículo 1º.

Art. 3º- Acompañar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 4º- Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 30 de agosto de 2010.  
Silvia Cardozo  
Alejandro Viadana

- (Las fotocopias obran en el expediente original)

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

30  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 56863)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que debemos considerar que se denomina con el nombre de miscelánea o micelánea a un género literario perteneciente a la didáctica que se dio principalmente en el Renacimiento y en el Barroco en España, durante los siglos XVI y XVII. Constituye uno de los principales precedentes del ensayo o género ensayístico y consiste en una colección de materiales heterogéneos que sólo tienen entre sí en común el suscitar el interés del compilador y del público, mezclando la opinión, la instrucción y la diversión.

Ello hizo de la miscelánea un género sumamente popular. Fueron traducidas y adaptadas a todas las lenguas y en ellas los escritores encontraban frecuentemente inspiración para obras mayores. En ellas podían encontrarse todo tipo de prosas, versos e incluso piezas dramáticas de la más variada procedencia, tanto culta como popular. La estructura de las misceláneas varía desde la forma dialogada a la colección de cartas o epístolas, la división por apartados temáticos o a la reunión de una serie de personajes que van divagando sobre temas propuestos por uno de ellos.

Atento a lo expuesto se hace necesario destacar el Libro Miscelaneas Argentinas - "Misceláneas para leer sin anteojos", obra de la autora Milka Vicchi de Reboredo Correas, en donde se conjugan Literatura Argentina y Relatos de los más conmovedores y variados, cabe destacar que el libro consta de 181 páginas ilustradas, de alta calidad, el mismo tubo su Primera Edición en octubre de 2009, pudiendo ser considerada un éxito en el ámbito literario mendocino.

Es loable mencionar la trayectoria de la autora de este libro la autora Milka Vicchi de Reboredo Correas, mayormente conocida en ámbitos mendocinos como Chichú. Desde 1971 es la presidenta de las Damas Pro Glorias Mendocinas (que integra desde 1957), una asociación que no sólo recoge el espíritu de aquellas patricias

mendocinas, sino que además se encarga de sostener y dirigir el Museo Histórico del General San Martín, en el corazón de la capital provincial.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 3 de setiembre de 2010.

Aldo Vinci

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el Libro "Misceláneas para leer sin anteojos", publicación de carácter educativo, editada en la Provincia de Mendoza por la autora Milka Vicchi de Reboredo Correas, presidente de las Damas Pro Glorias Mendocinas

Art. 2º - Adjúntese a la presente resolución los fundamentos que dan origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 3 de setiembre de 2010.

Aldo Vinci

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

31  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 56867)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por Resolución 459/10 de esta H. Cámara de Diputados, con relación al Pedido de Informes realizado por Expte. Nº 56283, en su punto 4º solicita que la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo envíe copia del informe realizado por el Laboratorio de efluentes líquidos de la Dirección de Estudios Tecnológicos e Investigaciones en junio de 2010, a pedido de la Asociación de Inspectores de Cauce de Alta Montaña.

Dicho requerimiento obedece a que en Villa Los Cóndores de Potrerillos, Luján de Cuyo, se encuentra emplazada una Planta Potabilizadora de Obra Sanitarias Mendoza donde, una vez cumplido el proceso de potabilización se procede a arrojar los barros residuales del tratamiento al cauce del Río Blanco que pocos kilómetros río abajo desemboca en el Embalse Potrerillos.

Con fecha 26 de agosto de 2010, a través de Nota Nº 36/SA, de la facultad citada, según Expte. Nº 56766, la citada Institución educativa informa sobre la imposibilidad de remitir lo requerido por esta H. Cámara, debido a que todos estos informes resultantes sólo pertenecen a quienes solicitan los trabajos y se encuentran bajo confidencialidad.

Debido a ello y a la necesidad de contar con los informes requeridos, conforme al pedido de informes citado precedentemente, es que reiteramos la solicitud a la Asociación de Inspectores de Cauce de Alta Montaña.

Por estos breves fundamentos y los que dará el diputado autor del proyecto en su oportunidad, es que se solicita a la H. Cámara dé sanción favorable al presente proyecto de resolución

Mendoza, 3 setiembre de 2010.

Aldo Vinci

Artículo 1º - Solicitar del Departamento General de Irrigación y de la Asociación de Inspecciones de Cauce de Alta Montaña, remita el informe realizado por la Dirección de Estudios Tecnológicos e Investigaciones de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo en junio de 2010, con relación al vuelco de efluentes líquidos provenientes de la Planta Potabilizadora de OSM emplazada en Villa Los Cóndores -.Potrerillos - Luján de Cuyo - al cauce del Río Blanco.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 setiembre de 2010.

Aldo Vinci

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

32  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 56868)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Acuerdo Social por la Seguridad promueve la prevención del delito desde la coordinación de acciones Estado-Comunidad, su misión es promover la construcción de comunidades seguras fortaleciendo el desarrollo humano y la instrumentación de políticas de seguridad ciudadana; la eficiencia en la ejecución de los programas de índole comunitario y la optimización de los recursos proporcionados por el Estado y los sectores suscribientes son responsabilidad del mismo. Ante la persistencia de los problemas de inseguridad que asolan a Mendoza se hace necesario que todos los recursos que posee la Provincia en el área de seguridad estén funcionando al cien por cien, y además que sean utilizados de manera responsable.

Desde hace un año y medio atrás el Ministerio de Seguridad realiza entregas de teléfonos celulares corporativos para que trabajen en red, las autoridades policiales y los referentes vecinales, con el objeto de conformar una red de

seguridad barrial. Esto favorecería la prevención de hechos de violencia. Dicha entrega se realiza por intermedio de uniones vecinales, municipalidades y centros de salud. Sin embargo en la práctica los hechos delictivos en nuestra Provincia no se han reducido en número por lo tanto queda en evidencia que este programa, como tantos otros, tiene deficiencias en su práctica.

Por lo expuesto que de ser necesario explicaré en el recinto, es que solicito a este H. Cuerpo la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 3 de setiembre de 2010.

Néstor Parés

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, a través del Ministerio de Seguridad informe:

Indique la cantidad de celulares entregados a las distintas entidades antes mencionadas.

- a) Detalle los datos personales de las personas poseedoras de estos teléfonos.
- b) En caso de haber sido entregados a ONGs, detalle nombre de la entidad y número de persona jurídica.
- c) Envíese copia de los comodatos que se hayan realizado.
- d) En caso de que el gasto haya sido presupuestado envíese copia del pliego licitatorio.
- e) Copia del contrato realizado con la empresa prestadora del servicio.
- f) Informe el gasto que le produce al Ministerio el contrato con dicha empresa.
- g) Copia de la resolución ministerial que contempla dicho convenio.
- h) Especifique los planes telefónicos que tienen los celulares.
- i) Indique como se realiza la auditoria de los gastos realizados por los portadores de los celulares.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de setiembre de 2010.

Néstor Parés

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

33  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 56872)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto impulsa otorgar el reconocimiento a la labor docente y la vocación de

servicio brindada a la comunidad del Departamento Lavalle por Sara Nélida Basilotta, a través de la imposición de su nombre a la escuela en construcción en el Bio Solares del Norte de la Villa Tulumaya.

No es exagerar reconocer las mejores cualidades de las personas, ni justo permitir que su desaparición física borre la memoria de los seres humanos comprometidos.

De la misma forma en que damos continuidad a través de la denominación de sitios, calles y plazas a los nombres de los ilustres que fundaron la Patria, cabe reconocer las virtudes de los líderes cotidianos, que jerarquizan el quehacer diario y también ofrecen méritos a seguir por las nuevas generaciones.

Los líderes cotidianos son aquellos que, como la aquí recordada, cumplieron con su vocación, pese a las dificultades a las que se sobrepuso al provenir de una familia acuciada de necesidades y que además dedicó tiempo, esfuerzo y medios a la ayuda comunitaria.

Sara N. Basilotta nació el 14 de octubre de 1960 y comenzó su carrera docente en 1983 con suplencias en la Escuela L. Lugones en Corralitos, pasando luego a la Escuela Juan I. Morón de Nueva Italia y posteriormente a la escuela José María Gutiérrez en La Bajada, las dos últimas de Lavalle.

Pasó por otras escuelas, como la Simón Chávez, del Vergel y la Félix Salvatierra de Alto del Olvido. Como titular se desempeñó en la Escuela Bernardo Monteagudo de Jocolí, período que vivió como una experiencia grandiosa, a su decir.

Desde 1.993 cumplió sus funciones en la escuela Hilario Cuadros, donde ejerció hasta el día de su desaparición, el 4 de mayo del corriente año.

Servir a su gente fue el segundo sacerdocio, asumido con “alma y vida”, de modo que a partir del conocimiento cercano con el Padre Contreras orientó su quehacer en ese sentido desde 1982.

Participó de actividades parroquiales, derivando sus esfuerzos a las actividades sociales, asumiendo la membrecía en la Familia Kolping, brindando apoyo a las familias carenciadas. Por su preocupación se generaron talleres de capacitación, huertas, campamentos, un taller metalúrgico, otro de costura, impulsó siembra de tomates y de maíz de Guinea.

Junto a Nélida forjamos la Cooperativa de Vivienda “Nuestra Tierra” de la que surgió el Bio. AMISO I en terrenos donados por la organización familia. Kolping, con la asistencia de vecinos y amigos, todos juntos motivados para que en una comunidad de mínimos recursos los habitantes cumplieran el sueño de la casa propia.

Después llegó la actividad en la Cooperativa La Colmena en los lotes de Cavero en Jocolí Viejo junto a vecinos de La Polvorosa, organización creada por mi junto al Padre Contreras. La iniciativa logró construir 32 casas, primer barrio levantado por ayuda mutua, entregado en 1992. Allí nuestra recordada Neli accedió a la vivienda propia, y ocupó distintos cargos en la dirección de la cooperativa.

De la coincidencia de intereses de Neli conmigo, y entre otros Sebastián Brizuela y muchos vecinos fructificaron otros emprendimientos como las Cooperativa Jarilleros en Jocolí, Unión y Esfuerzo en Tres de Mayo y la Cooperativa Alto del Olvido, construyendo más de 70 viviendas, amén de organizar cooperativas que fructificaron en viviendas en San Martín y Guaymallén.

Puedo referir que de todas las actividades, las que más apreciaba Neli eran aquellas de participación comunitaria, como limpiar los terrenos donde se construiría y que, antes de lograr el título docente, dábamos clases juntas alfabetizando adultos en Lotes Cavero y Colonia Italia, en casas que nos prestaban al efecto los vecinos.

Su labor en alfabetización se extendió a las familias laosianas que se afincaron en Lavalle, acompañando también a la hermana Naty, religiosa oriunda de Bahía Blanca que trabajó mucho en las zonas de secano y del desierto lavallino.

Abrazó la gestión sindical, siendo electa delegada departamental del SUTE y como Concejal cumplió funciones entre 2002 y 2006, destacándose sus proyectos referidos al apoyo a estudiantes, para mejoras materiales de su escuela, la Hilario Cuadros, impulsó la forestación de la Ruta 34, el establecimiento de precios accesibles para la garrafa de GLC. Bregó por obtener educación universitaria con sede en Lavalle y establecer una sede de Defensa del Consumidor en el departamento.

Llena de ideas y vigor, impulsó grupos de trueque, junto a Osvaldo Comejo, donde según describe Nancy Murcia, atendía voluntariamente a más de 500 personas durante los años 2000 a 2002.

No puede ser más breve el relato de una vida plena de humildad, sacrificio y dedicación, por lo que, a más de mi propia vivencia, esta postulación recibe y trae el sostén de una gran cantidad de voluntades del departamento que represento, con especial mención del interés puesto en ello por el H. Concejo Deliberante de Lavalle.

Sara Nélida Basilotta cumplió con aquel mandato que recordaba Evita: “Cada persona que compone la humanidad debería sentirse un poco responsable de los demás y tal vez así, ser más felices”.

Por todas estas humanas razones, acompañadas por los muchos recuerdos de Neli que dan brillo a los años narrados, solicito de la H. Cámara que brinde su aprobación al presente proyecto.

Mendoza, 1 de setiembre de 2010.

Mireya Díaz

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de quien corresponda, se imponga el nombre de Sara Nélida Basilotta a la escuela ubicada en el Bio Solares del Norte de Villa Tulumaya, en el Departamento Lavalle y que, por la proximidad a su inauguración, se dé a esta propuesta el carácter de tratamiento urgente.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 1 de setiembre de 2010.

Mireya Díaz

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

34

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 56841)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Provincia de Mendoza es rica en cuanto su diversidad económica, tanto en actividades tradicionales como no tradicionales.

Paradójicamente la más tradicional y difundida - si esa fuera la vitivinicultura - es la que menos planificación a largo plazo ha tenido en las últimas décadas.

Desde que Francisco Gabrielli apostó con Bodegas Giol a lograr una herramienta compensadora en el mercado de vinos, que disminuyera o al menos estabilizara las variables en el esquema diferenciado de valores agregados entre precios de uva y precios de vino, las brechas se aumentaron. La decisión de aquella época fue otorgar al eslabón más débil de la cadena - el productor primario - la posibilidad de crecimiento sostenido dentro de una política de mercado, que integrara a quien estaba más expuesto a riesgos no solamente climáticos sino económicos, dándole previsibilidad a mediano y largo plazo. Así se planteó una variable de crecimiento y una verdadera política de estado en materia vitivinícola. Si esa línea se hubiese continuado ininterrumpidamente, hoy hablar de mercados y stock vínico sería más fácil.

Luego de aquella visión, no hubo planificación seria de crecimiento integrado entre el sector productivo y el industrial. Los vaivenes cíclicos del mercado han elevado y sumergido alternativamente con sus impactos al sector productivo, estableciendo diferencias sustanciales de rentabilidad entre producción e industria, y por tanto situando en riesgo de supervivencia al más condicionado.

Los planes de incentivo y sustentabilidad han sido coyunturales.

Desde esa base, podemos apreciar algunas cuestiones de la actualidad vitivinícola.

El mercado externo consume el seis por ciento de la producción, y está en muy buenas manos del empresariado mendocino, eficaz y rentable, con producción mayoritariamente propia y productores asociados a ese rumbo.

El mercado interno habla del noventa y cuatro por ciento. Y la tendencia es el consumo de vino tinto. Vino que significa un color típico,

determinado por notas técnicas de color decididas desde el INV, que excluye a los blancos, de los que hay excedentes. Pero que en vez de permitir derivar tales excedentes de blancos a corte para aumentar stocks y permitir aumento de volúmenes a mercado, el gobierno importa tintos chilenos para compensar alzas de precio causados por mermas de producción y cosechas. La misma finalidad, pero vista desde diferentes causas.

Dentro de ese gran mercado interno conviven los vinos producidos por bodegas particulares y los acopiados desde las cooperativas hacia la ex Giol hoy Fecovita como gran concentrador industrial de valor agregado. San Rafael aporta aproximadamente al consumo un estimado de ochenta y un millones y medio de kilos de uva molida (81.344.941 Kg.) que significan un promedio de sesenta millones de litros de vino (59.832.500 lts.) para el año 2010. General Alvear aporta treinta y dos millones de litros (31.957.200 lts.) de vino, y cuarenta y tres millones y medio de kilos (43.407.727 Kg.) de uva. Ambos acumulados constituyen el seis por ciento (6%) del total de kilos/uva y el ocho por ciento (8%) del total de litros de vino. Y estas cifras (oficiales del INV al 8 de agosto de 2010) tienen que ver con la producción obtenida en la última cosecha. Pero cuando hay malas cosechas, la falta de previsibilidad dispara precios, y allí es donde la oportuna liberación de stocks para sostener los despachos de ventas, el uso de las herramientas de ley como la fijación de mayores o menores puntos de color, la autorización de vinos a corte para compensar tales desfasajes, deben ser ágiles con sentido de oportunidad, conveniencia y estrategia política. La variación de medio peso o cincuenta centavos en el litro de vino, impacta consecuentemente en una variación de quinientos millones de pesos de ganancia o de pérdida, según tal criterio de oportunidad o inoportunidad.

Solamente entre setiembre 2010 y mayo 2011 - 9 meses se pasan rapidísimo - se van a consumir aproximadamente más de 900.000.000 de litros de vino tinto con 500 puntos de color. No Deberíamos Exigir el Puntaje Elevado de Color a los Tintos si no Contábamos con el Stock Suficiente para cumplir con tal resolución. Si bajáramos solamente 100 puntos de color a 400 la reglamentación INV al respecto podríamos agregarle 100.000.000 de Litros de Vino Blanco. Y no importaríamos vino de Chile.

Y consecuentemente resolveríamos:

- 1) El sobrante de vino blanco.
- 2) El faltante de vino tinto.
- 3) Abasteceríamos al mercado interno.
- 4) Se podría compensar la caída de precio del vino blanco, hoy en picada sin freno.
- 5) Esperaríamos la cosecha próxima con menos stock.

Hoy ese manejo de crisis no prevee la caída de precios que pueda haber ante la posibilidad de

una muy buena cosecha que aumente producción, y libere al mercado un gran volumen de vino con la consecuente modificación del esquema de rentabilidad y precios. Sobre todo para quien no puede cambiar su estrategia todos los años porque su esquema de producción primaria lo perfila solamente a decisiones cíclicas más duraderas y a largo plazo.

Por ello es necesario más allá de la coyuntura prever con anticipación para el Sur de la Provincia una estructura industrial que permita contener aquellas oscilaciones provocadas por el ciclo de cosechas, producción, industria, integrando al productor en la visión de trazabilidad a largo plazo que arroje certeza de crecimiento equitativo y sostenido a la totalidad de eslabones de la cadena vitivinícola.

Por estos fundamentos y, los que oportunamente se darán, es que solicitamos a esta H. Cámara el tratamiento sobre tablas y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 1 de setiembre de 2010.

Aníbal Ríos

Artículo 1º - Que veríamos con agrado que el Instituto Nacional de Vitivinicultura disminuya a 400/300 el puntaje de color de aplicación en la reglamentación vigente a los vinos tintos conforme a los fundamentos expuestos.

Art. 2º - La presente solicitud tiene como objeto solucionar de modo inmediato el sobrante de vino blanco; el faltante de vino tinto; el abastecimiento al mercado interno para compensar la caída de precios del vino blanco y facilitar a través de la liberación de vinos al mercado la liquidación de stocks con vistas a la próxima cosecha, tendiente a evitar la importación de caldos vínicos.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 1 de setiembre de 2010.

Aníbal Ríos

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,  
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

35  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 56845)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La propuesta que elevamos por este medio a la consideración de los legisladores, tiene por objeto solicitar el concurso del Poder Ejecutivo de la Provincia, para que éste declare de interés provincial a la organización y a realización de una importante

actividad cultural que ha de realizarse en el Departamento Malargüe.

La AMAC, Asociación Malargüina de Amigos de la Cultura, es una organización civil constituida en el departamento sureño y que tiene entre sus principales objetivos la jerarquización de las expresiones artísticas y culturales y la promoción del hacedor cultural, como exponente privilegiado y genuino del sentir y el pensar autóctonos.

A pesar de su corta existencia, la asociación ha asumido el importante desafío de constituir al Departamento Malargüe en sede para la realización del Selectivo Pre Cosquín, lo que significará inéditas posibilidades para que artistas locales, regionales y provinciales accedan al festival mayor que ha de realizarse en la Provincia de Córdoba.

Esta iniciativa contribuirá, de esta manera, una excelente oportunidad para incrementar las posibilidades de participación de artistas mendocinos en el tradicional festival de Cosquín, aportando así a la promoción de nuestra cultura y de nuestros artistas.

En la seguridad de que los argumentos expuestos serán sabiamente interpretados por la H. Cámara, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 31 de agosto de 2010.

Raúl Rodríguez

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la organización y realización del Selectivo Pre Cosquín, a cargo de la Asociación Malargüina de Amigos de la Cultura, AMAC, actividad que se llevará a cabo el 5 de diciembre del corriente en el Departamento Malargüe.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 31 de agosto de 2010.

Raúl Rodríguez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y  
EDUCACIÓN

36  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 56864)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que debemos considerar que se denomina con el nombre de miscelánea o micelánea a un género literario perteneciente a la didáctica que se dio principalmente en el Renacimiento y en el Barroco en España, durante los siglos XVI y XVII. Constituye uno de los principales precedentes del ensayo o género ensayístico y consiste en una

colección de materiales heterogéneos que sólo tienen entre sí en común el suscitar el interés del compilador y del público, mezclando la opinión, la instrucción y la diversión.

Ello hizo de la miscelánea un género sumamente popular. Fueron traducidas y adaptadas a todas las lenguas y en ellas los escritores encontraban frecuentemente inspiración para obras mayores. En ellas podían encontrarse todo tipo de prosas, versos e incluso piezas dramáticas de la más variada procedencia, tanto culta como popular. La estructura de las misceláneas varía desde la forma dialogada a la colección de cartas o epístolas, la división por apartados temáticos ó a la reunión de una serie de personajes que van divagando sobre temas propuestos por uno de ellos.

Atento a lo expuesto se hace necesario destacar el Libro misceláneas argentinas - "Misceláneas para leer sin anteojos", obra de la autora Milka Vicchi de Reboledo Correas, en donde se conjugan literatura argentina y relatos de los más conmovedores y variados, cabe destacar que el libro consta de 181 páginas ilustradas, de alta calidad, el mismo tubo su primera edición en octubre del año 2009, pudiendo ser considerada un éxito en el ámbito literario mendocino.

Es loable mencionar la trayectoria de la autora de este libro Milka Vicchi de Reboledo Correas, mayormente conocida en ámbitos mendocinos como Chichú. Desde 1971 es la presidenta de las Damas Pro Glorias Mendocinas (que integra desde 1957), una asociación que no sólo recoge el espíritu de aquellas patricias mendocinas, sino que además se encarga de sostener y dirigir el Museo Histórico del General San Martín, en el corazón de la capital provincial.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 3 de setiembre de 2010.

Aldo Vinci

Artículo 1º - Que vería con agrado que el gobierno de la Provincia de Mendoza, declarase de interés provincial el Libro "Misceláneas para leer sin anteojos", publicación de carácter educativo, editada en la Provincia de Mendoza por la autora Milka Vicchi de Reboledo Correas, presidente de las Damas Pro Glorias Mendocinas

Art. 2º - Adjúntese a la presente declaración los fundamentos que dan origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 3 de setiembre de 2010.

Aldo Vinci

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

37

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 56866)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

José de San Martín nace un 25 de febrero de 1778 en Yapeyú. Trasladándose luego a España con sus padres en 1784 donde ingresó al Seminario de Nobles de Madrid, ingresando en 1789 con apenas 12 años al Regimiento de Murcia.

En 1814, San Martín es nombrado gobernador Intendente de Cuyo. Allí inició los planes y estrategias que luego liberarían medio continente.

Los mendocinos reciben al nuevo gobernador intendente de Cuyo coronel José de San Martín, fue un amor a primera vista: Los Deslumbro; Se forja así un sentimiento inquebrantable, fiel, heroico.

Como gobernador impulsó una escuela de gobierno en su acepción más elevada para la formación del ciudadano en el amor a la independencia y la libertad, respeto a la jerarquía, el culto del honor y del valor, la disciplina del trabajo y el sentimiento del deber.

El político revolucionario que fue San Martín se revela en las grandes crisis de 1812 y 1815, pero la demostración de su capacidad constructiva es la intendencia de Cuyo.

Terminó por ser un maestro como estadista versado en los negocios del Estado.

El General José de San Martín muere el 17 de agosto de 1850, en Boulogne Sur Mer Francia y sus restos reposaron en ese país hasta el año 1.880, cuando fueron repatriados desde Francia, en una magnífica tumba ubicada en la Catedral Metropolitana de Buenos Aires. Siendo ésta Sepulcro Histórico Nacional, por Decreto 3039 desde el 31 de enero de 1946.

Es ambiciosa la idea de que los restos de José de San Martín dejen la Catedral Metropolitana de Buenos Aires, donde están desde 1880, y permanezcan en Mendoza, tal vez en un memorial laico especialmente erigido, para que los provincianos sean los custodios definitivos del Libertador.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 3 de setiembre de 2010.

Aldo Vinci

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Congreso de la Nación, sancione una ley, autorizando el traslado de los restos del General José de San Martín, para que estos reposen en el lugar que oportunamente le sea asignado por el gobierno de la Provincia de Mendoza.



Art. 2º - Que vería con agrado que las autoridades del gobierno de la Provincia de Mendoza, realice una consulta popular a fin de determinar, previo estudio y análisis de las instituciones históricas, públicas y privadas, el lugar donde deben reposar los últimos restos del General José de San Martín, dentro de nuestro territorio provincial.

Art. 3º - Adjúntese a la presente declaración los fundamentos que dan origen.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 3 de setiembre de 2010.

Aldo Vinci

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

38

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 56873)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Fundación Rural es una entidad sin fines de lucro creada en diciembre de 1.998, con sede en la Provincia de Mendoza. Realiza actividades de capacitación en diversos temas vinculados con la producción agrícola, agroindustrial y de la industria alimentaria mediante cursos gratuitos que se dictan en su sede. La formación está dirigida principalmente a microempreendedores o pequeños agricultores que desean mejorar las técnicas productivas y a personas vinculadas con la vida rural. También colabora con escuelas técnico agrarias de la Dirección General de Escuelas de Mendoza, con Centros de Capacitación para el Trabajo y con instituciones de enseñanza e investigación.

La Fundación Rural tiene como misión promover la vida rural en el territorio del país y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida del hombre de campo, brindando capacitación para el trabajo y fortaleciendo la enseñanza técnica para mejorar el conocimiento de los procesos productivos y favorecer la preparación profesional de la juventud rural.

Fundación Rural presenta dos ámbitos principales de acción:

Cursos en la sede: Cuyos beneficiarios provienen principalmente de las zonas más próximas del gran Mendoza donde se desarrollan actividades agrícolas y agroindustriales (49% del total de asistentes), registrándose un número creciente de alumnos provenientes de zonas distantes en más de 50 km de la sede (17%).

Asistencia a escuelas técnicas: Brindada en el marco del Convenio firmado, las acciones

alcanzaron a las 20 escuelas de la modalidad, previa realización de relevamientos de la infraestructura, el personal y datos académicos. Las escuelas asistidas están ubicadas en los tres oasis productivos de la Provincia: Norte, Valle de Uco y Sur.

Logros institucionales:

Trayectoria: 11 años de experiencia en la organización de charlas técnicas, conferencias y cursos de capacitación en el área agrícola-ganadera y agroindustrial. (de diciembre 1998 a setiembre 2002 como Delegación Zonal N° 12 de la Sociedad Rural Argentina y de octubre 2002 a la fecha como Fundación Rural).

Cursos dictados: Durante el año 2009 se dictaron 41 cursos de capacitación gratuitos que representan en conjunto 423 horas reloj y 53 asistentes promedio por curso.

Alumnos registrados: Desde la implementación del sistema de registro de inscripciones en el año 2005 se incorporaron a la base de datos de alumnos y personas interesadas más de 14.000 registros.

Alumnos capacitados: En el año 2009 se extendieron 1.773 Certificados de Asistencia de acuerdo a los requisitos de cada curso.

Inscripción como Instituto Privado de Capacitación Laboral: Fundación Rural está inscripta como Instituto Privado de Capacitación Laboral ante la Dirección General de Escuelas de Mendoza. Este registro permite otorgar certificados avalados por la Autoridad Escolar como forma de promover la capacitación y actualización de los alumnos para facilitar su inserción en el mundo laboral.

Convenios firmados y otras vinculaciones institucionales:

Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) – Oficina Regional para América Latina y el Caribe: Se firmó en abril de 2010 la carta de Intención para la Conformación de la Red de Capacitación para la Incidencia en las Políticas Públicas (RECIPP) con FAO/RLC.

Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza: Se ha renovado un Convenio de Colaboración con la Dirección General de Escuelas desde el año 2002 hasta el presente cuya finalidad principal es la realización de acciones en pos del mejoramiento de la enseñanza técnico agraria.

Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza: Convenio marco firmado por ambas Instituciones en octubre de 2008. Para implementar acciones tendientes a desarrollar proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

Facultad de Ciencias Agrarias, Universidad Nacional de Cuyo: Acuerdo Marco de colaboración en áreas vinculadas con Cursos de Capacitación y/o actualización en temas agronómicos, vigente desde mayo de 2009.

Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA): Dictado de cursos de

capacitación en forma conjunta en algunas temáticas, principalmente enológicas. El INTA impulsa el desarrollo de la investigación y extensión agropecuarias para la tecnificación y el mejoramiento de la empresa agraria y de la vida rural.

Centro de Ingenieros Agrónomos de Mendoza (CIAM): Acuerdo Marco de Colaboración para la realización de conferencias, seminarios y proyectos u otros de índole similar para brindar apoyo a los productores, capacitación y/o actualización. Firmado en agosto de 2008.

Fundación Instituto de Desarrollo Rural: Socios adherentes de la Fundación IDR. Este organismo mixto tiene como objetivo promover el arraigo a la tierra a partir de la generación de información y la ejecución de programas y proyectos que conduzcan al desarrollo sustentable del territorio

Bodegas de Argentina AC: Carta Intención firmada con el objeto de establecer la voluntad de participar en forma conjunta en diversas actividades tales como la capacitación gratuita en áreas de interés común, realización de conferencias, seminarios, desarrollo de proyectos y otras actividades de índole similar

Instituto Argentino de Investigaciones de las Zonas Áridas (IADIZA): Para la realización de Encuentros en el marco de las 1as. Jornadas Regionales de Ecología Urbana - Verde Urbano Fundación Impulsar: Apoyo logístico para el desarrollo de las actividades de capacitación a emprendedores.

Federación de Institutos Agrotécnicos Privados: Que tiene como objetivo el intercambio de información sobre educación técnico agraria.

Mendoza Productiva: Apoyo logístico en la organización de actividades de capacitación a cargo de dicha entidad.

Instituto de Gastronomía Arrayanes: Apoyo logístico en la realización de actividades prácticas en la sede de ese instituto como complemento de los cursos de capacitación en el área de producción de alimentos.

Público objetivo – usuarios de la capacitación

El público de esta ONG son personas adultas jóvenes con una edad promedio de 38 años. En su mayoría (62% del total de asistentes encuestados) presentan un elevado nivel de instrucción con estudios superiores universitarios y no universitarios (entre completo e incompleto). Respecto a su situación de empleo los alumnos trabajan en relación de dependencia o como independientes (56%). El porcentaje de inactivos asciende al 31% de la población objetivo, compuesta principalmente por estudiantes (26%), y por amas de casa y jubilados en menor magnitud.

El porcentaje de alumnos sin empleo es de 7,10% y sólo un pequeño grupo está incluido en planes sociales implementados por el gobierno nacional.

Consultados sobre su principal motivación para la realización de los cursos, los encuestados

respondieron tres alternativas con similares valores de participación en el total. Un 38% afirmó que buscan capacitación para poder iniciar un emprendimiento en la actividad de su interés, el 32% lo realiza por interés general mientras que un 27% trabaja o posee un emprendimiento vinculado con la actividad para la cual recibe capacitación y requiere mayor información.

Esta apretado resumen permite apreciar que las actividades de la Fundación cumplen varios roles fundamentales en el desarrollo de las actividades rurales, en cuya continuidad y mejora permanente se cifran las esperanzas de la economía local.

Por las razones apuntadas y, las que se darán oportunamente, solicito de los diputados su aprobación a la presente declaración.

Mendoza, 20 de agosto de 2010.

Luis Orbelli  
Mireya Díaz

Artículo 1º - Declarar de interés legislativo la labor educativa, de capacitación y de extensión que realiza la Fundación Rural mediante la cual procura el afianzamiento de la población rural y la mejora de la calidad de su nivel de vida desde 1998.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 20 de agosto de 2010.

Luis Orbelli  
Mireya Díaz

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

39  
ORDEN DEL DIA

A) PREFERENCIAS CON O SIN DESPACHO DE COMISIÓN:

Expte. 56351/10 –Proyecto de resolución del diputado Vinci, planteando cuestión de privilegio contra el Diputado Alejandro Molero.

B) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 - Expte. 51375/09 –Proyecto de ley de la diputada Vietti, sustituyendo los Arts. 1º y 2º de la Ley 3626, referida a la ubicación y límites del Centro Cívico de la Ciudad de Mendoza.

2 - Expte. 53126/09 –Proyecto de ley del diputado Recabarren, estableciendo el Ejercicio de la Actividad Farmacéutica en la Provincia de Mendoza.

3 - Expte. 53251/09 –Proyecto de ley del diputado Rodríguez, modificando el Art. 19 e incorporando el

Art. 3º bis) a la Ley 5041-Protección a Discapacitados-.

4 - Expte. 53597/09 – Proyecto de ley del diputado Molero, derogando la Ley 7024 de adhesión a la Ley Nacional Nº 24196 de Inversiones Mineras.

5 - Expte. 55094/10 –Proyecto de ley del diputado Blanco, estableciendo el Impuesto Provincial Ambiental (IPA) para las actividades mineras.

6 - Expte. 55093/10 –Proyecto de ley del diputado Blanco, modificando los Arts. 22 y 23 de la Ley 7526 -Yacimientos Hidrocarburos Sólidos, Líquidos y Gaseosos, Fuentes Naturales, Energías Promoción Desarrollo Ejecución, Planes Planificación, Gas-.

7 - Expte. 56131/10 –Proyecto de ley del diputado Blanco, modificando los Arts. 13, 17 inciso d), 18, 20, 107, 110 inciso f) e incorporando el Art. 19 bis a la Ley 4416 de Obras Públicas.

8 - Expte. 56229 del 30-6-10 –Proyecto de ley de los diputados Infante, Barrigón, Molero, Vicchi, Blanco, Ortiz, Marín, Parés, De Miguel, Dimartino, Limas y Pintos y de las diputadas, Gutiérrez, Yazenco y Vietti, estableciendo de jurisdicción provincial el servicio de transporte público de energía eléctrica que operará entre la nueva Estación Transformadora "El Cortaderal" de 500Kv/132Kv, ubicada desde la línea de Alta Tensión Comahue-Cuyo, hasta la nueva Estación Transformadora Potasio Río Colorado.

9 - Expte. 51105/08 –Proyecto de ley del diputado Puga, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación un predio ubicado en la Villa cabecera de Punta de Agua de aproximadamente 40 hectáreas, Departamento San Rafael.

10 - Expte. 55536/10 –Proyecto de ley del diputado Vicchi, estableciendo la Ley de Partidos Políticos.

11 - Expte. 56545/10 –Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto 1737/10 y su rectificatorio 1767/10, relativo a la creación de la Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria Agua y Saneamiento Mendoza S.A..

12 - Expte. 55182/10 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el terreno ubicado sobre calle Mitre s/n, propiedad de Finca los Olivos S.A., Distrito Villa Antigua, Departamento La Paz, para la construcción de un polideportivo.

13 - Expte. 54103/09 –Proyecto de ley del diputado Petri, estableciendo el Programa de Protección a las Víctimas de Delitos Contra la Integridad Sexual y de Control a los Delincuentes Sexuales en la Provincia de Mendoza.

14 - Expte. 55247/10 –Proyecto de ley del diputado Petri, adhiriendo a la Ley Nacional 26588 -Declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, su difusión y el acceso a los alimentos libres de gluten-.

15 - Expte. 56164/10 –Proyecto de ley del diputado Petri, modificando el Inciso m) del Apartado i) del Art. 85 de la Ley 6082 -Tránsito y Transporte-.

16 - Expte. 55758/10 -Proyecto de ley del diputado Ríos, modificando el Art. 1º de la Ley 6251 - Reducción de alícuotas en impuestos provinciales para el Departamento Malargüe.

17 - Expte. 55368/10 –Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, declarando que la prevención de los riesgos vinculados con la diversión y el esparcimiento de adolescentes, jóvenes adultos constituye una política de estado; transformándose el programa provincial de previsión de los riegos vinculados a la diversión nocturna de los jóvenes en la Subsecretaría de Control de Eventos y Locales de Esparcimiento bajo la órbita de la Dirección Provincial de Juventud del Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad y derogando la Ley 6444.

#### C) DESPACHOS:

Nº 182 - Expte. 49920/08 –De Cultura y Educación; Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de Resolución, aceptando la sanción del H. Senado de fecha 2-9-08, autorizando al Poder Ejecutivo a transferir a título de donación a la Dirección General de Escuelas un inmueble ubicado en calle Garibaldi 258 esquina Salta, Departamento Capital, destinado al funcionamiento de establecimiento educacional.

#### EN CONSIDERACIÓN

Nº 183 - Expte. 56178/10 –De Cultura y Educación, en el proyecto de ley de la diputada Ramos, declarando patrimonio histórico cultural a las pinturas murales que se encuentran en el interior del edificio del Correo Argentino sito en calle San Lorenzo 69, Departamento San Rafael, obra del Pintor Armando Dell Acqua realizada en el año 1953.

#### EN CONSIDERACIÓN

Nº 184 - Expte. 56586/10 –De Ambiente, Urbanismo y Vivienda , en el proyecto de resolución de las diputadas Lemos, Seoane y Maza, solicitando al Poder Ejecutivo que, a través de la Secretaria de Ambiente, informe sobre diversos puntos referidos al Proyecto Minero San Jorge.

#### EN CONSIDERACIÓN

Nº 185 - Expte. 55652/10 –De Cultura y Educación y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de resolución del diputado Marín, haciendo entrega de ejemplares de la Constitución Nacional y Provincial impresas por esta H. Cámara de Diputados a cada establecimiento educativo de nivel medio de la Provincia.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 186 - Expte. 54119/09 –De Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de declaración de la diputada Moreno, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo incluyera en el Plan de Obras Públicas la construcción de alcantarillas sobre Arroyo Miranda, Ruta Provincial Nº 86-San José y calle Belgrano Norte, Villa Bastías, Departamento Tupungato.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 187 - Expte. 54183/09 –De Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de declaración de los diputados Soria y Montenegro y de las diputadas Castellano y Seoane, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo incluyera en el Plan de Obras Públicas la construcción de cuatro plantas modulares para provisión de agua potable en el Departamento Santa Rosa.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 188 - Expte. 54208/09 –De Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de declaración del diputado Dávila, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo dispusiera de partida presupuestaria para crear el Programa provincial de señalización Bilingüe Vial.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 189 - Expte. 54263/09 –De Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de declaración de la diputada Moreno, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo incluyera en el Plan de Obras Públicas la construcción de la segunda etapa del Centro de Estudios Superiores del Departamento Tupungato.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 190 - Expte. 55290/10 –De Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de declaración del diputado Cassia, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo incluyera en el Plan de Obras Públicas la instalación de un sistema de alarmas tempranas que permitan rápidas tema de conocimiento y eventuales evacuaciones de zonas de influencia de los diques en casos de producirse rupturas en las presas y/o diques de la Provincia.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 191 - Expte. 56265/10 –De Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto y

Asuntos Tributarios, en el proyecto de declaración del diputado Vicchi, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo incluyera en el Plan de Obras Públicas la construcción de un parador con información turista y un camping de servicios en la intersección de Ruta Provincial Nº 153 y el Río Tunuyán, Departamento Santa Rosa.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 192 - Expte. 53555/09 –De Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de declaración de los diputados Maza Carlos, Marín y Soria, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo incluyera en el Plan de Obras Públicas la construcción de ciclovía en el tramo comprendido entre rotonda de entrada a la Ciudad de Junín y el cementerio El Moyano en el margen de Ruta Provincial Nº 60.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 193 - Expte. 53556/09 –De Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de declaración de los diputados Maza Carlos, Marín y Soria, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo incluyera en el Plan de Obras Públicas la pavimentación de la calle Pedro Videla, Departamento Junín, desde ruta Provincial Nº 50 hasta el carril El Retamo, en los Distritos Alto Verde y Philipps.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 194 - Expte. 54006/09 –De Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de declaración del diputado Tornello, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo incluyera en el Plan de Obras Públicas la construcción y puesta en funcionamiento de la Nueva Seccional Nº 10 de la Dirección Provincial de Vialidad en Villa Tulumaya, Departamento Lavalle.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 195 - Expte. 54059/09 –De Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de declaración del diputado Casado, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo incluyera en el Plan de Obras Públicas la construcción de la Base de Operaciones para Incendios Forestales y de Vivero de Flora Nativa en Monte Comán, elaborado por el Plan Provincial de Manejo de Fuego, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 196 - Expte. 53811/09 –De Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 53811/09, proyecto de ley de las diputadas Seoane, Castellano y de los diputados Montenegro y Soria, incluyendo en el Plan de Obras Públicas la repavimentación de la Ruta Provincial Nº

71, desde Panamericana hasta Guillermo Cano, El Mirador, Departamento Rivadavia.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 197 - Expte. 55640/10 –De Cultura y Educación, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 55640/10, proyecto de resolución del diputado Tornello, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados, la participación de “Costado-Galería de Arte” en la Edición ARTE BA 2.010, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 198 - Expte. 54152/09 –De Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 54152/09, proyecto de ley de las diputadas Castellano y Seoane y de los diputados Montenegro y Soria, incluyendo en el Plan de Obras Públicas la impermeabilización del Canal Matriz La Paz.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 199 - Expte. 53591/09 –De Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 53591/09, proyecto de ley del diputado Maza Carlos, incluyendo en el Plan de Obras Públicas la repavimentación del Carril Moyano, Distrito Medrano, Departamento Junín.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 200 - Exptes. 37179/04 –De Ambiente, Urbanismo y Vivienda y de Legislación y Asuntos Constitucionales, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 37179/07, proyecto de ley del diputado Puga, declarando a la Provincia de Mendoza como territorio no nuclear.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 201 - Expte. 51129/08 –De Economía, Energía, Minería e Infraestructura, de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 51129/08, proyecto de ley de los diputados Morales y Pradines, estableciendo el sistema provincial de control del origen, tránsito, comercialización transporte y destino de aceitunas.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 202 - Expte. 51316/09 –De Obras Públicas e Infraestructura, de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Constitucionales, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 51316/09, proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, modificando en forma transitoria, hasta el 31-12-09, diversos artículos de la Ley de Obras Públicas Nº 4416.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 203 - Expte. 51951/09 –De Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H.

Legislatura el Expte. 51951/09, proyecto de ley del diputado Maza, incorporando en el Plan de Obras Públicas la construcción de rotonda en la intersección de las Rutas Provinciales Nros. 60 y 61, Distrito Los Barriales, Departamento Junín.

EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: es para solicitar mi inclusión en la Comisión de Seguimiento de Áreas Petroleras.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: solicito la inclusión de los diputados Gil y Arenas a dicha Comisión Bicameral.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Blanco.

SR. BLANCO - Señor presidente: quiero verificar si los presidentes de los bloques unicamerales integran la comisión.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Así es, diputado. Tiene la palabra el diputado Molero.

SR. MOLERO - Señor presidente: mi bloque en el mismo sentido va a proponer a los diputados Alejandro Limas como titular y Edgardo Pintos como suplente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: en el mismo sentido propongo como integrante a los diputados Montenegro y quien les habla.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Casado.

SR. CASADO - Señor presidente: proponemos a los diputados Silvia Ramos como titular y quien les habla como suplente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – El resto de los bloques unipersonales lo integran. Por lo tanto queda conformado los integrantes de la Cámara de Diputados que forman parte de la Comisión.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice Nº 3)

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Me informa Secretaría Legislativa del Senado que la reunión ha sido postergada para el lunes, a las 9.00.

Orden del Día.  
Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: recordemos que hemos aprobado una Comisión de Seguimiento del tema de Obras Sanitarias, que tenía 180 días hasta el 31 de diciembre. No se ha podido reunir, tengo entendido, hay bloques que no han integrado sus miembros y, por lo tanto solicito por Presidencia que los bloques terminen de mandar los integrantes de la Comisión.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Esta Presidencia dictará la resolución de los integrante de la Comisión, por lo tanto le solicito a las autoridades de bloques la nómina de los mismos.

### III

#### EXPTE. 56351. CUESTIÓN DE PRIVILEGIO AL DIPUTADO ALEJANDRO MOLERO

SR. PRESIDENTE (Tanús) - El primer punto del Orden del Día es una preferencia con o sin despacho, corresponde al expediente 56351/10.

Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: la comisión ha solicitado una preferencia con o sin despacho de comisión, del tema planteado oportunamente por el diputado Vinci, una cuestión de privilegio contra el diputado Alejandro Molero.

Constan en Secretaría los despachos de la Comisión y voy a pedir que por Secretaría se dé lectura a los mismos y voy a reservar el uso de la palabra para dar mi opinión posteriormente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se dará lectura a los despachos en mayoría que hay en la comisión.

SR. SECRETARIO (Manzitti) -  
(leyendo):

#### DESPACHO DE COMISIÓN "B"

Artículo 1° - Analizados los hechos, el descargo del diputado Alejandro Molero y las disculpas dadas por el mismo, se establece el archivo de las presentes actuaciones, por considerar que las explicaciones dadas son suficientes y satisfactorias.

Art. 2° - De forma.

#### DESPACHO DE COMISIÓN

Artículo 1° - Disponer la expulsión de la Honorable Cámara de Diputados, del diputado provincial Alejandro Molero (UCR) por desorden de conducta, en virtud de lo dispuesto por el artículo 188 del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados en concordancia con las facultades otorgadas por el artículo 91 de la Constitución Provincial.

Art. 2° - De forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Hay un tercer despacho firmado por el diputado Puga.

Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA – Señor presidente: solicito que se reserve en Secretaría, que no se dé lectura, porque voy a instalarle una modificación y por eso decía que oportunamente iba a hacer uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: nunca pensé cuando asumí esta banca de diputado, que iba a haber una situación como la que hoy, lamentablemente, tenemos que dar y discutir en el recinto.

No es fácil a veces, tomar decisiones cuando en las mismas se involucran personas y se ponen en duda decisiones que a veces los legisladores, cuando votamos los despachos lo hacemos por convicción –y digo a veces- porque a veces algunos legisladores votan por mandato partidario, también, porque su partido o su bloque ha dispuesto que se debe emitir una opinión en tal sentido.

Hace 3 meses a esta parte o más, comenzamos con la discusión de un proyecto llamado Potasio Río Colorado que nos llevó muchísimo tiempo en comisiones, de hablar con funcionarios, de hacerles requisitorias tanto a nivel provincial como nacional, de ver en qué beneficiaba este Acta Acuerdo que venía una ratificación legislativa a la Provincia o no, que es lo que se había hecho con anterioridad a la nueva constitución de esta Cámara, porque había que ponerse al tanto y al día con los demás legisladores que venían de antes, pero para eso los nuevos que eran exactamente el 50%, tenían que tomar decisiones sobre cuestiones que ya se habían planteado con anterioridad.

Y muchas cosas se hicieron de nuevo, escuchar nuevamente, a esos funcionarios, tratar de enriquecer a ese Acta Acuerdo con el convenio de los distintos bloques y tratar de comprender a veces las decisiones políticas que toma un gobierno aunque no sea el color de uno y por supuesto, llegar al día de la votación con el convencimiento, el sano convencimiento de lo que uno va a expresar en el recinto. Es lo que corresponde, conforme a lo que ha aprendido en esas reuniones interminables, conforme a lo que se ha resuelto dentro del marco de un bloque legislativo escuchando las distintas opiniones dentro de lo que se ha resuelto en un partido político que también en los temas trascendentes omiten su opinión, porque somos sus espadas los legisladores, los que después las transmitimos en los registros legislativos.

Así fue, que cuando votamos ese proyecto, nuestra bancada apoyó ese Acta Acuerdo, la ratificación con una serie de modificaciones. De

ninguna manera avalamos la negociación previa de la que no habíamos participado, de la concesión del agua, de una ley que tampoco habíamos participado, pero la realidad indicaba que la empresa estaba trabajando con Acta Acuerdo o sin ella y seguía adelante, porque la declaración de impacto ambiental la tenía y las factibilidades de energía a nivel nacional también la contaba.

Este Acta Acuerdo -a nuestro entender- pretendía mejorar en algo la negociación que en un principio había sido a nuestro entender deficiente, que no había abarcado todos los intereses que hubiéramos pretendido los demócratas para nuestra Provincia.

Con esas salvedades votamos y dimos nuestro acuerdo, todo el bloque en forma unánime y en algunos bloques se produjeron algunas diferencias y algunos votaron por sí y otros por no, cada uno dio sus razones. Terminada la votación quedo aprobada este Acta Acuerdo.

Como media sanción de diputados, en consecuencia corresponde que pase al Senado; y así paso. Entre medio de esa cuestión surgen las desafortunadas declaraciones, porque así quiero llamarlas y quiero creer que son desafortunadas las declaraciones del presidente del bloque radical, el diputado Molero, que se encuentra hoy aquí presente, y agradezco que esté aquí presente, porque quiero decir las cosas en su presencia, donde por algunas frases que vertió en una radio de General Alvear "FM Viñas", tendió un manto de sospecha sobre quienes habían votado a favor de esta ley con expresiones poco felices como: "cambiaron de opinión", que no sería la tan grave, porque las personas podemos cambiar de opinión, pero también que se usa muy vulgarmente que es: "billetera mata galán".

Y ahí, ante esa situación que llegó a nuestro conocimiento, y es importante que se sepa, que lo sepa el público en general y la prensa que se encuentra aquí, habían llegado a conocimiento de quien está hablando en una reunión de Labor Parlamentaria le inquirí al legislador: "si él había hecho esas declaraciones, o si no era así, para que diéramos por agotada esta cuestión, porque había mucha gente que estaba ofendida".

Él manifestó que: "quizás lo había sacado de contexto", y en eso quedó todo, señor presidente.

Cuando llegaron las grabaciones lamentablemente vimos que quizás por su juventud, por haberse dejado llevar por el momento, no voy a poner en boca de él las disculpas ni las excusas, supongo que pudo haber sido eso, había hecho estas expresiones.

No me quedó otra, en defensa de los intereses personales, hablo acá, en lo que hace a la libertad de conciencia, en lo que hace al votar por convicción, en lo que hace a la honorabilidad de plantear una cuestión de privilegio en el recinto donde escuchamos las grabaciones y las actuaciones fueron pasadas a la Comisión de Derechos y Garantías. Desde aquel momento hasta ahora se han sucedido muchos acontecimientos;

gente que avalaba los dichos de Molero, porque como se está poniendo en discusión la clase política, todo aquello que le haga daño está bien y hubo otros que muy enojados repudiaron esas declaraciones. La realidad es que acá no hubo nada malo; lo único malo que existió fue opinar distinto, pero no por opinar distinto se nos tiene que agraviar y faltar el respeto; no solo como legislador de la Provincia, sino también atacar la honorabilidad personal de cada uno de nosotros.

En las reuniones que mantuvimos en nuestro bloque habían posiciones muy encontradas, que iban desde la expulsión hasta la sanción o suspensión, pero en todas ellas iba implícito que debía, quien había ofendido a los integrantes del Cuerpo y a la Honorable Cámara de Diputados, retractarse de sus expresiones, porque él sabe perfectamente que no son ciertas. Así lo hizo saber una de sus autoridades en ocasión de plantear la cuestión de privilegio, que fue el diputado Infante, que se disculpó e hizo públicas las disculpas hechas por el diputado Molero que había tenido que viajar. Ojalá no hubiera tenido que viajar ese día porque, quizás, ese día, hubiéramos dejado zanjada esta cuestión, con su presencia y una disculpa dada a tiempo.

Hemos visto que esta cuestión que hace al Cuerpo, pero que hace también a los superiores intereses de la Provincia de Mendoza, que debe estar tranquila y segura de que quienes los representan en los recintos legislativos son personas honorables, han empezado a terciar intereses foráneos por pequeñas mezquindades políticas internas; incluso del bloque de quien hoy es el acusado.

A veces a un padre le cuesta mucho castigar, entre comillas, a un hijo; le duele más al padre que al hijo, pero a veces la sanción es necesaria para que el hijo se corrija y sea un niño mejor el día de mañana, y lo que tiene que ver con el pedido de sanción que este bloque propuso o impulsa, tiene que ver con mejorar, de alguna manera, cuál es el trato que nosotros mismos nos damos dentro del Cuerpo y el trato que hacia afuera nos tendrían que dar quienes nos han votado y quienes dejan trascender nuestras opiniones a través de los medios de prensa.

A mí no me consta que ningún legislador sentado aquí ni incluso el denunciante haya hecho objeto de prácticas reñidas con la moral, ni que haya sido coimeado, como han pretendido bastardear algunos en los medios de comunicación. Acá no se ha coimeado a nadie; acá lo que se está coimeando es la libertad de expresión, de opinar y de votar, porque hubo muchas presiones después, para los senadores, para votar esta ley y existirá el día de mañana cuando llegue el proyecto minero San Jorge, que vamos a estar todos bajo sospecha; entonces es más fácil decir nos abstenemos y nos retiramos; que voten otros y se hagan responsables, porque las agresiones más graves no son las que se dan con una mano, sino las que se dicen con las palabras porque éstas perduran.

Me he tomado el atrevimiento de indagar un poco sobre el diputado Molero y lo creo una persona de bien; un buen padre. Quiero creer que se ha equivocado y que su juventud lo llevó a decir estas desafortunadas expresiones, pero tiene que entender que, a veces, es necesaria la sanción para que se rectifique en su error. Cómo me hubiera gustado a mí, esta mañana, cuando leí los diarios a primera hora, en vez de leer lo que sacaron los medios gráficos, haber visto las disculpas públicas del diputado Molero, qué fácil hubiera sido la sesión de hoy, y estoy convencido que él, personalmente, sabe que se ha equivocado y está arrepentido, por eso es que nos cuesta tanto tomar la decisión.

Antes de votar los despachos sobre los cuales, en este momento, mi bloque va a reservar la opinión para después, quiero decirle a los demás legisladores que no debemos permitir que ni propios ni extraños agredan a la institución a la cual pertenecemos. Debemos generar los anticuerpos necesarios para que no se repitan estos hechos y, quizás, tengamos que tomar hoy una decisión inédita o que no ha ocurrido en muchos años en la Cámara de Diputados. Quiero pensar, y en esto me acompaña todo el bloque de diputados demócratas, de que pueden haber soluciones alternativas a este grave conflicto que se ha suscitado. Estamos esperanzados que antes de la votación final, logremos una sanción adecuada para el diputado Molero, la cual haremos conocer cuando se voten los despachos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Blanco.

SR. BLANCO - Señor presidente: realmente me siento muy mal. Llevo casi 7 años en esta Cámara y nunca tuve que ver un tema de una cuestión de privilegios y en los últimos 7 meses existieron 3 situaciones similares. ¡Algo está pasando y está pasando para mal!

Voy a encarar este tema desde otro punto de vista. El tema de Potasio está en esta Cámara desde el 2005: 6 años. La verdad es que me parece que tenemos que enfocarnos en la situación y contextualizar el tema cronológica y administrativamente.

Me siento directamente tocado por las declaraciones del diputado Molero en la Radio de Alvear. Si usted me permite, señor presidente, voy a leer brevemente unos párrafos muy chiquitos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Está autorizado, diputado.

SR. BLANCO - Gracias, señor presidente.

Cuando dice: "Y la verdad que acá la billetera mata galán. Quedó evidenciado que somos muy frágiles, al menos las posturas y las convicciones de algunos legisladores".

En otra parte dice: "Las estrategias personales de muchos legisladores van cambiando.

Ya perdimos; voy a hacer otra cosa, entonces modifico algunos artículos para justificarme".

En el convenio que llegó a esta Cámara fui uno de los que firmó el despacho en forma negativa, tal cual como estaba y fui uno de los más críticos. Pero por eso se modificaron muchas situaciones que lo mejoraron y hubo 2 legisladores que aportaron esa modificación: quien les habla y la diputada Liliana Vietti, por eso me doy por aludido.

Y después, por eso quiero encarar esta situación desde otro punto de vista -para no ser reiterativo con lo que van a decir otros legisladores-. El periodista le pregunta: "¿Qué es lo más malo de este convenio?". Y él dice: "El saqueo, Beto. El saqueo. Se está llevando el recurso mas importante que tiene la Provincia de Mendoza y la Argentina; eso es el saqueo".

Enfoquémonos textualmente y analicemos esto. El convenio no le daba vida al emprendimiento; el convenio era un convenio legalmente extra, podrá haber sido mejor o peor, extra a lo que estipulaban las leyes. Lo que daba vida al convenio, al saqueo - en esto se equivoca rotundamente, como en todo lo que dijo- no es el convenio en sí, sino dos situaciones administrativas que se dieron en el 2006 y en el 2007. Los que aprueban el emprendimiento son la declaración de impacto ambiental del expediente 634R/06, 015/87 con el Decreto 820/06, que fue aprobado y firmado por el entonces gobernador Julio Cobos, Laura Montero, Sergio Pintos y el ingeniero Morandini. Y el segundo acto administrativo que le dio vida a este emprendimiento o al saqueo -que no estoy de acuerdo, pero son las palabras del diputado Molero- es la Ley 7775 que le da el metro cúbico de agua por segundo al emprendimiento, que sin esto no existía emprendimiento.

Eso fue un proyecto de ley del Ejecutivo, del expediente 45319/07, firmado y se lo muestro a quien quiera, por el entonces gobernador Julio Cobos, por el ministro de Gobierno Marinelli, por el ministro de Seguridad Cornejo, por la ministra de Economía Montero y por el ministro de Obras Públicas y Medio Ambiente, Morandini. Y quien quiera ver la Versión Taquigráfica de esa aprobación, quien les habla dijo que le estábamos regalando el agua a este emprendimiento, porque previamente Lucio Duarte -y vayan anotando nombres- en la Resolución 664 de Irrigación le otorgó el metro cúbico de agua a 0,48 centavos. El mismo valor que al regante, el 21 de octubre de 2005.

Si este convenio no se hubiera planteado desde el punto de vista del gobierno, vuelvo a insistir, podría haber sido más, menos, extralegalmente lo que estipula que deben poner este tipo de emprendimientos, no estaríamos acá en esta situación y muchos, incluido el diputado Molero, ni sabría cuándo se dio la declaración de impacto ambiental, cuándo se aprobó la línea eléctrica 132, porque hasta el momento en que entró el convenio acá, la situación de emprendimiento era muy poco conocida. Y por ahí muchos se equivocan y, vuelvo



a decir, he sido muy crítico con este convenio, pero muchos yerran cuando hablan: “¡Uh, el convenio de los 12.000.000 de dólares!”. No, no; esto no es un convenio de 12.000.000 de dólares. Los 12.000.000 de dólares eran el anticipo. El convenio dice que, según el precio del valor de la tonelada nacional que venda el emprendimiento, va a aportar a la Provincia, extra de regalías e impuestos correspondientes, un determinado valor, según la tabla que está en el anexo del convenio.

Al valor de hoy estarían aportando 3 dólares por tonelada. Saquemos una cuenta muy simple: 2.400.000 toneladas por año, por 40 años, que es la vida útil del convenio y del emprendimiento, estamos hablando de 288.000.000 de dólares para la Provincia.

Me pregunto: cuando hablamos de “billetera mata galán” -declaraciones del diputado Molero- esto supone que la votación afirmativa del convenio, porque de eso estaba hablando cuando le hicieron la entrevista, da a entender de que quienes votamos a favor, beneficiamos a la empresa. ¿Beneficiamos a la empresa para que pusiera 288.000.000 de dólares en 40 años? Me pregunto: ¿yo no podría pensar que los que votaron en contra le querían ahorrar a la empresa 288.000.000 de dólares y que la empresa se sentó con ellos para decirles que no lo saquemos? No, no lo pienso; respeto las opiniones de los demás.

Votación de la Ley 7775. Recién leí los nombres de quienes firmaron y aprobaron técnica y administrativamente el emprendimiento, el saqueo -según el diputado Molero-. Votación de la Ley 7775, les pido y le solicito a diputado Molero, que lo considero un hombre de bien, que escuche y, a través de Presidencia me conteste “sí” o “no”. Por la votación de la Ley 7775 del metro cúbico de agua, de la UCR votaron a favor: Cazzoli, Ficarra, Lazaro, Marín, Maza, Merino, Monserrat, Montaña, Montenegro, Oldrá, Petri, Serrano, Simón, Soria, Vicchi, Vietti y Vilches. Y en el Senado: Cairone, Camerucci, Hisa, José, Lobell, Manzano, Martínez, Suárez, Bruni, Dengra, Lobos, Rodríguez y Vaquié. La ley tuvo sanción definitiva el 11 de setiembre de 2007.

Por la votación del convenio, por diputados de su Partido, votaron a favor Marín, Maza, Teresa Maza, Seoane, Vicchi y Vietti y por Senadores: Bruni, Camerucci, Moralejo, José, Salomone, Coppolleta, Jaliff, Muñoz, Gómez, Abdala, Dengra y Biffi.

Sumados a quienes hicieron los trámites correspondientes y habilitaron el emprendimiento en los años correspondientes: el gobernador Cobos, la ministra Montero, el ministro Pinto, el ministro Morandini, el ministro Marinelli, el ministro Cornejo, de lo cual está toda la votación firmada, de todos estos nombres que acabo de citar de su Partido, diputado Molero, y le pido que, a través de Presidencia, me conteste si todo este listado de funcionarios del 2006/2007 o legisladores por la Ley 7775 y el convenio, cree que los coimearon y sumo a esto a Duarte de Irrigación.

Quiero que me conteste si todas estas personas de su Partido fueron coimeadas, que me diga sí o no.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone que tiene la interrupción el diputado Molero para contestar.

Si no va a contestar, continúa en el uso de la palabra el diputado Blanco.

SR. BLANCO - Si no me quiere contestar, lo acepto. Como hombre de bien le pregunto, sí o no.

SR. MOLERO - Señor presidente: no me consta, y le voy a responder cuando tenga el uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Blanco.

SR. BLANCO - Señor presidente: por el diputado Molero tengo un afecto personal y político, es un hombre de bien y de ninguna manera pensaría ni dudaría de él, aún cuando presentó leyes favoreciendo al tema ganadero, que es su actividad en General Alvear, y nunca ninguno de nosotros dudamos de él.

No quiero equivocarme con las personas, lo considero un hombre de bien y me habría gustado que toda esta situación se hubiera cortado antes.

Voy a establecer mi postura final. Quiero la sanción adecuada y consensuada, pero también quiero la publicación de una solicitada con una nota presentada el 12 de agosto de 2010 a la Comisión de Derechos y Garantías que es muy clara, pero en Derechos y Garantías sola no me sirve, y por la FM Viñas de General Alvear no me sirve porque tengo parientes, amigos, vecinos que no la escuchan.

Espero que el “Jani” haga lo que tiene que hacer y lleguemos a una conclusión adecuada.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Molero.

SR. MOLERO - Señor presidente: seguramente producto del nerviosismo personal que pone en riesgo mi correcta expresión, es que solicito autorización para leer.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Está autorizado, diputado.

SR. MOLERO - Señor presidente: este texto refleja sinceramente mi verdadero sentir y pesar.

Como hacía referencia el diputado Blanco, es el texto que oportunamente enviara a la Comisión de Derechos y Garantías en el momento del tratamiento del análisis de la cuestión de privilegio en mi contra.

Alejandro Molero, diputado de la Provincia de Mendoza, se presenta ante ustedes y respetuosamente expresa:

Que en tiempo y forma vengo a presentar y hacer descargo de la cuestión de privilegio planteada en mi contra y referida expresamente a las declaraciones formuladas ante el medio FM Viñas, con asiento en la ciudad de General Alvear y cuya ingerencia se resume a este punto del Sur de la Provincia, que fueron formuladas al día siguiente de haber sido aprobado en el recinto de la Cámara de Diputados el proyecto del acta-acuerdo de Potasio Río Colorado.

Que en sentido estricto, vengo formalmente a retractarme de todos los términos y epítetos por mí expresados y que importaron una afectación de la Honorable Cámara de Diputados y de los diputados que habían votado a favor del proyecto. Esta retractación la hago en el alcance de todo el término y en lo que me consta no hubo ningún tipo de maniobra ilegal que comprara voluntad alguna. Esto lo dejo así expresado para el alcance que tiene la frase "billetera mata galán". La simplificación del enojo de quien se expresa resultó de desatino absoluto al emitir este término en medio de la difusión de la entrevista realizada en directo por el periodista que trataba el tema. Esto deriva también en la situación que asumo como tal y que me obliga, como hombre de bien, a desmentir en su totalidad en el mismo medio en que lo expresé, con la finalidad de generar el reparo necesario en quienes pudieron sentirse afectados y salvar el interés legítimo de los representantes del pueblo en ejercitar sus posiciones, defendiéndolas y votándolas sin que esto pueda ser denostado públicamente. La retractación tiene alcance también respecto de los diputados de los distintos partidos políticos con representación parlamentaria.

Señor presidente, en lo personal acepto mi obligación de hacer público este texto en los medios de comunicación correspondientes, más allá de hacerlo público en este recinto.

Acepto la reconvencción que me hace el Cuerpo y solicito a mi bloque y a los demás integrantes de esta Honorable Cámara acompañe ésta, que es mi decisión personal.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: oportunamente, en la Comisión que presido, debimos analizar la cuestión de privilegio planteada por el diputado Aldo Vinci y otros legisladores del Partido Demócrata.

La Comisión ha actuado con la responsabilidad que le corresponde, y la avidez periodística fue señalada con un no rotundo en cada una de las oportunidades en que me requirieron información sobre el tema.

Esta actitud que siempre hemos tenido con el objeto de resguardar las opiniones de los legisladores en el marco de una investigación de esta naturaleza, ha sido la prudencia en el tratamiento de temas que afectan la política.

Expreso esto de la política porque mucho se ha dicho respecto de por qué se votó a favor o en

contra. Cada uno tomó una decisión en el momento oportuno, lo hizo en el marco del resguardo que nos da la Constitución de poder emitir libremente nuestras opiniones sin que nadie nos reconvenga por esa acción, sino por el resguardo constitucional que tienen los legisladores de poder expresar con su voto y opinión, en el ámbito del recinto, en plena libertad y goce de sus facultades, toda acción respecto de una decisión legal establecida en la sanción de las leyes.

Hay dos proyectos de despacho en el ámbito de la Comisión, y un tercero de mi autoría en soledad, que espero que acompañen los legisladores, que guarda dos conceptos fundamentales en materia legislativa, cuando se habla de la sanción a los legisladores que está en el marco constitucional de los Estados Unidos, en los debidos procesos que se le hacen a los legisladores cuando se los somete a una acción de este carácter o a los antecedentes que en el mismo sentido tiene el Congreso de la Nación.

Habla de la razonabilidad y la proporcionalidad que conlleva decisiones que sean materialmente justas y equitativas. Razonabilidad y proporcionalidad con el acto cometido.

En este sentido, señor presidente, la regla del debido proceso en el sentido sustantivo que se ha sostenido tanto en los Estados Unidos como en el Congreso de la Nación contempla que los excesos en las sanciones son un error, pero también la debilidad que supone la inocencia, o el archivo; ni una cosa ni la otra, ni un exceso en la sanción pero tampoco la impunidad.

Acá estamos en un ámbito político que se encuentra exacerbado por la opinión pública que lamentablemente y en un marco de ignorancia, sanciona con su opinión a los legisladores pensando que esto es un recinto corrupto. Es penoso que un hombre de su seno alimente esas posibilidades; seguramente lo hace porque no viene de la política, según sus propios dichos.

Los hombres que provenimos de la política y que hemos vivido situaciones de carácter excepcional en la vida, me ha tocado compartir la cárcel con otra gente de la dirigencia política de distintos sectores; cuando llegó la represión no miraban si eran radicales, tal es el caso Amaya, Irigoyen, peronistas, socialistas, todos por igual pasaron por esa máquina que aniquilaba el pensamiento humano. Era gente que con pasión vuelca su decisión en el marco de encontrar una oportunidad para los que menos tienen, para los sectores económicos que necesitan, un momento determinado, para poder desarrollarse el sustento a la política.

No voy a hablar de las leyes que aprobamos porque todas, en un momento determinado, van a beneficiar a un sector y explotar a otros sectores de la sociedad. Siempre estaríamos sospechados por la opinión pública en el momento de tomar decisiones en el ámbito legislativo; como se dijo recién, los que votaron en contra también podemos ser enjuiciados por la opinión pública, como los que

votaron a favor, porque los intereses vinculados a este proyecto económico en la Provincia son de tal magnitud que nadie queda en una situación de falta de exposición, pero tenemos que tomar decisiones en el marco de nuestras convicciones y más claras intenciones.

No conozco ningún legislador enriquecido, y si hay alguno que pueda señalar con el dedo a algún legislador que se haya enriquecido con esta función, realmente haría un hallazgo. La mayoría de los que conozco que se han jubilado, viven, en algunos casos, en situaciones penosas porque les ha costado mucho volver a poner en funcionamiento su estudio jurídico, la empresa que tenían y que abandonaron para dedicarse al conjunto social.

Me parece que es una injusticia los dichos por parte de un legislador que enjuician tan severamente a los legisladores que votaron de una u otra manera en el ámbito legislativo en el tema que estamos discutiendo.

Le decía al diputado Molero, que tenía en sus manos el resolver esto, que como hombre de bien debe darle una salida a la Legislatura provincial, pero no en el marco de la inocencia absoluta, no es un hombre inocente, es un adulto que sabe las cosas que dice, y si lo sabe debe valorar que no hay actos ingenuos ni actos pasionales para expresarse, hay que actuar con la responsabilidad que le corresponde.

No admito la excepción de un momento de ofuscación, porque no está en juego la pasión del disertante en la radio, sino el honor y el prestigio de cada uno de los legisladores de esta Legislatura, que estamos al margen de las internas políticas de su propio partido, pero al momento de opinar, lo hacemos en un marco de convicción y sinceridad.

Cuando conocí al proyecto Potasio dije que no lo iba a votar, el presidente sabe y habló conmigo para solicitar mi voto, y le contesté que esto no lo iba a votar jamás. Esta ha sido mi conducta respecto de este tema, se me podría enjuiciar, como decía el diputado Blanco, pensando malamente, que también a mí me llegó un recurso que no he evitado que tenga un embargo; somos seres humanos y padecemos situaciones de miseria en un momento determinado y muchas veces no he podido pagar un crédito por alguna cuestión particular.

Debemos tener mayor responsabilidad que un ciudadano común al momento de decidir cosas y hemos asumido la política a la que quiero defender con mi voto y con esta decisión.

Hace un momento escuchaba que en la expresión de Molero, decía que algunos cambiaron de opinión, le contestaría con una frase de Churchill: "Los únicos que no cambian de opinión, son los animales y las señales de camino".

Sigo conminándolo a Molero, para que tenga un gesto de bien con esta Legislatura, y propongo una sanción, no quiero darle un chas-chas en la cola; tenemos que dar una muestra contundente respecto al resguardo de la honorabilidad de las instituciones y por lo menos pretendo 10 días de suspensión y la publicación a su costo en los diarios

de mayor circulación de la nota presentada en la Comisión de Derechos y Garantías. Esto es lo mínimo que puede hacer una persona de bien que se sienta todos los días con nosotros, discute los temas, y conoce nuestras convicciones, nuestras debilidades y nuestros cambios de opinión, porque la Legislatura no es un unicum de pensamiento, es un ámbito de debate donde cada uno de nosotros piensa distinto, y con esto nos enriquecemos con la opinión de otro que puede ser mejor, las diferencias hacen crecer el pensamiento humano y eso no implica que se le compra la opinión y la voluntad para expresar en un momento determinado y fundar su voto.

De ninguna manera me produce espanto la expresión "billetera mata galán", me produce más espanto lo que decía a continuación, que eso demuestra la debilidad de los legisladores frente al poder económico; esto es grave, por eso no lo perdono y no consiento el pedido de disculpas solamente, esto tiene que tener una sanción razonable, proporcional al hecho. Por eso, el archivo de las actuaciones es una suerte de perdón como si acá no hubiera pasado nada, pero tampoco la expulsión es una medida condenatoria justa en relación al hecho producido.

Ni una cosa ni la otra. Una medida justa que reivindique a la Legislatura, que lo ponga en caja al legislador, que esto implique para todos nosotros un llamado de atención para tener un comportamiento legislativo adecuado en función de lo que implican las instituciones de la Provincia. Esto es lo que estoy reclamando y lo que he firmado como despacho, que consta en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ortiz.

SR. ORTIZ - Señor presidente: es para expresar que el bloque de la Unión Cívica Radical respalda la moción que ha manifestado su presidente, diputado Molero, de tal manera que vamos a votar lo que el diputado tan claramente ha manifestado y ha propuesto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Miranda.

SR. MIRANDA - Señor presidente: entendiendo que hay tres despachos, habiéndolo escuchado al diputado Molero y ahora al diputado Ortiz, no nos queda claro qué están diciendo que van a apoyar y a votar. Por esta razón solicitamos un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: en definitiva vamos a estar todos en la misma sintonía, que cada uno exprese las posiciones que creen que son bastantes claras y luego hagamos el cuarto intermedio. Dos bloques ya han anticipado y el bloque demócrata lo

va a expresar al final; existe una moción concreta del diputado Puga, no demasiado clara del bloque radical, el bloque justicialista seguramente quiere debatir esto, nosotros tenemos una posición tomada en función de lo que se pueda llegar acordar. Lo deseable sería llegar a una posición única.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Diputado, le solicita una interrupción el diputado Bianchinelli.

Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: nuestro bloque a solicitado un cuarto intermedio, seguramente vamos a hablar y a decir lo que pensamos, pero teniendo tres despachos y no teniendo claro y por lo que solicito nos aclaren cuál es la moción del diputado Molero, entendemos que se leyó una nota de disculpas y que esto se haría público en algunos medios, quisiera saber en qué medios gráficos de la Provincia, si son los cuatro medios de mayor tiraje, si una solicitada paga para que esto salga. Fundamentalmente, en el contexto general, cuál es la moción del diputado Ortiz.

Existiendo tres despachos y una posición manifestada por el presidente de la Unión Cívica Radical, avalada por su vicepresidente, queremos poder debatir esto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone un cuarto intermedio de 2 minutos en las bancas.

- Así se hace, a las 14.38.

- A las 14.59, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: del marco de las conversaciones y expresiones de los distintos legisladores en el seno del recinto quedaba la sensación de que existía alguna confusión o aparecía como que no están efectivamente expresadas con absoluta claridad los términos vertidos por el diputado Molero; motivo por el cual me permito, no interpretar sus términos, sino decir qué o cuál es el alcance que tiene este bloque para respaldar la postura del diputado Molero.

En realidad la conducta de este bloque parte de la iniciativa responsable del diputado Molero, de no solamente rectificarse totalmente y absolutamente en todos los términos por él vertidos en su oportunidad haciéndolo con la declaración del 12 de agosto en la comisión correspondiente, en la cual él coadyuva en la expresión, y a este bloque le parece correctísimo que ofrezca una cuestión que hace a la conducta de los hombres, que es no solamente reconocer el hecho del error en la manifestación rectificando todos los términos, sino dando a publicidad ese hecho, cosa que corresponde ante una solicitada por lo menos en periódicos que tengan circulación en la Provincia y que sean de lanzamiento masivo; como así también y, como esto no es una cuestión hecha con un elástico y en términos medios o egoísta, de que

llegue hasta cierto punto o no; se conozca más o menos, también involucra su propia voluntad de hablar con los periodistas con los cuales hizo manifestaciones, también enfrentando su propia postura. Es decir, que esto no es una cuestión acotada y limitada exclusivamente a un juego pequeño. Está hecha en todos los términos, pero también agregó el diputado, los términos de aceptar la reconvención de un Cuerpo, y la reconvención no es otra cosa que lo que el Reglamento expresa en términos concisos como es el apercibimiento. El apercibimiento no es una sanción menos; estamos hablando de personas mayores; no estamos hablando de niños y esto no es una escuela secundaria o primaria en donde el apercibimiento es al solo efecto de un régimen menor de conducta por una pillinada que hace un jovencuelo. Estamos hablando de una cuestión hecha por una persona mayor, que entiende en plenitud la totalidad de los actos y este apercibimiento significa una amonestación institucional de un órgano, que le está diciendo, entre comillas: "Ojo, porque esta es la última vez que ocurre algo así. La próxima, el desorden de conducta a una persona que actúa como usted es afuera." Pensar que eso es chiquito es equivocar el pensamiento, respecto de la grandilocuencia que tiene una sanción.

Esto que ha expresado el diputado Molero, en este recinto, no es una cuestión menor. Somos políticos; somos hombres de batalla. Sabemos hasta dónde llegan algunos términos y hasta dónde no. Sabemos que, a veces, en el reconocimiento de los errores que proferimos, porque somos dueños de nuestra palabra, somos hombres que estamos acostumbrados a estos mecanismos, todos los días, y a jugar en el límite de la batalla.

Que alguien tenga la hombría de bien de reconocer que se ha equivocado fuertemente y que esto lo haga público en todos sus términos, como se está haciendo en el seno de este recinto, no tiene condicionamiento de ninguna naturaleza. Entendí que las expresiones vertidas por el diputado Molero y en las que va a acompañar este bloque, no son expresiones vertidas con un elástico, que van y que vuelven, o que no han sido asumidas con total responsabilidad, porque este bloque también asume con total responsabilidad cuáles son los desórdenes de conducta que puede tener una persona, incluso dentro de su seno, y es capaz de rectificar las cuestiones que de él nacen. Agregando a esto que todo este planteo se hace a partir del propio reconocimiento del diputado Molero de que se equivocó fuertemente.

En esto queremos decir que, más allá de cualquier otra circunstancia y de las distintas valoraciones que se imponen por las distintas condiciones, estimamos que esta reconvención de el Cuerpo, en su totalidad, al diputado Molero; este apercibimiento es un ultimátum que recibe un miembro de este Cuerpo, para saber cuál debe ser su conducta de aquí en adelante y no volver a recaer sobre la misma situación.

En ese sentido, este bloque va a acompañar, en todos los términos, la posición del diputado Molero.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: es difícil, en este momento, pensar que después de 27 años ininterrumpidos del ejercicio de la democracia, estaríamos discutiendo un tema de este tipo, porque el lugar donde debería ser discutido es la justicia, si el hecho estuviera con visos de seriedad, pero las expresiones del diputado Molero nos relevan de mayores comentarios con respecto al hecho en sí mismo, dado que él ha reconocido públicamente la falsedad de sus apreciaciones y como no ha ocurrido demasiadas veces en esta Legislatura; normalmente cuando uno vota a favor de algo o en contra de algo, da un breve fundamento y con ello normalmente basta para que se tenga una suerte de síntesis del pensamiento en el tratamiento de un proyecto o de otro y, en este tema en particular, se han mezclado dos cosas que, en lo particular me preocupa. Sé que seguramente para afuera tiene poca trascendencia y es bueno que sea así, porque en definitiva las cuestiones internas partidarias poco tienen que interesarle al resto de la sociedad, pero como por allí, en algunos medios de prensa se ha dejado deslizar de que esta cuestión que se está planteando tiene que ver con cuestiones internas del radicalismo y de mi partido en este proceso de unificación y de peleas por hipotéticas candidaturas y cargos, quiero hacer dos o tres referencias para dejar de lado cualquier especulación que se quiera hacer en este sentido.

Me une con el diputado Molero, quiero hablar con sinceridad: "me unía" una profunda amistad, afecto y respeto. Obviamente, ojalá en el tiempo podamos reconstruirla y también esto me produjo, desde el punto de vista institucional, y se ha expresado acá demasiado, como para volver a repetirlo, pero sí me produjo una gran afectación, una afectación que trasciende la propia persona de quien habla y que se contagia al resto del círculo familiar y amigos, con los cuales uno frecuenta y es con quien en definitiva uno diariamente, en particular, tiene que dar explicaciones y rendir cuentas de sus actos. Y esto es lo que a mí me ha producido una profunda consternación, porque si uno lee los medios de prensa y los preconceptos que la sociedad tiene, evidentemente para el 90% o más o un poco menos de la población, el diputado Molero tiene razón o las expresiones de Molero son las que la sociedad acepta como propias: "billetera mata galán", "las leyes tarifadas" y uno ve en los diarios digitales normalmente cuando detrás de un seudónimo o anónimo se pueden esconder muchos cobardes que no ponen nombre ni apellido y se hacen cargo de lo que dicen, todos le creen al diputado Molero, que la corporación política, que Molero es un héroe porque dijo lo que el resto de la sociedad pensaba y la verdad es que debo

reconocer que no tengo ninguna posibilidad, en lo personal, de cambiar esa opinión. No tengo medios económicos ni de prensa como para poder generar un cambio en la opinión pública con respecto a eso. Lo único que puedo hacer y es mi obligación, es defender mi honor frente a aquel grupo que decía que trascendía muy levemente en mi persona, que son mis amigos, mi mujer y mis hijos. Y por eso lo estoy haciendo y por eso siempre dije que Molero debía ser sancionado, que debía pedir disculpas en los medios públicos, porque la verdad es que si no hubiese escuchado ese reportaje en este recinto, nunca me hubiese interesado de lo que dijo él y creo y como se lo he expresado a él personalmente, que hubo dos hechos agraviantes en su actitud: uno, las expresiones que él vertió en este medio y, segundo, la torpeza que tuvo de no haberse rectificado a tiempo en forma inmediata, la falta de reacción que tuvo. Si esto hubiera sido así, seguramente hoy no estuviéramos discutiendo este tema, hubiéramos tratado los temas que muchos que dicen apoyarlo a Molero, a través de distintas notas que me han llegado, nos instan a trabajar por temas mucho más importantes.

Reflexionando sobre el tema del honor, digo: si no defiendo mi honor, con qué cara puedo estar defendiendo o discutiendo cualquier proyecto que, como bien decía el diputado Puga, cada vez que sancionamos una ley, le damos algo a alguien y le quitamos algo a alguien.

Si bien son públicas, son mis diferencias con la Presidenta de la Nación, creo que hubo una expresión de ella que viene al caso, cuando se sancionó la Ley de Matrimonio entre personas del mismo sexo, la Presidenta dijo: "Hoy es un día especial, porque los que tenemos o teníamos algún derecho, mañana nos vamos a despertar teniendo y los que no lo tenían, se van a despertar teniendo un nuevo derecho". Y me pareció una expresión muy feliz, muy acertada, porque normalmente cuando sancionamos leyes, cuando le damos un derecho a alguien, algún derecho le estamos menguando a otro.

Entonces, si no tengo mi honra limpia, es muy difícil que pueda, con transparencia, con claridad y con sinceridad tomar una decisión que le quite derechos a unos y se los dé a otros, porque siempre puedo terminar sospechado de que mi decisión de darle a uno y quitarse a otro, esté imbuida de intereses personales mezquinos o sectoriales.

Hecha esta salvedad, lo del diputado Molero, quisiera que fuera un hecho anecdótico en esta Cámara, porque lo que él ha logrado es revertir o revivir una vieja situación por la cual en la Argentina estamos muchas veces como estamos y nos quejamos de la situación en la que nos encontramos.

Quiero recordar y, no por ser novedoso, obviamente, que lo primero que desaparece cuando se cae la democracia son estos órganos parlamentarios y cuando hablamos de parlamento, volvemos a la Grecia antigua. El parlamento es de

parlar, de discutir, de pelearse, de cambiar de opinión y de convencerse y en definitiva, de lograr los consensos.

Cuántas veces hemos escuchado y en esto, si nos subimos a la cresta de la opinión popular, ¡cuántas veces hemos escuchado “¿por qué no se dejan de joder y se ponen de acuerdo?” Y cuando nos ponemos de acuerdo, nos dicen “se juntan en una pieza y se ponen de acuerdo, ¿qué habrá detrás de esto?”. Entonces, siempre estamos cuestionados, porque afectamos intereses. Ahora, si vamos a pensar que cada vez que afectamos intereses, hay otro interés individual o corporativo de por medio, va a ser muy difícil que legislemos. Sería mucho más honesto pedir que la Legislatura se cierre y que resuelva el que resuelve. Y es casi una concepción que esta en la memoria colectiva de la sociedad argentina. Voy a dar un ejemplo y, no es una cuestión de celos: es mucho más un ministro que un legislador. Veo acá a los periodistas que viene un ministro, y ¿quién es la estrella? ¡El ministro! ¿Y quién eligió al ministro? El Gobernador. Y a cualquiera de los que estamos acá, algo tuvimos que haber hecho para llegar donde estamos. En este ámbito y esto en particular me pone en valor en lo que voy a decir, porque me refiero puntualmente al diputado Molero, tengo referencias de que el padre de él fue preso en la época de la dictadura. Seguramente, si hubiera existido este ámbito, el padre de él no hubiera ido preso y seguramente en la época de la dictadura no sé si Molero habría nacido o sería muy chico. Entonces me duele porque me afecta a mí y también a él.

Quisiera saber qué opina el padre de Molero de esto que él dijo, porque cuando su madre lo estaba buscando no tenía dónde ir, claro que afortunadamente después apareció.

Esta situación no la debemos defender por lo que somos nosotros en forma individual, sino por lo que representa como garantía para la sociedad.

Cuando el diputado Puga, que hace siempre buena ostentación del trabajo de la Comisión de Derechos y Garantías, que vienen 200 personas por semana a plantearle problemas, es bueno que tengan dónde ir aunque no obtengan respuesta, porque saben que alguien los va a escuchar y los va a orientar.

Desde esta afectación personal con respecto al honor que debo defender ante los míos es que le manifesté en su momento al diputado Molero que a mí no me bastaba la denostación pública y el pedido de disculpas en privado. Le pido, si lo quiere hacer en algún momento, que me rectifique algunas de las palabras que he dicho. También expresé que, en lo personal, no estaba de acuerdo con ninguna sanción extrema y mucho menos con la expulsión.

Ahora tenemos que pasar a discutir con el tema del proyecto en sí mismo que genera esta polémica, y me voy a remitir a lo que se trató en la Cámara de Senadores, cuyo miembro informante fue el ingeniero Mario Salomone, de San Rafael, militante de un sector del Radicalismo que responde

al senador nacional Ernesto Sanz, si no estoy equivocado.

Quiero referirme a algunas manifestaciones del senador Salomone, que decía con respecto al gas, 1.000.000 de metros cúbicos diarios es un volumen importante. Se afirmó, cuando se votaba en contra de ese convenio, que Mendoza se iba a quedar sin gas. Y sigue Salomone...

- El diputado Marín lee una Versión Taquigráfica anterior.

Pero esto no tiene nada que ver con Potasio Río Colorado.

Acá se dijo que estamos extranjerizando los recursos naturales mineros.

- Vuelve a leer lo dicho por el senador Salomone.

¿No será que realmente es una actividad de riesgo y que ningún empresario argentino quiere invertir? Es una discusión que nos debemos los argentinos y los mendocinos.

Después habla sobre el 16% de regalías en Chile, en Perú, en Bolivia, habla de royalties.

Después habla Biffi, presidente de la Unión Cívica Radical, pero circunstancialmente en una situación distinta a la del senador Sanz.

- El diputado Marín lee lo dicho por Biffi.

Después habló la senadora Naman, coherente con su posición anterior de votar en contra de la concesión del metro cúbico de gas, el senador Amstutz vota a favor, y habla también el ex vicegobernador provincial, actual senador, Juan Carlos Jaliff, y parafraseando algo que dijo el diputado Vicchi en sesiones pasadas, diciendo que él se hace cargo del pasado, bueno o malo, que cada uno tiene en su vida política y como partido político, y también lo digo.

Como Jaliff dijo que se hace cargo de sus acciones en este recinto y en el gobierno que llevó adelante con el ingeniero Cobos, porque en el 2005 tomaron la decisión de emprender Potasio-Río Colorado en el entonces Río Tinto y que dejaban el proyecto para que la próxima gestión lo analizara.

Como conclusión, creo que es importante destacar que, sin haberlo dicho, cuando hablamos del emprendimiento Potasio Río Colorado, estábamos hablando de una política de Estado con relación a ese emprendimiento; empezó a tomar cuerpo en el gobierno de Iglesias, continuó en el de Cobos y se termina perfeccionando en el de Jaque con todos los defectos que tiene, y seguramente se va a poner en funcionamiento en un par de años y Dios sabrá quién será el próximo gobernador. En este sentido, para ser coherentes, desde el mismo día que escuchamos la grabación en este recinto, de las expresiones del diputado Molero, aceptando las disculpas, vamos a acompañar la propuesta del bloque Radical, la del diputado Molero de la publicación y el apercibimiento a la conducta del diputado citado; y quiero decir algo que es importante destacar, teniendo en cuenta que en lo personal me haya sentido afectado. Decía Cervantes: “La libertad, Sancho, es uno de los más

preciosos dones que a los hombres dieron los cielos, por ella no pueden liberarse los tesoros que encierra la tierra ni el mar encubre, como la libertad así como por la honra se puede llegar a honrar la vida”.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Casado.

SR. CASADO - Señor presidente: es un tema que me ha preocupado hace varios días cuando veía que la Comisión de Derechos y Garantías no lograba un único despacho, ya que la situación de amistad, de acercamiento que tengo hacia el diputado Molero, me iba a llevar a tomar una posición respecto a este tema.

Quiero separar al hombre de buena fe que conozco, de su rol de amigo del tiempo político; me voy a referir a las expresiones que volcó, desde el punto de vista político, porque más allá de donde provenga, se decía que dicho diputado no venía de la política y que desconocía ciertas circunstancias que se dan dentro de la política, creo que hoy está dentro de la política, es un político más y tiene aspiraciones políticas; es un hombre que sabe mucho del ámbito donde se maneja.

En nuestro bloque hubo libertad de acción para la votación de esta acta acuerdo, y voy a ir más allá del proyecto, lo que votamos no fue el proyecto y, como dijo el diputado Blanco, en la época que se hizo el mismo donde se pidió la autorización, y lo que votamos fue un acta acuerdo y la misma fue una libertad que se le dio al bloque, estaba ausente la diputada Ramos, y en honor a la verdad hablamos y discutimos sobre el mismo, y ella creía conveniente el acta acuerdo que había firmado el gobierno, pero no estuve de acuerdo, voté en contra. Por supuesto que lo estoy haciendo en mi persona y en la de Silvia Ramos, porque las versiones de Molero, según lo que él expresa, “hechas en caliente”, correspondía una retractación de lo que él había dicho.

Ese día en el recinto, no estaba presente cuando se pasó la cinta donde él dijo “billetera mata galán”. Transcurrieron los días y no sé por qué razón, o no hizo el tiempo lo que está proponiendo él; si esto lo hubiera dicho tiempo atrás lo hubiéramos comprendido todos en su momento.

Lo que me duele es estar muchas veces como ciudadano común, como es uno, que cumple otro rol, y son el convencimiento que la política es mala, eso piensa la gente. Como decía el diputado Marín si le consultamos al 90% de las personas, van a estar a favor de lo que dijo el diputado Molero y debemos muchas veces salir a contrarrestar esto y muchas veces no asistimos a determinados ámbitos para no llegar a este tipo de circunstancias.

Esto también ha pasado en General Alvear, donde este tema ha tomado trascendencia y ha quedado la duda, y más allá de la decisión que se vaya a tomar, creo conveniente que la carta que el diputado Molero envió a la Comisión también sea enviada a los medios de General Alvear, y corresponde que el mismo sea tomado en cuenta

por los medios que se han hecho eco de las circunstancias.

Quiero defender a la política, no sé si provengo de ella, llevo 20 años de militancia, he sido electo, perdí una elección de concejal, y no sé si eso me da el derecho a decir que pertenezco a la política. Y hoy que pertenezco a la política y todo lo que hacemos nosotros, se nos tilda que “esto es política”.

Debemos ser cautos, en que el crecimiento nuestro no sea a costa de tratar de lograr el mismo con hechos o palabras que pueden herir al resto, y creer que con eso nos vamos a salvar. Creo que esto lo tiene que saber el diputado Molero, que cuando él habla mal de sus pares o puede mencionar alguna actitud que no es la correcta, el día de mañana se lo harán a él, porque también es un político.

Con respecto a los despachos que se dieron en la Comisión de Derechos y Garantías, nuestro bloque no tiene un miembro informante, pedimos las actuaciones, fotocopia de todo lo que se trató en las comisiones. En esto quiero dejar en claro, lo expresé en Labor Parlamentaria, que no quiero convertirlo al diputado Molero en un mártir ni en un villano, para mí es un hombre, un diputado de carne y hueso que cometió un error que quiere salvar; lo va a salvar seguramente tarde, pero lo va a hacer.

Merece una sanción, por no decir un castigo, esto corresponde a las circunstancias a las cuales hoy estamos y en el cargo que él ocupa, es un diputado de la Provincia de Mendoza.

A nuestro bloque no le parece bien una sanción extrema, como tampoco le parece el archivo, como en un primer momento habría presentado la Unión Cívica Radical, el despacho de archivar la causa y que con las disculpas que Molero dio en su carta era suficiente. Tampoco nos parece correcto el hecho de que se lo expulse de esta Cámara, fue elegido por el pueblo, va a merituar una sanción por lo que ha cometido en este caso.

Con lo que propone la Unión Cívica Radical, no sé si va a ser suficiente, desde mi punto de vista estamos en condiciones de adelantar que vamos a pedir nuevamente la palabra, en su momento, para expresar nuestro parecer. Nos gustaría que surgiera hoy una sanción consensuada, con el consenso de todos los bloques y todos los diputados, esto cerraría este hecho lamentable que espero que no vuelva a repetir y que ningún diputado tenga que pasar por esta circunstancia.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: en primer lugar quiero aclarar al diputado Parés, que no subestime la inteligencia de este bloque cuando viene a explicarnos en un cuarto intermedio lo que quiere decir la palabra “reconversión” parece que subestiman la lectura, la inteligencia, más si lo hacen de una forma intempestiva. Interpretamos la palabra reconversión, tal cual lo expresó el diputado Vicchi,

simplemente queríamos que aclararan y figurasen como sale en el Reglamento Interno, el apercibimiento como una de las sanciones que estipula el Reglamento ante una falta de conducta o una inconducta.

Reconocemos que la intención del diputado Molero fue decir esto, se autopidió la sanción, a veces lo asesoran para que digan palabras raras para que la cosa no quede muy clara. Sabemos lo que quería decir.

Como lo manifestaron algunos legisladores, nos gustaría no tener que asistir a una situación de estas, algunos piensan que hay cosas más importantes o más urgentes, seguramente los mendocinos no deben estar pensando si se lo sanciona o no al diputado Molero, es nuestra obligación dar cumplimiento estricto al Reglamento Interno, como se hace en otras ocasiones para otro tipo de cosas ante manifestaciones que involucran a un legislador, involucra también a esta institución.

Tuve la suerte en la vida de que a los 13 años empecé a militar en política, elegí el Justicialismo y empecé a militar en la juventud peronista, proceso que fue interrumpido en el '76, como sabemos todos. En lo personal tengo la suerte de contarle, pero tuvimos compañeros de la secundaria desaparecidos, que sufrieron lo que les pasó a los chicos de La Plata con "La Noche de los Lápices" como a otros tantos pibes de la Provincia de Mendoza. Cuando se levanta la veda política en el año '80, se empezaba a vislumbrar la posibilidad de militar en un partido, quien les habla comenzó a trabajar con un grupo de compañeros, algunos de los cuales hoy son senadores, hasta ese momento se tenía la incertidumbre y el miedo de no saber cuánto iba a durar esa voluntad que tenían los partidos políticos históricos de volver a instaurar la democracia en este país. Es complicado pensar que uno a los 13 ó 18 años tiene un proyecto político por delante, que iba a estar sentado algún día en un lugar como este, con la responsabilidad que esto significa, nunca me lo propuse. Llegado un momento en la vida uno empieza a intentar crecer en el marco de la política y en el marco del partido. A partir de la vuelta de la democracia en este país, se hizo de la mano de muchos dirigentes que hoy no están, pero que hicieron mucho esfuerzo y se bancaron, se aguantaron, esto que decía el diputado Puga de estar privados de la libertad, torturas, familias desaparecidas; todo un proceso que le hizo mucho daño a este país, a la sociedad.

Esto tiene que ver con la voluntad de estos partidos políticos como estructura; que es lo que hay que proteger también; más allá de que tengamos una ideología política; lo importante es el ámbito; el partido; la concepción doctrinaria que cada uno trae porque después las personas caminarán por el camino que tengan que caminar y otros se correrán, no podemos romper con las instituciones.

Cuando nos hicieron escuchar la grabación y habiendo tenido el diputado Molero la oportunidad en Labor Parlamentaria de rectificar o ratificar, o pedir disculpas, porque así se lo preguntó el

diputado Vinci, y también lo negó, a partir de allí entramos en una situación que nadie hubiese querido, estar evaluando qué tipo de sanción le corresponde no es lo mejor.

Ingresé en el año 2003 a esta Cámara y, una de las primeras veces que me animé a hablar, venía de un ámbito municipal, de ser concejal desde el '94 al '98, sabía que entraba a un mundo distinto pero entré tratando de aprender y de reflejarme en algunos legisladores que hoy se encuentran en esta Cámara y, que a través de su historia política e institucional, aunque no fuese de mi partido, me producía una gran admiración; no quiero olvidarme de ninguno, recuerdo la admiración por los diputados Vicchi, Marín, Puga, el ex diputado Serú García, Fernando Armagnague. Personas que podrán estar más o menos, pero la verdad es que han trabajado en las estructuras políticas, que han ocupado cargos de relevancia, que han estado en distintas situaciones y en distintas épocas cubriendo cargos. Para mí sentado en una banca de la Legislatura me producía una gran admiración, la cual sigo sosteniendo. De este ámbito salieron ilustres legisladores, que cubrieron cargos nacionales y provinciales que le han aportado mucho a la democracia pero también a la sociedad desde sus distintos puntos de vista, cada uno con su ideología, con sus creencias, cada uno con su forma de expresar las cosas; lo que jamás me imaginé era que alguien, a través de un comentario farandulesco, porque la frase para colmo: "billetera mata galán", salió de un personaje mediático repulsivo y farandulesco que habla de comprar novias a partir de la guita, sacándole la novia al otro. La verdad es que hasta en eso es desagradable la frase. Es desagradable.

Digo que, como esa frase pasó a ser célebre, podríamos decir que a veces la imprudencia, -diría- la irresponsabilidad de algunos dichos matan instituciones y matan cuando matan instituciones, matan personas; y cuando matan personas, matan gente que tienen la vocación y la voluntad y que podría estar viviendo de otra cosa y sin embargo trabajan día y noche en esto, porque en esto aunque muchos, no lo crean, no es remunerativo para nadie, salvo para un desocupado.

En esta Cámara conozco a cada uno de los legisladores y entiendo que cada uno por su profesión, por su herencia familiar o por su posibilidad de estar trabajando en la empresa de la familia, podría estar viviendo de otra cosa, o en una gran mayoría.

Nuestro bloque que podría ser el que no se siente involucrado porque en definitiva el proyecto Potasio fue impulsado -como bien lo decía el diputado Blanco- en la época del ex gobernador Cobos, firmado por ministros, la Ley del Agua que ahí sí podríamos pensar en debatir, este legislador que está hablando lo votó a favor. ¿Sabe por qué? Porque sí creo en la minería y lo sostuve cuando era oposición y lo sostengo cuando soy oficialismo.

Creo en la minería sustentable, en el ambiente sano, que las dos cosas se pueden hacer



a la par, que no tenemos por qué perjudicar a alguien teniendo una minería que sea responsable como debe serlo en nuestra Provincia; ese es otro tema, esa es una convicción netamente personal y por eso también voté en ese momento y acompañé la ley de quienes eran autoridades en la Provincia y acompañé en la gestión anterior, y jamás propuse ni me propusieron sacar alguna ventaja de eso, ni lo hicieron quienes eran en ese momento oficialismos, ni lo pensé como oposición, por lo tanto, tampoco se me hubiera ocurrido como; y creo que a usted como principal figura de esta Cámara; haber intentado convencer a alguien a partir de una billetera, porque creo que seríamos poco claros y hay pocos galanes acá; y si alguno se lo cree; me parece que está confundido.

Expreso, la personas venidas de afuera de la política que cree que pueden llegar acá y que llegan por mérito única y exclusivamente solo, lo que deberían hacer es inventar un partido que diga: el partido de los empresarios, el partido de los mineros, de los ambientalistas, que armen un partido pero que no se cuelguen de una estructura diciendo que vienen de afuera de la política a limpiarla, porque en definitiva, llegaron gracias a un partido político que le dio cobertura y que le dio seguramente el trabajo y las horas de mucha gente que durante muchos años gestó y trabajó para que ese partido político pudiera gobernar.

Los iluminados, algunos que se generan y que son "monstruitos destacados" de la vida cotidiana, nosotros tenemos uno, señor presidente, que creen que son los salvadores y que llevan la varita mágica para salvar la Provincia y el país, me parece que terminan siendo muy perjudiciales para la sociedad y fundamentalmente, para la estructura que los trajo.

Reconozco en el diputado Molero, de verdad, una persona que en lo personal me cayó bien en el tiempo que he compartido con él en esta Cámara. Me parece una persona correcta, educada, me pareció muy responsable lo que hizo y con la misma responsabilidad creo que ha asumido la responsabilidad de reconocer el error.

No puedo adelantar qué es lo que vamos a hacer, hasta tanto no se consulte con el bloque porque después de la aclaración del doctor Vicchi, no tenemos el cuarto intermedio para poder consultar con mis pares de bloque.

Quiero decir que creo que tiene que ser un tema terminado. Hay que darle un corte sea la solución o resolución que tome esta Cámara la que sea. Entiendo que la resolución en donde se planteen las disculpas públicas del diputado Molero, no en un diario o en un medio; voy a exigir que se coloquen por lo menos en los medios gráficos, en todos los medios gráficos de tiraje o de mayor tiraje de la Provincia, creo que tiene que ser publicada bajo costo del diputado.

Creo que debemos también, de aceptar esta propuesta del bloque Radical y del diputado Molero, debemos retirar desde nuestro bloque la resolución que habíamos firmado exigiendo al diputado Molero

que se retractara públicamente porque creo que en algunos medios esto fue tomado hasta como una presión, o en alguna operación política que alguno quiso mostrarlo de esta manera, de que esta Cámara estaba apretando al diputado Molero; y que no era una determinación como lo que ha tomado en particular como también es "real".

Decirle también que estoy orgulloso de pertenecer a esta Cámara más allá de lo que digan algunos, la verdad que en lo personal si se me ocurriese no vivir de esto, no necesito este cargo para vivir, gracias a Dios y a la vida, gracias a mis viejos y a mi familia.

Pero también tengo que agradecer algo, me dieron la convicción necesaria, la fuerza y la voluntad para haber nacido en un partido en el que seguramente me voy a retirar el día que me jubile o el día que me muera, voy a pertenecer al partido en el que nací por convicción, por lectura, por lo que fuese, por convicción familiar; pero la verdad creo que me voy a morir en esto y voy a seguir trabajando en política todo el tiempo que la salud y mi familia me lo permitan.

Quiero decirle también que me siento orgulloso de los pares que tengo y lamento que el diputado Molero haya tenido esta expresión tan desagradable en su momento.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Orbelli.

SR. ORBELLI - Señor presidente: no quiero estar ausente en un tema que tiene una importancia limitada, que más bien es cumplir con la reglamentación interna, con nuestro sistema disciplinario, y la verdad, es como para que nos miremos todos a los ojos y veamos que a veces hay que tratar de controlar aquello que dijo alguien alguna vez de que: "la lengua no puede ser más rápida que la mente".

También es propio en el fragor de la política de subirse arriba del escenario y decir cosas que definitivamente han ocasionado este tipo de debate que no es agradable para nada, que no es la mejor manera de invertir el tiempo en la política cuando los mendocinos requieren y necesitan de nosotros un Cuerpo activo para priorizar otro tipo de cosas.

Lo cierto es que, en definitiva creo, armado este escenario buscando que se activen los resortes necesarios que hacen al control de las situaciones que pasan por encima de lo normado, y habiendo como dicen por ahí los abogados penalistas, declarándose; porque también hay que tener mucha hombría para hacerlo, habiendo reconocido el error. Creo que acá el resultado de cara a una institución que pretende salir prestigiosamente parada y creo que el prestigio y la honorabilidad se la tiene que dar cada uno de los miembros que venimos a representar al pueblo. Me parece que después de muchas horas de debate; de muchos días de dictámenes, pero también de un Reglamento existente es la única manera en que la ciudadanía justificaría que no hayamos invertido el tiempo de los

días de sesiones en esta Cámara en proyecto de leyes para los mendocinos y que hayamos invertido el tiempo viendo cuál es el futuro del diputado Molero. Le damos una clase para que piense antes de decir y que trate de no comprometer gratuitamente a su par; me parece que la única manera que justificaría un accionar en serio, de acuerdo el montaje y al tiempo que se ha invertido y a este escenario es que al menos debe existir, y seguramente con esto que estoy diciendo lo voy a favorecer al diputado Molero y se lo he dicho, pero debe existir mínimamente una sanción.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: hace algunos minutos el diputado preopinante hablaba de la dureza del apercibimiento en un ámbito legislativo y es cierto; es una sanción que está en el marco de lo que establece el artículo 21 de la Constitución Provincial. Pero el apercibimiento es un acto de indulgencia; frente a un hecho grave no es lo razonable. Hablé de la razonabilidad que deben tener las decisiones que uno adopta en el ámbito legislativo, cuando debe sancionar un hecho de esta envergadura y hablé, además, de la proporcionalidad, que son los dos elementos de juicio fundamentales que se plantean y que, además, lo establece el artículo 28 de la Constitución Nacional.

Debo confesarle, señor presidente, que en estos casi 4 ó 5 meses que hemos analizado en la Comisión de Derechos y Garantías este tema, me han asistido muchas dudas y también he recibido llamados de amigos, de personas que uno conoce, en alguna medida, pidiendo indulgencia por esta situación. Como presidente de la comisión siempre he tratado de actuar con mesura, con mucha responsabilidad, para que los propios pares vean en esta comisión la posibilidad de encontrar resguardo en las decisiones que uno toma, pero debo confesar que cuando se produce un acto de esta naturaleza donde está el honor, de por medio, de los legisladores y el de uno propio, se rompe la confianza. Si no hay una sanción y cuando hablo de sanción no hablo de apercibimiento; cuando hablo de sanción hablo de suspensión, para que se sienta el rigor de la responsabilidad en la actividad pública. Si no se logra esto, le quiero decir al diputado Molero que nunca más van a ser las cosas iguales, que no va a ser una persona que goce de la confianza, por lo menos mía. La misma confianza que le he dispensado siempre y esto es grave. No sé si él ha tomado dimensión de la naturaleza de las cosas que estamos discutiendo hoy. En la política hay códigos que no implica el ocultamiento de hechos graves que otros producen, sino el respeto de la palabra empeñada en determinado momento.

Cuando uno toma la decisión de votar, en consecuencia, de tal cosa a partir de sus convicciones, cumple con estas expectativas que se generan en la discusión de las cosas públicas. Cuando se rompe la confianza, uno siente que tiene

el derecho a la duda. Debo confesar que no le tengo confianza a partir de las cosas que él expresó y quieren una sanción que sea ejemplificadora para todos y me incluyo; porque de lo contrario, siempre va a existir la predisposición a hacer las mismas cosas por la impunidad. Cuando reclamamos Justicia en los temas de Derechos Humanos, es porque sabemos que la impunidad promueve acciones de la misma naturaleza en el futuro. Yo les recomendaba hace un rato, no para que se auto imponga una sanción, porque no la voy a admitir. Es la Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza que sanciona a un legislador, aunque sea con un apercibimiento, pero es la Cámara, no es el legislador; es una resolución de la Cámara que sanciona, porque de lo contrario, hago lo que se me da la gana y después me impongo la sanción que a mí me parece más oportuna y esto es inadmisibles; no es el caso que estamos tratando. Es la Cámara de Diputados convocada a los efectos de tratar una cuestión de privilegio que ha planteado un legislador respecto de los dichos de otro legislador y la Cámara tiene que tomar la decisión, no el legislador. Éste pedirá excusas; planteará supuestos, pero será la Cámara de Diputados de la Provincia la que sancionará con una resolución. Esta es la forma en que se debe resolver este conflicto. No me alcanza con el apercibimiento; lo menos que tiene que haber es la suspensión por determinada cantidad de días y la publicación con costas al diputado, pero no para Molero solamente, sino para todos nosotros para que en el futuro, eliminando la impunidad de estos actos, nadie goce de volver a realizar actos de esta naturaleza, para que le demos credibilidad a la opinión pública; que no estuvimos discutiendo 5 meses sin responsabilidad el tema Molero, y que este debate no sea en vano. Que estamos hablando de nuestras propias responsabilidades, como legisladores de la Provincia de Mendoza, alto honor que nos ha conferido la voluntad popular y ese honor no se puede manchar con las expresiones irresponsables que en un momento determinado uno pueda elevar, en un momento de pasión que no comparto, porque los adultos tenemos que tener la seria responsabilidad de saber las cosas que decimos.

De tal manera, que persisto en esto de la suspensión y la publicación de acuerdo a mi despacho, y le pido a los miembros de la Cámara y fundamentalmente a Molero que admita esto, en bien propio; en el bien de la Legislatura de la Provincia de Mendoza. Así como aceptó su responsabilidad de haber emitido opiniones que no eran responsables, que admita la sanción lisa y llanamente; eso va a hablar bien de él y los que plantean políticamente que no lo debe admitir, deben admitir que están cometiendo un grave error, porque tengan la gran seguridad que así como yo planteo que no tendré confianza en él, hay muchos que seguramente se callan, pero que no van a tener confianza en este legislador, y él no va a poder desarrollar una tarea acorde a su responsabilidad en ese marco de desconfianza.

El futuro se construye cuando uno tiene una hombría de bien, no solamente admitiendo determinadas cosas, sino admitiendo la responsabilidad y la sanción que se merece uno por los actos que comete.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS - Señor presidente: en principio es para aclarar que me siento orgulloso, como decía el diputado Bianchinelli, de pertenecer a esta Cámara y también me siento orgulloso de que el diputado Molero sea el presidente de mi bancada. Creo que habla de su hombría de bien las palabras que dijo cuando comenzó este debate; habla de su hombría de bien que se haya disculpado en la Comisión y que esas palabras ya hayan sido levantadas por todos los medios de la Provincia, porque ya todos los medios saben que él se disculpó y en los términos en que lo hizo. Recién, haciendo de algún modo asesor de prensa, les repartí la nota, porque varios periodistas de los que están acá presentes me pidieron que les acercara lo que él leyó.

Y creo que es bueno que alguien, como en el caso del diputado Molero, haya reconocido su error y haya pedido estas disculpas. Y es real que muchos de los diputados pueden sentir una pérdida de confianza o hayan sentido una pérdida de confianza, pero creo que en política como en la vida, se construye con gestos y lo que hoy ha tenido el diputado Molero es un gesto para todos y cada uno de los diputados que lo acompañan en este recinto y para quienes no lo acompañan, también. Creo que habla bien de su persona; habla bien de él como diputado, por eso -vuelvo a repetir- es para mí un orgullo que presida nuestro bloque.

Atento a lo que él dijo, hemos consensuado un despacho y quiero pedir que sea leído por Secretaría y, obviamente, retiramos el que habíamos firmado con anterioridad con el diputado Barrigón.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Así se hará, diputado.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

“Artículo 1º: Disponer que el diputado Alejandro Molero haga pública su retractación de fecha 12-8-2010 en la Comisión de Derechos y Garantías y Peticiones y Poderes, en un medio gráfico de comunicación masiva de la Provincia, a través de una solicitada que consigne literalmente dicha rectificación de sus dichos.

Artículo 2º: Apercibir, llamando al orden al diputado Alejandro Molero por los dichos que dieron origen a la cuestión de privilegio obrante en el expediente 56351 del 2010”.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Miranda.

SR. MIRANDA - Señor presidente: teniendo en cuenta todo lo que ya se ha expresado por las distintas bancadas y teniendo ahora más clara la postura del bloque radical, nuestro bloque oficialista va a solicitar un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Antes de pasar al cuarto intermedio hay dos oradores anotados para hacer uso de la palabra.

Tiene la palabra el diputado Babolene.

SR. BABOLENE - Señor presidente: me tocó, no sé si en suerte o en desgracia, ser parte de este proceso como miembro de la Comisión de Derechos y Garantías.

Es muy difícil no abstraerse a las pasiones, más cuando uno se ha sentido en algún momento víctima de alguna situación, en este caso, de los dichos del diputado.

Me tocó empezar a actuar en política desde muy joven. También, como dijeron por ahí, que tenía 12, 13 años o más chico todavía, acompañaba a mi padre a las reuniones del Partido Demócrata y mamá la política desde adentro.

También, cuando empecé a ocupar cargos públicos, venía con mucho ímpetu y quiero mantener ese ímpetu, pero también hubo gente que me ayudó a ir moldeando mi carácter e ir adecuando mis conductas.

Todavía me acuerdo cuando recién había entrado al Concejo Deliberante de Luján y por ahí sin pedir la palabra largaba algunas de mis cosas y el presidente actual salía a aconsejarme de cómo actuar, y iba con toda mi carga, y entre usted y otros concejales más, Sconfianza y otros más, me habían tomado como a un hijo o como un hermano menor, al que aconsejaban de muchas cosas. Esto lo recuerdo con mucho cariño, el “ah”, “oh” de Roberto Infante no se me olvida más en la vida, pero siempre lo hice sin agraviar a nadie, con mucho respeto. Por ahí, en mi ímpetu seme salía la cadena y empezaba a hablar y ni siquiera me habían dado el uso de la palabra. Eso es lo que tiene el hacer carrera política también; es lo bueno que tiene el sistema político, que nos permite ir creciendo.

También aprendí en todo este tiempo en que he hecho política, que puede ser mucho o poco, que los argentinos tenemos un grave problema y por eso no progresamos y no salimos adelante como país y como sociedad y todos nuestros problemas se centran en algo, en la falta de respeto; no somos respetuosos. No somos respetuosos de los horarios, de la voluntad ajena; es más, nos causa gracia o mucha gracia aquellos programas en los que se burlan de la gente o que se mofan de los demás. Creo que éste es el grave problema de inmadurez que tenemos como sociedad y eso se traslada a todos los ámbitos de nuestra vida y en esto, con todo respeto quiero decirle y si me permite, señor Presidente, dirigirme a través suyo al diputado Molero, porque en esto también quiero decir que llevo dos meses y estoy tratando de aprender algunas cuestiones que hacen a la Cámara, que,

dudo que haya sido de mala voluntad todo lo que dijo el diputado Molero, lo vengo dudando desde que empezamos, pero también han habido conductas que me han molestado mucho y me han dolido. Cuando nosotros, en la Comisión de Derechos y Garantías, tratamos de mantener silencio sepulcral de lo que estábamos discutiendo y algunas veces hasta con mucho vehemencia, en algunos momentos hasta hubo discusiones ríspidas, me acuerdo algún par que tuve con Néstor Parés, charlando, y los amigos de la prensa vienen y nos trataban de sacar palabras para comunicar lo que estaba pasando y nos manteníamos con mucha prudencia.

Hemos tenido un par de intendentes y gente fuera de la Cámara, que estaba tratando de resolver el tema de la Cámara y eso me ha dolido. También celebro este debate y creo que no es un tiempo perdido, porque quienes somos nuevos valoramos mucho estas circunstancias, porque aprendemos mucho.

Llegué con una postura muy fuerte a esta sesión, con una decisión tomada sobre el tema, y después de haber escuchado todo lo que escuché y de este acto de arrepentimiento creo que es sincero y lamento que haya sido tardío, pero lo celebro, también es de buena gente decir “me equivoqué”.

Lamento que hayamos tenido que recorrer todo este tiempo para poder hoy tomar resoluciones que las tendríamos que haber tomado antes si los actores nos hubiéramos manejado de otra manera. Apoyo la moción del cuarto intermedio para ver si podemos consensuar un dictamen, a los efectos de cuál es la sanción que debe aplicarse al diputado Molero.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra la diputada Martínez.

SRA. MARTÍNEZ - Señor presidente: quiero dejar en esta Cámara sentado que hay que actuar con mucha discreción, porque los extremos censuran y llevan en su germen la poca decisión.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Miranda.

SR. MIRANDA - Señor presidente: si me lo permite el diputado Babolene, aún no hemos votado el cuarto intermedio solicitado.

SR. PRESIDENTE (Infante) – Esta presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 16.22.

- A las 16.51, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia hace el primer llamado para iniciar la sesión.

- A las 16.52, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: luego de haber escuchado a quienes me precedieron en la palabra, algunas conclusiones obvias a esta altura de la jornada que motivan las siguientes reflexiones: “A la política hay que honrarla y a los políticos hay que saber reconocerlos por sus méritos y sus grandezas”, venimos a esta Honorable Cámara para legislar y honrar con trabajo a esta institución, pero lamentablemente hay una cuestión puntual, es que el diputado Molero faltó a la verdad, porque quien manifiesta cuestiones controversiales, las debe probar y no lo ha hecho; porque aún si hubiera tenido las pruebas, hubiera ido a la justicia y él tampoco lo hizo.

La frase que hoy lo describe al diputado Alejandro Molero la consideramos injuriosa, descalificante, agravante de la Honorable Cámara de Diputados, de todos sus miembros y de sus autoridades, independientemente del color político.

Quien causa un daño debe pagarlo y repararlo y el diputado Molero ha sido irresponsable en sus dichos y en sus actos, ha causado un daño moral, personal, político e institucional; lo que es más grave aún a propios y a ajenos.

No se puede construir el bien común de todos los mendocinos, desde la mentira, desde sospecha inducida, desde la falta de respeto, desde la falta de credibilidad y de confianza, afectando el honor y la credibilidad de la opinión pública. Tampoco atacando la institucionalidad democrática con bajezas, apelando a todos los medios en pos de un beneficio personal minúsculo, como la búsqueda de una posible candidatura a todo costo, a todo precio, sin límites de ninguna naturaleza.

El diputado Molero, es hoy, lamentable, ejemplo de la imprudencia política, aludiendo a un libro “la prudencia política” de Palacios, que le sugiero al diputado en cuestión lo lea en un aporte a su formación personal.

Sufre de incontinencia verbal reiterada, ya que no es un acto eventual y aislado la famosa frase que hoy lo hace “cuasi-famoso” sino de modo reiterado; cito versiones en aquella ilustre radio de General Alvear anticipando algún diferimento en el tratamiento de esta sesión, que daba lugar a alguna suspicacia al respecto.

En segundo lugar sus dichos, desgravados y reproducidos en esta misma Cámara en fecha anterior. Últimamente, cito en apoyo la publicación del Diario Uno, del 2 de setiembre del 2010, donde no solo insiste con este planteo, sino que me alude personalmente como causante de su mal humor; reproduzco este mismo recorte del diario, haciendo responsable de toda esta catarsis periodística a la supuesta firma de un documento en contra del proyecto de Potasio Río Colorado, confundiendo posiblemente la firma de un simple registro de asistencia con la firma de una declaración en contra de tal proyecto, que obviamente nunca firmé.

Contra este tipo de actitudes no hay garantías ni arrepentimientos sinceros, creo que inclusive el diputado Molero, confunde descargos y

disculpas con arrepentimiento, no lo veo sinceramente arrepentido.

A modo de reflexión, me pregunto ¿dónde queda el respeto por el disenso, el respeto por la convivencia política y la vida en democracia? Sobre todo en esta Casa, nada más y nada menos que en la Casa de la Leyes de la Provincia de Mendoza.

Sin más consideraciones, y creyendo más que oportuno esta reflexión que comparto con la Cámara, reivindico la labor de la Comisión de Derechos y Garantías, independientemente de cuál sea el resultado de la votación, que al cierre de esta sesión nos debemos obligados a realizar. Reivindico la honorabilidad de esta Cámara, la calidad de legisladores de la totalidad del Cuarto Distrito Electoral que incluye a tres departamentos, General Alvear, San Rafael y Malargüe.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: solicito que, agotada las expresiones de los legisladores se pase a votar los despachos en cuestión. Solicito se vote mi despacho en el que pido la suspensión de 10 días, la publicación en los medios de comunicación masiva de la Provincia de Mendoza y en la Radio de Alvear.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - El suyo es el tercero de los despachos que obra en Secretaría, deberá el bloque de la Unión Cívica Radical confirmar si el despacho presentado por los dos integrantes de su bloque, en el ámbito de la comisión, es modificado por una moción distinta.

Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS - Señor presidente: antes del cuarto intermedio solicité que se leyera el despacho nuevo y retiré el despacho que habíamos elaborado con el diputado Barrigón.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Existe un despacho en mayoría que firman los integrantes de la Unión Cívica Radical, es aceptado por la totalidad del bloque.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: me parece que existe algún grado de confusión entre los legisladores respecto a los despachos.

De la comisión vinieron dos despachos con mayoría y un tercer despacho, que es el que propicia el diputado Puga.

Como es táctica parlamentaria, siempre se someten a votación los despachos que tienen mayor cantidad de adhesiones, en este caso sería el del diputado Puga el que menos adhesiones tiene.

Pero como en estos cuartos intermedios sucesivos que hemos mantenido durante toda la sesión se han redactado otros despachos, sería

buenos resaltar cuáles son los dos despachos que quedan a consideración modificados y teniendo en cuenta los que han partido desde el seno de la Comisión de Derechos y Garantías. Cuáles son los dos despachos? El A y el B que se someten a consideración.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia informa que los tres despachos que obran en Secretaría son: A) firmado por integrantes de la Unión Cívica Radical que son integrantes de la Comisión de Derechos y Garantías, que ha sido modificado según la moción del diputado Vicchi y aceptada por el diputado Molero, y también mocionado por el diputado Ortiz.

El Despacho B), que es el que suscribe la diputada Norma Moreno y el diputado Babolene que solicita la expulsión.

Y el despacho C), que solicita el diputado Puga, pidiendo la suspensión con las salvedades que ha hecho en su alocución.

Por Secretaría se dará lectura al despacho A) que es el que corresponde a la mayoría, o sea, a los integrantes del bloque de la Unión Cívica Radical y que ha sido modificado en esta sesión.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

DESPACHO DE COMISIÓN "A", que lei recién ahora tiene unos agregados a los que voy a dar lectura.

Artículo 1º: Disponer que el diputado Alejandro Molero, haga pública su retractación de fecha 12 de agosto de 2010 en la Comisión de Derechos y Garantías y Peticiones y Poderes, en tres medios escritos de mayor tiraje (y continúa) de comunicación masiva de la Provincia, a través de una solicitada que consigne literalmente dicha rectificación de sus dichos.

El artículo 2º: queda tal cual se leyó antes, el cual paso a dar lectura: "Apercibir llamando al orden al diputado Alejandro Molero por los dichos que dieron origen a la cuestión de principio de privilegio obrante en el expediente 56351/10.

Y un artículo 3º: "En caso de no dar cumplimiento el diputado Alejandro Molero en un plazo de quince días a la retractación que refiere el artículo 1º, se le aplicará la máxima sanción que prevé el artículo 91 de la Constitución Provincial por conducta manifiesta".

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS - Señor presidente: atento a que ha sido modificado el despacho, voy a solicitar un cuarto intermedio porque no había dado el consentimiento al mismo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia hace suya la solicitud de cuarto intermedio.

- Así se hace, a las 17.03.

- A las 17.12, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

Está en consideración el expediente 56351. Los bloques de los Partidos Justicialista y Demócrata deberán retirar el despacho B) para considerar el despacho A), que es al que adhiere la Unión Cívica Radical y el despacho C), que es el que impulsa el presidente de la Comisión de Derechos y Garantías.

Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: en principio habían dos despachos, pero se ha incorporado el despacho del diputado Puga. Entiendo que si el despacho A), que era el presentado por integrantes del bloque de la Unión Cívica Radical y miembros de la Comisión de Derechos y Garantías, fue retirado o modificado con las firmas suficientes y necesarias. Ha sido propuesta una modificación en la cual coincidimos y en el cuarto intermedio nos hemos puesto de acuerdo a los efectos de votar eso; debería quedar en consideración ese primer despacho. De no conseguir los dos tercios debería ponerse en consideración el despacho B), que es el despacho que se ha firmado por integrantes de la comisión de otros bloques. No retiraría ninguno hasta tanto no votemos el despacho A), que es el que estaba en primer lugar en consideración.

En caso que no tuviese los votos necesarios, entiendo que son los dos tercios de los miembros presentes, deberá ponerse el despacho B). Creo que ese es el orden. Por lo tanto, nosotros que somos firmantes con nuestros miembros de la Comisión de Derechos y Garantías, queremos retirar el despacho B), hasta tanto no se vote el despacho A) que era el que estaba en consideración.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Esta Presidencia tenía otra información.

Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: no queda muy claro qué es lo que se ha acordado entonces. Si, efectivamente, el bloque justicialista, la Unión Cívica Radical y el Partido Demócrata van a votar el despacho propuesto con modificaciones sugeridas por el Partido Demócrata y el Partido Justicialista, que va a constituir el despacho A); lógicamente se han caído el despacho del Partido Justicialista y el despacho del Partido Demócrata y tiene dos despachos el A) y el C). Salvo que no sea así el acuerdo y esto deberán explicitarlo los presidentes de los bloques respectivos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: la única verdad es la realidad. Nosotros hasta que no veamos cómo sale la votación del despacho A) es el que tiene que poner a consideración. Si hemos aceptado la redacción, no implica que esta Cámara

consiga los votos necesarios. Aceptamos cómo ha sido redactado, en función de lo propuesto por el bloque demócrata y entiendo que se deben haber puesto de acuerdo con el bloque de la Unión Cívica Radical. Si esto es así, queremos que se lea cómo queda el despacho y que se ponga en consideración. De tener los dos tercios, los otros dos tercios no tienen razón de ser, pero en caso de no tener los dos tercios, creo que se debe poner en consideración el despacho B), porque nosotros no vamos a retirar el despacho. Podemos adherir a la firma de los integrantes de la UCR, que han presentado un despacho alternativo al que tenían en principio que era el Archivo. Entendiendo esto, queremos ver cómo sale la votación en el despacho A) y hasta tanto no tengamos los números del despacho A) no vamos a retirar nada.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Esta Presidencia debe considerar los despachos en orden subsiguientes, como lo manifestó al comienzo de la moción hecha por el diputado Puga para proceder a la votación.

Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: el orden del tratamiento de los despachos, siempre es despacho en mayoría y en minoría. Cuando hay más de dos despachos, se van eliminando uno a otro, partiendo de la base de lo que es mayoría.

Lo que el radicalismo ha hecho es suplir su despacho de la Comisión por un nuevo despacho, acompañado en este caso por integrantes de este Cuerpo que responden a distintos sectores políticos, por consiguiente, puede considerarse como que aparece como el despacho en mayoría.

Correspondería que tratáramos el despacho del radicalismo con la reforma propuesta, de que sea publicitado el tema en tres diarios de tiraje en la Provincia y en esos términos, si este despacho logra los dos tercios, queda convalidado y sería la sanción del Cuerpo. Si no logra los dos tercios, pasaría a tratarse el segundo despacho y si este otro segundo despacho no logra los dos tercios, pasaría a tratarse el tercer despacho. Si ninguno logra los dos tercios, esto queda en la nada.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Así se hará, según reglamento.

Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: primero aclaremos una cosa, más allá de que podamos compartir cómo ha quedado en la redacción del despacho A), no hemos suscripto con la firma.

También dije lo que explicó el diputado Vicchi. Estando los despachos como están, creo que primero hay que poner en consideración lo que en principio, el despacho A) ha tenido una modificación, suscripta por los mismos integrantes de la Comisión de Derechos y Garantías, que habían suscripto el original. Podemos o no adherir y esto es lo que queremos que se ponga en consideración, de conseguir los dos tercios, la adhesión de los distintos

bloques y seguramente los otros dos quedan en la nada.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: en este caso en particular, la votación tiene que ser nominal.

La moción es apoyada por varios diputados.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se va a dar lectura al despacho A, modificado.

SR. SECRETARIO (Manzitti) -  
(leyendo):

“Artículo 1º: Apercibir, llamando al orden al diputado Alejandro Molero, por los dichos que dieron origen a la cuestión de privilegio obrante en el expediente 56351.

Artículo 2º: Disponer que el diputado Alejandro Molero haga pública su retractación de fecha 12/8/2010 en la Comisión de Derechos y Garantías y Peticiones y Poderes en tres medios de comunicación masiva de la Provincia, a través de una solicitada que consigne literalmente dicha rectificación de sus dichos.

Artículo 3º: De forma”.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Blanco.

SR. BLANCO - Señor presidente: “medios gráficos”.

SR. PRADINES - Señor presidente: hay que ponerle un plazo; puede ser de 15 días.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: estamos tratando en un Cuerpo Legislativo a lo cual se llegó a un entendimiento y creo que está la palabra de caballero.

Ahora, ya entrar en el marco de desconfiar si lo va a publicar o no, me parece que eso no puede entrar en discusión alguna en este caso.

Planteo concretamente el compromiso, incluso repetido por mí en este recinto, fue de que esto no es estirado como un elastiquín; está más allá, que también pasa por hablar con muchos periodistas planteándole la cuestión de la retractación como un acto voluntario, específico del diputado.

Más allá de esta circunstancia, me parece que podría parecer como que es un acto de agresión hacia la misma persona sobre la cual hoy se está planteando que debe existir un acto en firme en este recinto.

Entonces, con la prudencia y la medida que tiene que existir en este caso, me parece que la

redacción que propone la Unión Cívica Radical, respetando el mismo pedido formulado por el diputado Molero y al cual adhirieron varios diputados en este recinto, proponemos que se convierta en despacho que se debe someter en primer lugar a la voluntad de este Cuerpo. De no salir aprobado, se seguirá el mecanismo que ordena la reglamentación del Cuerpo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se procederá de acuerdo al reglamento. El despacho leído por Secretaría cuenta con la firma de los diputados Parés y Barrigón, que son miembros de la Comisión, el despacho de la mayoría.

Tiene la palabra el diputado Gil.

SR. GIL - Señor presidente: solo quiero que quede perfectamente aclarado que lo que se vote es por una votación del Cuerpo de Diputados y no es arrepentimientos o autoflagelaciones de ningún modo. Es una decisión a la que pudiera haberse llegado de acuerdo, pero fue una decisión autónoma de los diputados.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Molero.

SR. MOLERO - Señor presidente: es para pedirle al Cuerpo autorización para abstenerme de votar.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: muchos de los que hemos hecho uso de la palabra, hemos dicho que la actitud del diputado Molero, generó en algunos diputados, tanto desde el punto de vista personal o institucional, una pérdida de confianza, en algunos casos pérdida de afecto. Pero también se dijo acá que él debía reconstruirla; entonces, avalando un poco el análisis del diputado Vicchi, si no creyera o no hubiera creído en el arrepentimiento sincero del diputado Molero, hubiera votado la expulsión.

Entonces, tengo que darle la oportunidad de que él empiece a reconstruir estos lazos o vínculos que se han perdido y me parece que darle la oportunidad de esta reconstrucción es empezar a creer que lo que esta Cámara está resolviendo, el diputado Molero lo va a cumplir a rajatabla, más allá de que interpretemos que página 2, página 1, página 3, me parece que mientras más rápido lo haga, mejor va a ser para él y para todos nosotros, pero fundamentalmente para él la posibilidad de reconstruir este vínculo que de alguna manera se ha roto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la abstención del diputado Molero.

- Resulta afirmativa.  
- (Ver Apéndice N° 4)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por votación nominal, los que estén por la afirmativa, aceptarán el

Despacho A y se deberá tener mayoría especial, los dos tercios.

- Votan por la afirmativa las siguientes diputadas y diputados: Arenas, Babolene, Barrigón, Bianchinelli, Blanco, Cardozo, Carmona, Casado, Dávila, De Miguel, Díaz, Dimartino, Gil, Gutiérrez, Infante, Lemos, Limas, Marín, Martínez, Carlos Maza, Teresa Maza, Miranda, Montenegro, Morcos, Negri, Ortiz, Parés, Petri, Piedrafita, Pintos, Pradines, Ramos, Recabarren, Ríos, Rodríguez, Seoane, Viadana, Vicchi, Vietti, Vinci, Yazenco y Tanús.

- Al requerírsele el voto dice el

SR. PUGA - Señor presidente: voy a fundamentar mi voto negativo en razón de que me parece insuficiente la sanción expresada por la mayoría de los legisladores en el día de hoy. Creo que cometemos un error y sostengo la posición de que la sanción debió implicar la suspensión y la publicación.

- Al requerírsele el voto, dice el

SR. SPEZIA - Señor presidente: con igual criterio que el diputado Puga, voy a fundamentar mi voto negativo considerando que es insuficiente la sanción. Creo que también era un extremo la expulsión, pero una medida intermedia como era una suspensión de 10 días era bastante razonable para el tema que se ha tratado hoy.

- Votan por la negativa los siguientes diputados: Orbelli, Puga y Spezia.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Resulta aprobado por mayoría especial con 42 votos por la afirmativa, 3 votos por la negativa y una abstención.

- (Ver Apéndice N° 5)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone un cuarto intermedio.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 17.35.

- A las 17.47, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se hace el primer llamado para reanudar la sesión.

- A las 17.48, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia hace el segundo llamado.

A las 17.50, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - No existiendo quórum se levanta la sesión.

- Son las 17.50.

Manuel Brondo Dn. Walter A. Gómez  
Jefe Cuerpo de Director  
Taquígrafos Diario de Sesiones

#### IV

#### APÉNDICE

I  
(Resoluciones)

1  
(Acta)

#### RESOLUCIÓN N° 822

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta N° 19 de la 17ª. Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 17º Período Legislativo Anual, de fecha 1-9-10.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA  
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes  
de setiembre del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

2

#### RESOLUCIÓN N° 823

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Andrés Marín, para ausentarse de la Provincia los días 2, 3 y 4 de setiembre de 2010.

Art. 2º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Daniel Cassia, para faltar desde el 6 al 10 de setiembre de 2010; justificar la inasistencia a reunión de las comisiones que integra y a la Sesión de Tablas del día de la fecha.

Art. 3º - Conceder licencia con goce de dieta a la diputada Norma Moreno, para ausentarse de la Provincia los días 9 al 13 de setiembre de 2010.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA  
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA, a ocho días del mes de  
setiembre del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS



Sec. Legislativo Presidente

3

RESOLUCIÓN Nº 824

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Designar a los siguientes diputados como miembros integrantes de la Comisión Bicameral de Seguimiento, creada por el Art. 38 de la Ley 7526 -Contratos de explotación de las áreas petroleras de la Provincia-:

TITULARES

Alejandro Limas  
Silvia Ramos  
Humberto Montenegro  
Rogelio Gil  
Aldo Vinci  
Ricardo Puga  
Néstor Piedrafita  
Luis Orbelli  
Patricia Gutiérrez  
Daniel Cassia  
Mario Blanco

SUPLENTES

Edgardo Pintos  
Eduardo Casado  
Andrés Marín  
Gustavo Arenas  
Aníbal Ríos

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de setiembre del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

4

(Expte. 56351)

RESOLUCIÓN Nº 825

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar al diputado Alejandro Molero para abstenerse de votar en el tratamiento del Expte. 56351/10.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de setiembre del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

5

RESOLUCIÓN Nº 826

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apercibir, llamando al orden al diputado Alejandro Molero por los dichos que dieron origen a la cuestión de privilegio obrante en expediente Nº 56351/10.

Art. 2º - Disponer que el diputado Alejandro Molero haga pública su retractación de fecha 12/8/10 en la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, en tres medios gráficos de comunicación masiva de la Provincia, a través de una solicitada que consigne literalmente dicha rectificación de sus dichos.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de setiembre del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente